



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2566

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 30 de Diciembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 175

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. TM-01905-2025, de la Tesorería Municipal mediante el cual presenta el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, para ser presentado ante el H. Cabildo de Carmen.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como decimo primer octavo punto del orden del día, el proyecto del presupuesto de egresos del municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026.

A continuación, se reproduce el citado proyecto, mismo que fue distribuido entre los integrantes del H. Cabildo:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026 se presenta como el instrumento rector de la planeación, programación, ejecución y control de los recursos públicos municipales. Su propósito es atender con eficacia y equidad las necesidades prioritarias de la población, promover el desarrollo integral del territorio y fortalecer la confianza ciudadana mediante prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas.

La formulación del presupuesto se realizó con apego estricto a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal, en observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y demás normativas aplicables a los municipios. Asimismo, este presupuesto se alinea con los ejes y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la asignación de recursos responda a objetivos concretos de bienestar colectivo y desarrollo sostenible.

En el contexto socioeconómico y político del municipio de Carmen —caracterizado por necesidades de recuperación económica postcrisis, retos de cohesión social, demandas ciudadanas por mayor transparencia y la imperativa consolidación de la seguridad pública— se han definido ejes estratégicos que orientan la priorización presupuestal:

- **BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL:** Mantener y potenciar programas de protección social dirigidos a sectores vulnerables, con énfasis en transferencias focalizadas, atención a personas en situación de vulnerabilidad, promoción de la cultura y el deporte, y acciones que reduzcan la brecha de desigualdad.
- **DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE:** Impulsar la reactivación productiva mediante proyectos de fortalecimiento a micro, pequeñas y medianas empresas; formación y certificación de competencias laborales; promoción turística responsable; y proyectos verdes que fomenten empleo local y atractivo de inversión, priorizando impacto social y ambiental.
- **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES:** Priorizar obras y mantenimiento urbano que eleven la calidad de los servicios públicos esenciales (agua potable, drenaje, alumbrado, movilidad) con criterios de inclusión, resiliencia climática y ordenamiento territorial, evitando obras de baja prioridad o con riesgo de corrupción.
- **SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:** Fortalecer capacidades de prevención del delito, fortalecimiento institucional de la policía municipal, coordinación intergubernamental en materia de seguridad y programas de proximidad social que incrementen la percepción y la realidad de seguridad ciudadana.
- **GOBIERNO TRANSPARENTE, MODERNO E INNOVADOR:** Promover la modernización administrativa a través de la digitalización de trámites, la implementación de sistemas de gestión financiera y de compras públicas, la publicación proactiva de datos presupuestales y la incorporación de indicadores de desempeño públicos y verificables.

El presupuesto se estructura con criterios de prioridad social, equidad territorial y responsabilidad fiscal. Se establece un equilibrio entre los ingresos disponibles —incluyendo aportaciones federales y estatales— y las necesidades de gasto, evitando, por quinto año consecutivo, endeudamientos innecesarios y privilegiando la atención a los sectores más vulnerables. Las proyecciones 2026–2029 se construyeron con base en las cifras del proyecto 2026, clasificadas en gastos etiquetados y no etiquetados, aplicando supuestos prudentes de crecimiento equivalentes a la inflación esperada para cada año proyectado.

Como parte de las medidas de fortalecimiento institucional y de control, el proyecto incorpora: (i) tabuladores actualizados para la administración centralizada y descentralizada; (ii) reglas para contener el crecimiento del Capítulo 1000 (Servicios Personales); (iii) la obligación de contar con autorización de disponibilidad presupuestal previa al compromiso de gasto; y (iv) recursos destinados al servicio de la deuda pública. Además, se incluyen indicadores de desempeño financieros, administrativos y de obra pública que permitirán dar seguimiento y evaluar resultados.

Los anexos del presente proyecto contienen la integración normativa exigida (clasificación del gasto, prioridades, metas, riesgos, indicadores y proyecciones), así como la propuesta de inversión programada y la asignación de fondos provenientes de aportaciones federales.

Con esta propuesta, el Ayuntamiento Municipal dispone de una herramienta integral de gestión pública que, más allá de su naturaleza contable, representa un plan operativo para garantizar bienestar, seguridad, desarrollo sostenible y gobierno transparente. Por lo tanto, someto a consideración del H. Ayuntamiento el presente Presupuesto de Egresos para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, con la convicción de que permitirá atender las demandas ciudadanas con eficiencia, integridad y responsabilidad.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la programación, asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad financiera.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

La interpretación y la emisión de recomendaciones de medidas para la correcta aplicación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Municipio de Carmen, corresponde a la Tesorería Municipal, y a la Contraloría Interna, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones

- de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- III. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y de cualquier otra materia.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XI. **Contraloría:** Órgano Interno de Control del Municipio de Carmen.
- XII. **Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no

- limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. **Dependencias:** Las Unidades Administrativas, Dependencias, Direcciones, Organismos Descentralizados, Organismos Desconcentrados y Autoridades Auxiliares de conformidad con el Bando Municipal en su artículo 36 y 47, así como el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- XV. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio del Carmen, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** La Deuda Pública que contraiga el Municipio del Carmen, por conducto del H. Ayuntamiento, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XVIII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. **Entidades:** Los Organismos de la Administración Pública Paramunicipal.
- XX. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXI. **Gasto de Capital:** Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.
- XXII. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.
- XXIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- XXIV. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXV. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVI. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVII. **H. Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio de Carmen, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y es representante del Municipio de Carmen.
- XXVIII. **Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- XXIX. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXX. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXII. **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por el Municipio de Carmen, por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XXXIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIV. **Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXXV. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXVI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVII. **Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal.
- XXXVIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal de Carmen.

- XXXIX. **Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XL. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLI. **Regidores:** Encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del H. Ayuntamiento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.
- XLII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLIII. **Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIV. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLV. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVIII. **Transferencias:** son recursos asignados en el presupuesto de las dependencias, para que estas a su vez las transfieran a entidades apoyadas bajo su coordinación sectorial, así como a órganos desconcentrados, subordinados a ellas, con el fin de sufragar sus gastos de operación corriente y de capital.
- XLIX. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Carmen.
- L. **Trabajadores de Base:** Son trabajadores de base los que prestan servicio permanente a cualquier Entidad Pública consignado especialmente en el Presupuesto de Egresos, en virtud de un nombramiento.
- LI. **Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte

de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio de Carmen, será obligatoria la intervención del Presidente, del Tesorero y del Síndico de Hacienda del Municipio de Carmen, tal como lo establecen los artículos 69, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería será la responsable que toda la información contable, presupuestaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Carmen, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente el informe financiero y contable que corresponda.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026, comprende la cantidad de **2,032,535,696.00 (Dos mil treinta y dos millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis 00/100 Moneda Nacional)** y corresponde al total de los Ingresos reportados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado de Campeche, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y su Municipios.

Artículo 8.- Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará la ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el informe financiero y contable, presentado ante el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen de

conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 9.- El gasto público conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel, en el que se encuentran los gastos en servicios personales, provisiones para personal eventual, pensiones, gastos de operación incluyendo los de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales y pago de pasivos, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO DE GASTO		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	331,121,679.50
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	188,803,588.50
	SEGURIDAD SOCIAL	75,157,842.45
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	14,612,989.00
	PREVISIONES	99,229,110.38
	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	31,074,790.17
	TOTAL, SERVICIOS PERSONALES	740,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTRO	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	17,648,374.44
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,046,974.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	89,900.00
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	52,067,558.76
	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5,113,496.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,748,434.00
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	13,962,900.45
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,859,630.46
	TOTAL, MATERIALES Y SUMINISTRO	124,537,268.11
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BÁSICOS	208,709,344.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,421,646.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,049,992.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	8,618,267.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	63,269,519.69
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,225,134.00
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,127,024.00
	SERVICIOS OFICIALES	86,085,263.84
	OTROS SERVICIOS GENERALES	59,596,821.00
	TOTAL, SERVICIOS GENERALES	446,103,011.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	77,133,600.00
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	106,200,000.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
	AYUDAS SOCIALES	12,988,556.00

	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	DONATIVOS	0.00
	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
	TOTAL, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	196,322,156.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,891,241.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,399,422.76
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	116,000.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	11,739,102.00
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,102,191.69
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
	BIENES INMUEBLES	0.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
	TOTAL, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,247,957.45
INVERSIÓN PÚBLICA	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	448,485,334.26
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
	TOTAL, INVERSIÓN PÚBLICA	448,485,334.26
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
	TOTAL, INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	PARTICIPACIONES	0.00
	APORTACIONES	0.00
	CONVENIOS	0.00
	TOTAL, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
DEUDA PÚBLICA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	13,421,687.00
	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	21,544,080.00
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	890,926.00
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	COSTO POR COBERTURAS	0.00
	APOYOS FINANCIEROS	0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,983,275.65
	TOTAL, DEUDA PÚBLICA	42,839,968.65
TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026		2,032,535,696.00

Artículo 10.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los anexos de este presupuesto y se observará lo siguiente:

- a) El gasto público conforme a la Clasificación Administrativa del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 1.
- b) El gasto público conforme a la Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 2.
- c) El gasto público conforme a la Clasificación Económica (Tipo de Gasto) se presenta en el Anexo 3.
- d) El gasto público conforme a la Clasificación Geográfica se presenta en el Anexo 4.
- e) El gasto público conforme a la Clasificación Programática se presenta en el Anexo 5.
- f) La Clasificación por Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo 6.
- g) Los Programas y Proyectos, se presentan en el Anexo 7.
- h) Las Prioridades de Gasto se presentan en el Anexo 8.
- i) Clasificación Administrativa y su interrelación con los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo se presenta en el Anexo 9.
- j) No se contemplan para el ejercicio fiscal 2026 recursos relacionados con compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios.

Artículo 11.- Las transferencias presupuestadas para las autoridades auxiliares en el año 2026, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de 77,133,600.00 (Son: Setenta y siete millones ciento treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N y se desglosa de la siguiente forma:

TABULADOR DE TRANSFERENCIAS MUNICIPAL Y APOYO ESTATAL 2026 PARA LAS JUNTAS, COMISARIAS, AGENCIAS Y CENTROS INTEGRADORES					
REGION	NOMBRE	TIPO	TRANSFEREN CIA MUNICIPAL	APOYO ESTATAL	TOTAL
CDC	ISLA AGUADA	COMISARIA	11,820,000.00	0.00	11,820,000.00
JUNTA DE SABANCUY	H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY	JUNTA MUNICIPAL	19,680,000.00	6,329,880.00	26,009,880.00
	CHEKUBUL	COMISARIA	492,000.00	0.00	492,000.00
	CHICBUL	COMISARIA	552,000.00	0.00	552,000.00
	LA CRISTALINA	COMISARIA	138,000.00	0.00	138,000.00
	ABELARDO L. RODRIGUEZ	AGENCIA	150,000.00	0.00	150,000.00
	CALAX	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	IGNACIO GUTIERREZ	AGENCIA	119,880.00	0.00	119,880.00
	INDEPENDENCIA	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	JOSE MA. PINO SUAREZ	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	MANANTIALES, LOS	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	NICOLAS BRAVO	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	OXCABAL	AGENCIA	106,800.00	0.00	106,800.00
	PLAN DE AYALA	AGENCIA	119,880.00	0.00	119,880.00
	ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
JUNTA DE ATASTA	H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	JUNTA MUNICIPAL	14,220,000.00	4,870,680.00	19,090,680.00

	SAN ANTONIO CARDENAS	COMISARIA	858,000.00	0.00	858,000.00
	NUEVO PROGRESO	COMISARIA	918,000.00	0.00	918,000.00
	ATASTA	COMISARIA	492,000.00	0.00	492,000.00
	NUEVO CAMPECHITO	AGENCIA	186,720.00	0.00	186,720.00
	PUERTO RICO	AGENCIA	181,200.00	0.00	181,200.00
	RIVERA DE SAN FRANCISCO	AGENCIA	144,000.00	0.00	144,000.00
	SECC. EMILIANO ZAPATA	AGENCIA	181,200.00	0.00	181,200.00
JUNTA DE MAMANTEL	H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL	JUNTA MUNICIPAL	7,620,000.00	2,610,000.00	10,230,000.00
	18 DE MARZO	COMISARIA	492,000.00	0.00	492,000.00
	OJO DE AGUA	COMISARIA	177,600.00	0.00	177,600.00
	CARLOS V	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	EL ENCANTO	AGENCIA	67,200.00	0.00	67,200.00
	EL QUEBRACHE	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	EL TRIUNFO	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	FELIPE ANGELES	AGENCIA	106,800.00	0.00	106,800.00
	IGNACIO ZARAGOZA	AGENCIA	106,800.00	0.00	106,800.00
	KILOMETRO 59	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	MAMANTEL PUEBLO	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	LA NUEVA CHONTALPA	AGENCIA	106,800.00	0.00	106,800.00
	LA NUEVA ESPERANZA	AGENCIA	67,200.00	0.00	67,200.00
	EL PITAL	AGENCIA	106,800.00	0.00	106,800.00
	VIEJO PITAL	AGENCIA	122,400.00	0.00	122,400.00
	SAN ISIDRO	AGENCIA	81,600.00	0.00	81,600.00
	EL CARMEN	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
CENTRO INTEGRADOR DE AGUACATAL	AGUACATAL	COMISARIA	938,239.00	277,121.00	1,215,360.00
	CENTAURO DEL NORTE	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	EL ZAPOTE	AGENCIA	86,400.00	0.00	86,400.00
	FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	FLORIDA II	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	GENERALISIMO MORELOS	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	JUAN DE LA CABADA VERA	AGENCIA	122,400.00	0.00	122,400.00
	JUSTO SIERRA MENDEZ	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	MURALLAS DE CAMPECHE	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	SANTA RITA	AGENCIA	86,400.00	0.00	86,400.00
	VALLE DE SOLIDARIDAD	AGENCIA	74,400.00	0.00	74,400.00
	VISTA ALEGRE	AGENCIA	86,400.00	0.00	86,400.00
	CONQUISTA CAMPESINA	COMISARIA	576,000.00	0.00	576,000.00

	BELISARIO DOMINGUEZ	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	EL CHINAL	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	EL SACRIFICIO	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
	VENUSTIANO CARRANZA II	AGENCIA	62,400.00	0.00	62,400.00
TOTAL:			63,045,919.00	14,087,681.00	77,133,600.00

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda. Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, Comisarias, Agencias, Descentralizados y Desconcentrados. El importe o cantidad se determinará en base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.

Artículo 12.- Las transferencias presupuestas para los organismos descentralizados y desconcentrados en el año 2026 son las siguientes:

TABULADOR DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2026 PARA LOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS		
ORGANISMO	TIPO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	DESCENTRALIZADO	72,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CARMEN (IMUVI)	DESCENTRALIZADO	14,400,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMM)	DESCENTRALIZADO	5,400,000.00
INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CARMEN (INDEJUCAR)	DESCONCENTRADO	14,400,000.00

Artículo 13.- El presupuesto correspondiente al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (SMAPAC) autorizado por el órgano de gobierno y que es recaudado y ejercido en forma directa asciende a 136,396,444.00 (son: Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Artículo 14.- El Órgano Interno de Control tiene asignada las funciones de transparencia y protección de datos.

Artículo 15.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios se presentan en el Anexo 10.

Artículo 16.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026 se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I y II, 11, 18 primer párrafo y fracciones I al III, y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente en los que se detalla la siguiente información:

- A. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, se presenta en el Anexo 11.
- B. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, se presenta en el Anexo 12.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

- C. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se presenta en el Anexo 13.
- D. Los objetivos anuales, estrategias y metas en el Anexo 14.

Artículo 17.- De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Carmen podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I De la Ejecución del Gasto

Artículo 18.- En caso de que durante el ejercicio fiscal en curso existan incrementos o disminuciones en los ingresos efectivamente recaudados por concepto de ingresos tributarios municipales, participaciones federales, aportaciones, incentivos económicos, otras transferencias, convenios federales o estatales, ingresos por gestión o ingresos por extraordinarios, o cualquier otra fuente de financiamiento diferentes de los montos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para dicho ejercicio, la Tesorería Municipal queda Autorizada, en función al artículo 8 y 23 del presente presupuesto, para implementar, los ajustes presupuestarios necesarios con el objeto de preservar el Balance Presupuestario Sostenible y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles.

Como consecuencia de las reducciones, las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CAPÍTULO II Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 19.- Los titulares de las Dependencias y Entidades que ejerzan fondos públicos serán responsables de aplicar las políticas de austeridad conforme a la Ley y normativa vigente con el fin de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia.

Artículo 20.- La Dirección de la Unidad Administrativa, junto con las demás Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente, solicitadas, se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios, conforme a los criterios del Artículo 22.

Artículo 21.- Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Carmen distintas a las establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen.
- II. Las autoridades auxiliares no podrán incrementar plazas, contratar personal de base, eventual o por honorarios, ni otorgar incrementos salariales que excedan el techo financiero que se les autoriza en el presente Presupuesto de Egresos.
- III. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública del Municipio de Carmen.
- IV. El gasto público del Municipio de Carmen se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026 y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- V. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VI. La Dirección de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar la autorización de suficiencia presupuestal a la Tesorería Municipal por escrito.
- VII. La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen del Ejercicio fiscal 2026, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. No se podrán distraer los recursos del Municipio de Carmen a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026.
- IX. Si existiera déficit presupuestario este podrá ser subsanado realizado reprogramaciones de gasto, compensaciones y trasposos con los ahorros y economías.
- X. Sistema de Evaluación del Desempeño será implementado por el COPLADEMUN y establecer la vigilancia mediante la comisión correspondiente y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia
- XI. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

Artículo 22.- Se establecen los criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio fiscal 2026, que regirán al H. Ayuntamiento, sus Dependencias y las Entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto:

- I. **Remuneraciones al personal de carácter permanente.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de la Unidad Administrativa, y es responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.

- II. **Alimentos y utensilios.** La alimentación del personal al servicio del Municipio de Carmen, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.
- III. **Servicios de arrendamiento.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.
- IV. **Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- V. **Servicios básicos.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio.
En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Carmen, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios.
Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Carmen, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.
Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, y en caso de utilizarla verificar que la iluminación esté apagada a la hora de salida del personal.
- VI. **Servicios de traslado y viáticos.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Las tarifas de viáticos y pasajes deberán ser publicadas por la Dirección de la Unidad Administrativa en el Periódico Oficial del Estado.
- VII. **Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- VIII. **Combustible, lubricantes y aditivos.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo.
El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.
- IX. **Bienes muebles, inmuebles, e intangibles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de la Unidad Administrativa y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
El equipo de cómputo solamente podrá designarse a los servidores que por índole de sus funciones sea indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- X. **Servicios de comunicación social y publicidad.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar,

deberán estar relacionados con las actividades sustantivas de las Dependencias o Entidades.

Artículo 23.- Cuando existan durante el ejercicio fiscal de ingresos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, se autoriza a la Tesorería Municipal de incrementar dichos montos en los programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, para fortalecer las reservas o al saneamiento financiero, otorgar disponibilidad para programas y proyectos de inversión pública productiva, y compensar aumentos o incrementos en el gasto corriente. Así mismo, estos recursos se considerarán de ampliación automática.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal etiquetado, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Artículo 23 bis.- Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar el pago, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios básicos y los servicios de limpieza y manejo de desechos prestados a las dependencias.

Artículo 24.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización de los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 25.- Los recursos correspondientes a los subejercicios, ahorros y economías presupuestarias que no sean ejercidos en un plazo de 60 días naturales, serán reasignados a los programas, proyectos de inversión en infraestructura u otras necesidades de la Administración Pública en su gasto corriente, dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal. Para la aplicación de lo anterior se Autoriza a la Tesorería municipal de aplicar lo dispuesto en el presente.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 26.- En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Centralizada contará con 2530 plazas, y percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026			
CATEGORÍA	BASE	CONFIANZA	TOTAL
C005-ENCARGADO DE MERCADO MAFA	0	1	1
C006-ENCARGADO DE MERCADO MORELOS	0	1	1
C077-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	0	1	1
C083-AUDITOR "A"	0	3	3
C084-AUDITOR "B"	0	1	1
C085-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	0	30	30
C086-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	0	11	11
C087-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	0	19	19
C088-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	0	4	4

C089-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	0	5	5
C090-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	0	12	12
C091-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	0	33	33
C092-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	0	8	8
C094-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	0	6	6
C095-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	0	29	29
C096-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	0	1	1
C097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	0	18	18
C098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	0	3	3
C099-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	0	23	23
C121-AUXILIAR JURIDICO "A"	0	1	1
C124-AUXILIAR OPERATIVO "A"	0	47	47
C125-AUXILIAR OPERATIVO "B"	0	267	267
C126-AUXILIAR OPERATIVO "C"	0	38	38
C175-COBRADOR "A"	0	1	1
C183-COORDINADOR "A"	0	33	33
C184-COORDINADOR "B"	0	12	12
C185-COORDINADOR "C"	0	9	9
C186-COORDINADOR "D"	0	4	4
C187-COORDINADOR "E"	0	5	5
C188-COORDINADOR "F"	0	6	6
C189-COORDINADOR "G"	0	2	2
C200-ENCARGADO "A"	0	11	11
C201-ENCARGADO "B"	0	24	24
C202-ENCARGADO "C"	0	6	6
C203-ENCARGADO "D"	0	7	7
C204-ENCARGADO "E"	0	5	5
C205-ENCARGADO "F"	0	20	20
C206-ENCARGADO "G"	0	2	2
C207-ENCARGADO "H"	0	11	11
C212-ENCARGADO "M"	0	1	1
C214-ENCARGADO "N"	0	3	3
C231-INSPECTOR "A"	0	2	2
C247-MAESTRO "A"	0	7	7
C273-MEDICO "A"	0	11	11
C285-OPERADOR "D"	0	1	1
C301-PROGRAMADOR "B"	0	2	2
C308-PROYECTISTA "A"	0	4	4
C311-PSICOLOGO	0	1	1
C313-RESP. DE AREA "B"	0	3	3
C345-SUPERVISOR "B"	0	1	1
C347-SUPERVISOR "D"	0	1	1
C361-VELADOR "A"	0	27	27
F001-REGIDOR	0	11	11
F004-DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	0	1	1
F018-CONTRALOR INTERNO	0	1	1
F019-COORDINADOR "A"	0	11	11
F020-COORDINADOR "B"	0	4	4
F021-COORDINADOR "C"	0	19	19
F023-COORDINADOR "E"	0	1	1
F025-COORDINADOR "G"	0	8	8
F026-COORDINADOR "H"	0	4	4
F029-DIRECTOR "A"	0	11	11

F032-JEFE "A"	0	6	6
F034-JEFE "C"	0	2	2
F040-PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	1
F042-SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	0	1	1
F044-SINDICO ADMINISTRATIVO	0	1	1
F045-SINDICO DE HACIENDA	0	1	1
F046-SINDICO JURIDICO Y REP. LEGAL	0	1	1
F051-SUBDIRECTOR "A"	0	1	1
F057-TESORERO MUNICIPAL	0	1	1
P005-POLICIA	146	0	146
P006-POLICIA PRIMERO	6	0	6
P007-POLICIA SEGUNDO	17	0	17
P008-POLICIA TERCERO	48	0	48
P010-POLICIA UA	3	0	3
P011-POLICIA UR	4	0	4
P014-SUB OFICIAL	1	0	1
S076-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	2	0	2
S077-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	2	0	2
S081-ASISTENTE TECNICO "A"	2	0	2
S085-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	146	0	146
S086-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	84	0	84
S087-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	48	0	48
S088-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	16	0	16
S089-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	15	0	15
S090-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	55	0	55
S091-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	35	0	35
S092-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	16	0	16
S093-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	14	0	14
S094-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	29	0	29
S095-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	26	0	26
S096-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	24	0	24
S097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	27	0	27
S098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	28	0	28
S099-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	17	0	17
S100-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	7	0	7
S101-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	15	0	15
S102-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	5	0	5
S103-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	6	0	6
S104-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	4	0	4
S105-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	36	0	36
S110-AUXILIAR CONTABLE "A"	2	0	2
S124-AUXILIAR OPERATIVO "A"	36	0	36
S125-AUXILIAR OPERATIVO "B"	53	0	53
S126-AUXILIAR OPERATIVO "C"	133	0	133
S127-AUXILIAR OPERATIVO "D"	89	0	89
S128-AUXILIAR OPERATIVO "F"	82	0	82
S131-AUXILIAR TECNICO "A"	2	0	2
S132-AUXILIAR TECNICO "B"	1	0	1
S136-AYUDANTE "A"	16	0	16
S149-CABO "A"	2	0	2
S150-CABO "B"	1	0	1
S166-CHOFER "A"	1	0	1
S167-CHOFER "B"	1	0	1

S168-CHOFER "C"	3	0	3
S195-DIRECTOR DE ORQUESTA	1	0	1
S241-INTENDENTE "A"	10	0	10
S247-MAESTRO "A"	9	0	9
S249-MAESTRO "C"	3	0	3
S266-MECANICO "A"	2	0	2
S282-OPERADOR "A"	6	0	6
S283-OPERADOR "B"	16	0	16
S284-OPERADOR "C"	28	0	28
S285-OPERADOR "D"	18	0	18
S286-OPERADOR "E"	10	0	10
S287-OPERADOR "F"	24	0	24
S288-OPERADOR "G"	8	0	8
S316-SECRETARIA (O) "A"	8	0	8
S317-SECRETARIA (O) "B"	4	0	4
S318-SECRETARIA (O) "C"	8	0	8
S319-SECRETARIA (O) "D"	2	0	2
S320-SECRETARIA (O) "E"	5	0	5
S321-SECRETARIA (O) "F"	5	0	5
S323-SECRETARIA (O) "H"	2	0	2
S324-SECRETARIA (O) "I"	12	0	12
S361-VELADOR "A"	101	0	101
S364-AUXILIAR OPERATIVO "E"	62	0	62
S382-CHOFER ESPECIALISTA "A"	9	0	9
S383-CHOFER ESPECIALISTA "C"	1	0	1
TOTAL	1660	870	2530

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMP ENSAC ION	PSM	TOTAL PERCEPC IONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCC IONES	NETO A RECIBIR
C005-ENCARGADO DE MERCADO MAFA	4,182.00	10,241.73	0.00	14,423.73	2,257.88	104.22	2,362.10	12,061.63
C006-ENCARGADO DE MERCADO MORELOS	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
C007-ENCARGADO DE MERCADO MARISCOS	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
C076-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	4,182.00	3,374.10	0.00	7,556.10	793.91	104.22	898.13	6,657.97
C077-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	4,182.00	1,532.36	0.00	5,714.36	476.70	104.22	580.92	5,133.44
C083-AUDITOR "A"	4,182.00	6,678.73	0.00	10,860.73	1,496.83	104.22	1,601.05	9,259.68
C084-AUDITOR "B"	4,182.00	4,811.05	0.00	8,993.05	1,097.89	104.22	1,202.11	7,790.94
C085-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	4,182.00	4,407.45	0.00	8,589.45	1,011.68	104.22	1,115.90	7,473.55
C086-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4,182.00	4,240.06	0.00	8,422.06	975.93	104.22	1,080.15	7,341.91
C087-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	4,182.00	3,225.95	0.00	7,407.95	767.36	104.22	871.58	6,536.37
C088-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	4,182.00	3,090.82	0.00	7,272.82	743.15	104.22	847.37	6,425.45
C089-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	4,182.00	2,845.26	0.00	7,027.26	699.14	104.22	803.36	6,223.90

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMPENSACION	PSM	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR
C090-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	4,182.00	2,675.21	0.00	6,857.21	668.67	104.22	772.89	6,084.32
C091-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	4,182.00	2,142.53	0.00	6,324.53	574.33	104.22	678.55	5,645.98
C092-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	4,182.00	1,808.65	0.00	5,990.65	520.91	104.22	625.13	5,365.52
C093-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	4,182.00	1,720.89	0.00	5,902.89	506.87	104.22	611.09	5,291.80
C094-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	4,182.00	1,532.77	0.00	5,714.77	476.77	104.22	580.99	5,133.78
C095-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	4,182.00	1,439.81	0.00	5,621.81	461.90	104.22	566.12	5,055.69
C096-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	4,182.00	1,264.52	0.00	5,446.52	436.12	104.22	540.34	4,906.18
C097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	4,182.00	950.72	0.00	5,132.72	401.98	104.22	506.20	4,626.52
C098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	4,182.00	598.93	0.00	4,780.93	363.70	104.22	467.92	4,313.01
C099-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	4,182.00	400.58	0.00	4,582.58	342.12	104.22	446.34	4,136.24
C121-AUXILIAR JURIDICO "A"	4,182.00	2,051.80	0.00	6,233.80	559.82	104.22	664.04	5,569.76
C124-AUXILIAR OPERATIVO "A"	4,182.00	3,547.98	0.00	7,729.98	828.10	104.22	932.32	6,797.66
C125-AUXILIAR OPERATIVO "B"	4,182.00	1,808.65	0.00	5,990.65	520.91	104.22	625.13	5,365.52
C126-AUXILIAR OPERATIVO "C"	4,182.00	656.78	0.00	4,838.78	370.00	104.22	474.22	4,364.56
C166-CHOFER "A"	4,182.00	1,258.92	0.00	5,440.92	435.51	104.22	539.73	4,901.19
C175-COBRADOR "A"	4,182.00	400.58	0.00	4,582.58	342.12	104.22	446.34	4,136.24
C183-COORDINADOR "A"	4,182.00	8,246.40	0.00	12,428.40	1,831.68	104.22	1,935.90	10,492.50
C184-COORDINADOR "B"	4,182.00	7,764.34	0.00	11,946.34	1,728.72	104.22	1,832.94	10,113.40
C185-COORDINADOR "C"	4,182.00	7,061.62	0.00	11,243.62	1,578.61	104.22	1,682.83	9,560.79
C186-COORDINADOR "D"	4,182.00	5,420.24	0.00	9,602.24	1,228.01	104.22	1,332.23	8,270.01
C187-COORDINADOR "E"	4,182.00	5,160.63	0.00	9,342.63	1,172.56	104.22	1,276.78	8,065.85
C188-COORDINADOR "F"	4,182.00	4,545.25	0.00	8,727.25	1,041.11	104.22	1,145.33	7,581.92
C189-COORDINADOR "G"	4,182.00	2,142.53	0.00	6,324.53	574.33	104.22	678.55	5,645.98
C200-ENCARGADO "A"	4,182.00	8,136.58	0.00	12,318.58	1,808.23	104.22	1,912.45	10,406.13
C201-ENCARGADO "B"	4,182.00	7,910.30	0.00	12,092.30	1,759.89	104.22	1,864.11	10,228.19
C202-ENCARGADO "C"	4,182.00	6,407.03	0.00	10,589.03	1,438.79	104.22	1,543.01	9,046.02
C203-ENCARGADO "D"	4,182.00	5,585.88	0.00	9,767.88	1,263.39	104.22	1,367.61	8,400.27
C204-ENCARGADO "E"	4,182.00	5,461.82	0.00	9,643.82	1,236.89	104.22	1,341.11	8,302.71

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMPENSACION	PSM	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR
C205-ENCARGADO "F"	4,182.00	5,168.66	0.00	9,350.66	1,174.28	104.22	1,278.50	8,072.16
C206-ENCARGADO "G"	4,182.00	5,056.65	0.00	9,238.65	1,150.35	104.22	1,254.57	7,984.08
C207-ENCARGADO "H"	4,182.00	4,129.71	0.00	8,311.71	952.36	104.22	1,056.58	7,255.13
C212-ENCARGADO "M"	4,182.00	2,675.21	0.00	6,857.21	668.67	104.22	772.89	6,084.32
C213-ENCARGADO "N"	4,182.00	2,593.08	0.00	6,775.08	653.95	104.22	758.17	6,016.91
C214-ENCARGADO "Ñ"	4,182.00	2,169.43	0.00	6,351.43	578.63	104.22	682.85	5,668.58
C231-INSPECTOR "A"	4,182.00	4,793.82	0.00	8,975.82	1,094.21	104.22	1,198.43	7,777.39
C244-JUEZ CALIFICADOR "A"	4,182.00	8,467.07	0.00	12,649.07	1,878.81	104.22	1,983.03	10,666.04
C247-MAESTRO "A"	4,182.00	332.11	0.00	4,514.11	334.67	104.22	438.89	4,075.22
C273-MEDICO "A"	4,182.00	2,082.00	0.00	6,264.00	564.65	104.22	668.87	5,595.13
C283-OPERADOR "B"	4,182.00	3,096.82	0.00	7,278.82	744.22	104.22	848.44	6,430.38
C285-OPERADOR "D"	4,182.00	1,337.20	0.00	5,519.20	445.48	104.22	549.70	4,969.50
C301-PROGRAMADOR "B"	4,182.00	8,502.30	0.00	12,684.30	1,886.34	104.22	1,990.56	10,693.74
C308-PROYECTISTA "A"	4,182.00	4,129.64	0.00	8,311.64	952.34	104.22	1,056.56	7,255.08
C311-PSICOLOGO	4,182.00	2,411.05	0.00	6,593.05	621.33	104.22	725.55	5,867.50
C313-RESP. DE AREA "B"	4,182.00	7,822.58	0.00	12,004.58	1,741.15	104.22	1,845.37	10,159.21
C344-SUPERVISOR "A"	4,182.00	7,764.24	0.00	11,946.24	1,728.69	104.22	1,832.91	10,113.33
C345-SUPERVISOR "B"	4,182.00	4,129.71	0.00	8,311.71	952.36	104.22	1,056.58	7,255.13
C347-SUPERVISOR "D"	4,182.00	1,411.05	0.00	5,593.05	457.30	104.22	561.52	5,031.53
C354-TECNICO EN INFORMATICA "A"	4,182.00	1,532.36	0.00	5,714.36	476.70	104.22	580.92	5,133.44
C361-VELADOR "A"	4,182.00	400.58	0.00	4,582.58	342.12	104.22	446.34	4,136.24
C387-ENCARGADO DE MERCADO CHECHEN	4,182.00	7,061.62	0.00	11,243.62	1,578.61	104.22	1,682.83	9,560.79
C388-ENCARGADO DE MERCADO DE ARTESANIAS	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
F001-REGIDOR	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F004-DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	8,862.00	25,138.00	0.00	34,000.00	7,469.90	238.51	7,708.41	26,291.59
F018-CONTRALOR INTERNO	8,862.00	18,927.27	0.00	27,789.27	5,606.67	238.51	5,845.18	21,944.09
F019-COORDINADOR "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F020-COORDINADOR "B"	4,182.00	11,583.08	0.00	15,765.08	2,552.01	104.22	2,656.23	13,108.85

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMPENSACION	PSM	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR
F021-COORDINADOR "C"	4,182.00	10,241.73	0.00	14,423.73	2,257.88	104.22	2,362.10	12,061.63
F022-COORDINADOR "D"	4,182.00	9,961.82	0.00	14,143.82	2,198.10	104.22	2,302.32	11,841.50
F023-COORDINADOR "E"	4,182.00	9,445.93	0.00	13,627.93	2,087.90	104.22	2,192.12	11,435.81
F024-COORDINADOR "F"	4,182.00	8,720.04	0.00	12,902.04	1,932.85	104.22	2,037.07	10,864.97
F025-COORDINADOR "G"	4,182.00	7,708.12	0.00	11,890.12	1,716.71	104.22	1,820.93	10,069.19
F026-COORDINADOR "H"	4,182.00	6,636.22	0.00	10,818.22	1,487.75	104.22	1,591.97	9,226.25
F029-DIRECTOR "A"	8,862.00	18,927.27	0.00	27,789.27	5,606.67	238.51	5,845.18	21,944.09
F032-JEFE "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F034-JEFE "C"	4,182.00	10,316.55	0.00	14,498.55	2,273.87	104.22	2,378.09	12,120.46
F040-PRESIDENTE MUNICIPAL	8,862.00	44,934.28	0.00	53,796.28	13,557.14	238.51	13,795.65	40,000.63
F042-SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	8,862.00	23,293.77	0.00	32,155.77	6,916.63	238.51	7,155.14	25,000.63
F044-SINDICO ADMINISTRATIVO	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F045-SINDICO DE HACIENDA	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F046-SINDICO JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL	8,862.00	13,927.00	0.00	22,789.00	4,204.03	238.51	4,442.54	18,346.46
F051-SUBDIRECTOR "A"	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F055-SUBSECRETARIO	8,862.00	9,445.39	0.00	18,307.39	3,149.96	238.51	3,388.47	14,918.92
F057-TESORERO MUNICIPAL	8,862.00	30,578.76	0.00	39,440.76	9,102.12	238.51	9,340.63	30,100.13
S076-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	9,107.63	0.00	168.49	9,276.12	1,122.37	250.30	1,372.67	7,903.45
S077-ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	6,887.75	0.00	127.42	7,015.17	674.14	184.53	858.67	6,156.50
S081-ASISTENTE TECNICO "A"	7,563.86	0.00	139.93	7,703.79	795.30	204.56	999.86	6,703.93
S082-ASISTENTE TECNICO "B"	7,077.78	0.00	130.94	7,208.72	708.20	190.16	898.36	6,310.36
S085-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	10,353.20	0.00	191.53	10,544.73	1,388.42	287.20	1,675.62	8,869.11
S086-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	10,151.40	0.00	187.80	10,339.20	1,345.31	281.22	1,626.53	8,712.67
S087-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	8,929.08	0.00	165.19	9,094.27	1,084.23	245.01	1,329.24	7,765.03
S088-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	8,766.14	0.00	162.17	8,928.31	1,049.42	240.18	1,289.60	7,638.71
S089-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	8,470.23	0.00	156.70	8,626.93	986.22	231.41	1,217.63	7,409.30
S090-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	8,265.21	0.00	152.91	8,418.12	942.42	225.34	1,167.76	7,250.36

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMP ENSAC ION	PSM	TOTAL PERCEPC IONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCC IONES	NETO A RECIBIR
S091-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	7,623.23	0.00	141.03	7,764.26	805.94	206.32	1,012.26	6,752.00
S092-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H"	7,220.68	0.00	133.58	7,354.26	733.81	194.39	928.20	6,426.06
S093-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "I"	7,114.96	0.00	131.63	7,246.59	714.86	191.26	906.12	6,340.47
S094-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "J"	6,888.21	0.00	127.43	7,015.64	674.23	184.54	858.77	6,156.87
S095-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "K"	6,776.22	0.00	125.36	6,901.58	654.16	181.22	835.38	6,066.20
S096-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	6,564.92	0.00	121.45	6,686.37	616.29	174.96	791.25	5,895.12
S097-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "M"	6,186.71	0.00	114.45	6,301.16	552.28	163.76	716.04	5,585.12
S098-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	5,762.59	0.00	106.61	5,869.20	484.42	151.19	635.61	5,233.59
S099-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Ñ"	5,523.61	0.00	102.19	5,625.80	446.19	144.11	590.30	5,035.50
S100-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "O"	5,250.50	0.00	97.13	5,347.63	414.79	136.02	550.81	4,796.82
S101-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "P"	5,082.20	0.00	94.02	5,176.22	396.48	131.03	527.51	4,648.71
S102-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "Q"	4,966.23	0.00	91.88	5,058.11	383.86	127.60	511.46	4,546.65
S103-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "R"	4,774.82	0.00	88.33	4,863.15	363.04	121.93	484.97	4,378.18
S104-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "S"	4,681.34	0.00	86.60	4,767.94	352.87	119.16	472.03	4,295.91
S105-AUXILIAR ADMINISTRATIVO "T"	4,463.32	0.00	82.57	4,545.89	136.65	112.70	249.35	4,296.54
S110-AUXILIAR CONTABLE "A"	8,413.62	0.00	155.65	8,569.27	974.12	229.74	1,203.86	7,365.41
S124-AUXILIAR OPERATIVO "A"	9,317.24	0.00	172.37	9,489.61	1,167.14	256.51	1,423.65	8,065.96
S125-AUXILIAR OPERATIVO "B"	7,220.68	0.00	133.58	7,354.26	733.81	194.39	928.20	6,426.06
S126-AUXILIAR OPERATIVO "C"	5,832.36	0.00	107.90	5,940.26	495.59	153.26	648.85	5,291.41
S127-AUXILIAR OPERATIVO "D"	5,082.20	0.00	94.02	5,176.22	396.48	131.03	527.51	4,648.71
S128-AUXILIAR OPERATIVO "F"	4,463.32	0.00	82.57	4,545.89	136.65	112.70	249.35	4,296.54
S131-AUXILIAR TECNICO "A"	5,929.21	0.00	109.69	6,038.90	511.08	156.13	667.21	5,371.69
S132-AUXILIAR TECNICO "B"	5,252.95	0.00	97.18	5,350.13	415.06	136.09	551.15	4,798.98
S136-AYUDANTE "A"	4,537.67	0.00	83.95	4,621.62	337.23	114.90	452.13	4,169.49
S149-CABO "A"	7,513.83	0.00	139.01	7,652.84	786.34	203.08	989.42	6,663.42
S150-CABO "B"	7,217.16	0.00	133.52	7,350.68	733.17	194.29	927.46	6,423.22
S166-CHOFER "A"	6,558.19	0.00	121.33	6,679.52	615.08	174.76	789.84	5,889.68
S167-CHOFER "B"	6,409.94	0.00	118.58	6,528.52	588.52	170.37	758.89	5,769.63
S168-CHOFER "C"	6,147.69	0.00	113.73	6,261.42	546.04	162.60	708.64	5,552.78
S195-DIRECTOR DE ORQUESTA	6,223.73	0.00	115.14	6,338.87	558.21	164.85	723.06	5,615.81
S241-INTENDENTE "A"	4,537.67	0.00	83.95	4,621.62	337.23	114.90	452.13	4,169.49
S247-MAESTRO "A"	5,440.99	0.00	100.66	5,541.65	435.52	141.66	577.18	4,964.47

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUINCENAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026								
CATEGORÍA TABULAR	SUELDO	COMP ENSAC ION	PSM	TOTAL PERCEPC IONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCC IONES	NETO A RECIBIR
S249-MAESTRO "C"	5,022.23	0.00	92.91	5,115.14	389.96	129.26	519.22	4,595.92
S266-MECANICO "A"	10,502.99	0.00	194.31	10,697.30	1,420.42	291.64	1,712.06	8,985.24
S268-MECANICO "C"	5,808.19	0.00	107.45	5,915.64	491.72	152.54	644.26	5,271.38
S282-OPERADOR "A"	8,879.97	0.00	164.28	9,044.25	1,073.74	243.55	1,317.29	7,726.96
S283-OPERADOR "B"	8,773.48	0.00	162.31	8,935.79	1,050.99	240.40	1,291.39	7,644.40
S284-OPERADOR "C"	7,803.92	0.00	144.37	7,948.29	843.89	211.67	1,055.56	6,892.73
S285-OPERADOR "D"	6,652.44	0.00	123.07	6,775.51	631.97	177.56	809.53	5,965.98
S286-OPERADOR "E"	6,181.81	0.00	114.36	6,296.17	551.50	163.61	715.11	5,581.06
S287-OPERADOR "F"	5,611.43	0.00	103.81	5,715.24	460.24	146.71	606.95	5,108.29
S288-OPERADOR "G"	4,535.84	0.00	83.91	4,619.75	337.04	114.85	451.89	4,167.86
S316-SECRETARIA (O) "A"	6,182.88	0.00	114.38	6,297.26	551.67	163.64	715.31	5,581.95
S317-SECRETARIA (O) "B"	5,935.64	0.00	109.81	6,045.45	512.11	156.32	668.43	5,377.02
S318-SECRETARIA (O) "C"	5,620.76	0.00	103.98	5,724.74	461.73	146.99	608.72	5,116.02
S319-SECRETARIA (O) "D"	5,420.94	0.00	100.29	5,521.23	433.34	141.07	574.41	4,946.82
S320-SECRETARIA (O) "E"	5,250.50	0.00	97.13	5,347.63	414.79	136.02	550.81	4,796.82
S321-SECRETARIA (O) "F"	5,021.61	0.00	92.90	5,114.51	389.89	129.24	519.13	4,595.38
S323-SECRETARIA (O) "H"	4,774.82	0.00	88.33	4,863.15	363.04	121.93	484.97	4,378.18
S324-SECRETARIA (O) "I"	4,463.32	0.00	82.57	4,545.89	136.65	112.70	249.35	4,296.54
S361-VELADOR "A"	5,456.29	0.00	100.94	5,557.23	437.18	142.12	579.30	4,977.93
S364-AUXILIAR OPERATIVO "E"	4,989.79	0.00	92.31	5,082.10	386.43	128.30	514.73	4,567.37
S365-CHOFER ESPECIALISTA "B"	8,746.25	0.00	161.81	8,908.06	1,045.17	239.59	1,284.76	7,623.30
S382-CHOFER ESPECIALISTA "A"	9,611.61	0.00	177.81	9,789.42	1,230.01	265.23	1,495.24	8,294.18
S383-CHOFER ESPECIALISTA "C"	4,982.45	0.00	92.18	5,074.63	385.63	128.08	513.71	4,560.92
NOTA : LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES ESTAN SUJETOS A CAMBIOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 CONFORME A LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES E INCREMENTOS DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.								

TABULADOR DE SALARIO QUINCENAL EJERCICIO FISCAL 2026 POLICIAS							
CATEGORIA	SUELDO		PREVISION SOCIAL MULTIPLE DE HASTA	TOTAL DE PERCEPCION ES HASTA DE	ISR DE HASTA	IMSS DE HASTA	NETO DE HASTA
	DESDE	HASTA					
P005-POLICIA	5,030.38	5,030.38	500.00	15,907.40	2,468.00	124.96	13,314.44
P006-POLICIA PRIMERO	5,971.17	10,520.04	900.00	20,985.82	3,662.33	283.56	16,595.87
P007-POLICIA SEGUNDO	5,273.42	9,402.82	630.00	19,393.57	3,287.83	251.29	15,103.11
P008-POLICIA TERCERO	4,864.20	7,551.98	550.00	17,565.75	2,857.93	197.81	13,106.46
P010-POLICIA UA	4,864.20	4,864.20	500.00	10,639.22	1,342.71	120.27	12,176.23
P011-POLICIA UR	4,864.20	4,864.20	500.00	14,454.07	2,157.57	120.27	12,176.23
P014-SUB OFICIAL	10,334.88	10,359.88	900.00	17,287.73	2,698.46	279.00	14,310.33

LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES ESTAN SUJETOS A CAMBIOS Y/O ACTUALIZACION PARA EL AÑO FISCAL 2026 CONFORME A LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL ASI COMO LAS APROBACIONES E INCREMENTOS SALARIALES AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. LAS REMUNERACIONES BRUTAS Y NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO EL SALARIO MINIMO, LAS TARIFAS APLICABLES PARA LA RETENCION DE ISR E IMSS VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EN CASO DE MODIFICACIONES SE ENVIARA LA ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE.

TABLA DE PRESTACIONES SALARIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN EJERCICIO FISCAL 2026				
PRESTACION	MONTO	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO	PERIODECIDAD	BASES QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
DESPENSA	275	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
BONO POR ALIMENTOS	250	CONFORME AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS
BONO DIA DE REYES	HASTA 1,500	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO DIA DE REYES	HASTA 1,200	CONFORME AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	UNA VEZ CADA AÑO	CONFIANZA
BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	HASTA 2,100	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, POLICIA
BONO POR LA FAMILIA	1,000	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS

		ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO		
BONO FIN DE AÑO	HASTA 4,000	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, POLICIAS
BONO TRIENAL	1,500	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ AL TERMINO DE LA ADMINISTRACI ON PUBLICA MUNICIPAL	SINDICALIZADOS
ESTIMULO EDUCATIVO	666,000	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO DE UTILES ESCOLARES	800	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO SINDICAL	HASTA 3,000	ACUERDO SINDICAL PREVIA AUTORIZACION	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
BONO FIN DE AÑO	HASTA 2,200	CONFORME AUTORIZACION Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARI A	UNA VEZ CADA AÑO	CONFIANZA
GRATIFICACION	HASTA 40,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION, ASI COMO LAS ESTABLECIDAS	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL

		CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO		
BONO	HASTA 40,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
BONO DIA DEL POLICIA	HASTA 4,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO VALES DE DESPENSA	HASTA 3,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y BAJO APROBACION DE AUTORIDAD COMPETENTE	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO APOYO VIVIENDA	HASTA 11,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y BAJO APROBACION DE AUTORIDAD COMPETENTE	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO APOYO EDUCATIVO	HASTA 11,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y BAJO APROBACION DE AUTORIDAD COMPETENTE	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
GRATIFICACION DE TRANSPORTE	2,400	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS
GRATIFICACION	700	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS
GRATIFICACION COMPENSACION	HASTA 7,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR	UNA VEZ POR QUINCENA	POLICIAS

		OFICIO DE LA DIRECCION		
BONO DIA DEL NIÑO	HASTA 1,500	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO DIA DE LA MADRE	HASTA 1,500	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
BONO DIA DEL PADRE	HASTA 1,500	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA AÑO	POLICIAS
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DOS PERIODOS AL AÑO	CONFIANZA
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y/O ESTABLECIDO CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	DOS PERIODOS AL AÑO	SINDICALIZADOS
PRIMA VACACIONAL	30%	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DOS PERIODOS AL AÑO	POLICIAS
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	UNA VEZ CADA AÑO O PARCIALIZADO	GENERAL
DIA FESTIVO	UN SALARIO DOBLE	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART. 52°, ART. 75 LEY FEDERAL DE		GENERAL

		TRABAJO, A SOLICITUD POR OFICIO		
HORAS EXTRA DOBLES	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
HORAS EXTRA TRIPLES	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ POR QUINCENA	SINDICALIZADOS
ESTIMULO A LA PERSEVERANCIA Y LEALTAD	80 SALARIOS MINIMOS	10 AÑOS DE SERVICIOS	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO CONFORME A CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART.95° ESTABLECIDO CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	SINDICALIZADOS
	100 SALARIOS MINIMOS	15 AÑOS DE SERVICIOS		
	150 SALARIOS MINIMOS	20 AÑOS DE SERVICIOS		
	200 SALARIOS MINIMOS	25 AÑOS DE SERVICIOS		
	300 SALARIOS MINIMOS	30 AÑOS DE SERVICIOS EN ADELANTE		
GRATIFICACION EVENTUAL	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
BONO DE PRODUCTIVIDAD	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
BONO DE DESEMPEÑO	HASTA 1,000	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ CADA MES	GENERAL
SEGURO DE VIDA	HASTA 360,000	ESTABLECIDO CONFORME ACUERDO SINDICAL EN	POR EVENTO	SINDICALIZADOS

		MINUTA ,MONTO AL BENEFICIARIO \$ 180,000 MUERTE NATURAL, 360,000 MUERTE ACCIDENTAL		
SEGURO DE VIDA	POLIZA \$ 500,000	MONTO AL BENEFICIARIO \$ 500,000	POR EVENTO	POLICIAS
RECATORIZA CIONES	INCREMENT O BRUTO HASTA 500	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA CONFORME ACUERDO SINDICAL EN MINUTA APROBADA POR CABILDO	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES PODRAN ESTAR SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES EN MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.				

Artículo 27.- El resumen de plazas, tabulador de sueldo quincenal y lista de prestaciones ordinarias y extraordinarias de las Juntas Municipales para el Ejercicio fiscal 2026 se presenta en el Anexo 17. El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias presupuestadas para la Junta Municipal en el artículo 11 de este presupuesto.

Artículo 28.- El resumen de plazas, tabulador de sueldo quincenal y lista de prestaciones ordinarias y extraordinarias para los descentralizados y desconcentrados del Municipio de Carmen se presentan en el anexo 18, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

CAPÍTULO IV **De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,750,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan esta materia en el ámbito Estatal.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,750,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 32.- Cuando se utilicen recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero del Título Décimo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero del mismo título de la citada Ley.

CAPÍTULO V

De los Subsidios y Transferencias

Artículo 34.- Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar al uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 35.- El registro contable de los subsidios, transferencias y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del H. Ayuntamiento podrá conceder subsidios. Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

CAPÍTULO VI
De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 36.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Municipio de Carmen, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios:

ACREEDOR / CRÉDITO	IMPORTE ORIGINAL	SALDO INSOLUTO ¹	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA ²	PLAZO (MESES)	FECHA DE VENCIMIENTO	AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES		REGISTRO SHCP	
							PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	FECHA Y NÚMERO DE FIDEICOMISO	NÚMERO	FECHA
BANOBRAS / 13292	120,588,540.00	85,121,035.38	TIEE	0.85	180	01-abr-33	22.54 %	F/3379	P04-0518036	11-may-18
BANOBRAS / 13305	162,903,665.00	114,700,462.74	TIEE	0.85	180	01-abr-33	30.46 %	F/3379	P04-0518037	11-may-18
SUMA	283,492,205.00	214,416,511.43								

¹/ al 31 de diciembre de 2025.

²/ Con base en la calificación preliminar BBB+ (mex), para los créditos 13292 y 13305.

CONCEPTO	IMPORTE *
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	224,766,219.00
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES	631,815,443.00

*al 30 de noviembre de 2025.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2026, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen, aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes sin previa autorización del Congreso, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipio.

Artículo 37.- Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de \$42,839,968.63 (Son: Cuarenta y dos millones ochocientos treinta y nueve, novecientos sesenta y ocho pesos 63/100 M.N.), prevista para la amortización de la deuda e intereses de la deuda interna con instituciones de crédito, así como el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública	Importe
9100 Amortización de la deuda pública	13,421,687.00
9200 Intereses de la deuda pública	21,544,080.00
9500 Costo por coberturas	890,926.00
9900 Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,983,275.63
Total general	42,839,968.63

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO
De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 38.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

PARTICIPACIONES FEDERALES	IMPORTE
Participaciones Federales	835,709,672
Aportaciones Federales (A+B)	437,433,690
(A) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FAISMUN)	195,640,280
(B) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)	241,793,410
CONVENIOS FEDERALES	3,981,464
TOTAL	1,277,124,826

Artículo 39.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, en términos de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto, con montos de hasta:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FAISMUN)

RUBRO	IMPORTE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	185,858,266
DESARROLLO INSTITUCIONAL	3,912,806
GASTOS INDIRECTOS	5,869,208
TOTAL	195,640,280

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)

RUBRO	IMPORTE
OBLIGACIONES FINANCIERAS (SERVICIOS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, MANEJO DE DESECOS Y OTROS)	87,858,492.45
DERECOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES (CONAGUA)	6,709,872.00
MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACION LOCAL	1.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1.00
NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PUBLICA	140,241,769.90
DEUDA PUBLICA (ADEFAS)	6,983,275.63
TOTAL	241,793,410

TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones generales

Artículo 40.- Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia. La elaboración, seguimiento, evaluación y publicación estará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en función al CAPÍTULO VII artículo 121 del Bando Municipal vigente.

Se considera fundamental contar con indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar resultados de forma cuantitativa y cualitativa los programas y acciones de la Administración Municipal. Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) serán publicadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

I.- Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

DESEMPEÑO FINANCIERO

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 2.50 Veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante-Pasivo Circulante/Pasivo Circulante	Entre 0.00 y 3.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso Por Impuesto Predial / Cartera Predial Por Cobrar	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	Gasto de Nomina / Gasto de Nomina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.0 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nomina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
Administración	Marco de control interno y auditoría Externa	Estructura de control interno Aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos Actualizados y conciliados con contabilidad Inventario físico anual
	Sistema contable	Estados financieros comparativos y sus notas

DESEMPEÑO EN SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
Servicios Públicos	Jardinería, poda y limpieza de avenidas principales	(Número de metros lineales de avenidas atendidas con jardinería, poda y limpieza / Número de metros lineales de avenidas programadas a atender con jardinería, poda y limpieza) x100	Entre 0.80 y 1.00
	Supervisión de los mantenimientos de espacios públicos.	(Número de supervisiones del mantenimiento de espacios públicos realizados / Número de supervisiones de mantenimiento de espacios públicos programadas)x100	Entre 0.80 y 1.00
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	Entre 0.80 y 1.00
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	Entre 0.80 y 1.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, entrará en vigor a partir del día Primero de Enero del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Carmen, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, dirigido a la ciudadanía explicando, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Carmen, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero de 2026 en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 30 de noviembre de 2026 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones y compensaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Carmen, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza a la Tesorería a integrar lo remanentes de los fondos, aportaciones, recaudación o cualquier ingreso, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Carmen, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Carmen o incrementarlo en los gastos de obras públicas o cuenta corriente. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza a la Dirección de la Unidad Administrativa a actualizar las tarifas de viáticos y pasajes, mismas que deberán ser publicadas en el POE para su entrada en vigor.

ARTÍCULO NOVENO. Los Programas Operativos Anuales de las Dependencias y Entidades, así como las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO. Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026, en el Periódico Oficial del Estado.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026.

Segundo: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos a que haya lugar.

Cuarto: Notifíquese a la Tesorería Municipal para los fines legales correspondientes.

Quinto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo **“Don Pablo García y Montilla”** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 09 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANEXO 1.
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	2,032,535,696.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,670,074,610.00
Autoridades Auxiliares	77,133,600.00
Desconcentrados	14,400,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos descentralizados	270,927,486.00

ANEXO 2.
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	2,032,535,696.00
Gobierno	1,083,255,542.17
Desarrollo Social	934,256,689.83
Desarrollo Económico	15,023,464.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

ANEXO 3.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)	Importe
Total	2,032,535,696.00
Gasto Corriente	1,541,874,908.18
Gasto de Capital	447,184,972.37
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	43,475,815.45
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

ANEXO 4.
CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CG)	IMPORTE
Municipio de Carmen	2,032,535,696.00
Total general	2,032,535,696.00

ANEXO 5.
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
Clasificación Programática					
			Programas Presupuestarios		2,032,535,696.00
			Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
			Sujetos a Reglas de Operación	S	
			Otros Subsidios	U	
			Desempeño de las Funciones		
			Prestación de Servicios Públicos	E	2,032,535,696.00
			Provisión de Bienes Públicos	B	
			Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
			Promoción y fomento	F	
			Regulación y supervisión	G	
			Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
			Específicos	R	
			Proyectos de Inversión	K	
			Administrativos y de Apoyo		
			Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
			Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
			Operaciones ajenas	W	
			Compromisos		
			Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
			Desastres Naturales	N	
			Obligaciones		
			Pensiones y jubilaciones	J	
			Aportaciones a la seguridad social	T	
			Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
			Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
			Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
			Gasto Federalizado	I	
			Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
			Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
			Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	

ANEXO 6.
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)	IMPORTE
1. Recursos Fiscales	624,775,745.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00

4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	1,325,947,617.00
6. Recursos Estatales	81,812,334.00
7. Otros recursos	0.00
Total general	2,032,535,696

ANEXO 7.
PROGRAMAS Y PROYECTOS

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PROGRAMA	PROYECTO
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS
02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL
03 DEPORTE	FORTALECIMIENTO DEPORTIVO, EDUCATIVO
04 DESARROLLO ECONOMICO	IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
04 DESARROLLO ECONOMICO	PROGRAMAS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y MODERNO
05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	OBRAS PUBLICAS SOSTENIBLES Y ESPACIOS PUBLICOS DIGNOS
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GOBERNANZA MUNICIPAL
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES
07 GOBIERNO TRANSPARENTE	TRANSPARENCIA
08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	ACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	ESPACIOS RECREATIVOS DE CALIDAD
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR ANIMAL
10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	FOMENTO AL TURISTICO

ANEXO 8.
PRIORIDADES DE GASTO

PRIORIDADES DE GASTO (PROGRAMAS)	IMPORTE
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	13,984,682.00
02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	125,128,338.84
03 DEPORTE	2,412,063.00
04 DESARROLLO ECONOMICO	2,406,845.00
05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	479,772,791.26
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	857,290,163.78
07 GOBIERNO TRANSPARENTE	10,446,501.92
08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	215,518,876.47

09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	302,376,072.95
10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	12,805,290.78
11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	10,394,070.00
Total general	2,032,535,696.00

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026.

ANEXO 9.
INTERRELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CUERPO EDILICIO	640,983.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	732,399.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMM)	5,400,000.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PRESIDENCIA	6,004,427.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,206,873.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	DIR. DE CULTURA	122,950,884.84
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	2,177,454.00
01-BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	03 DEPORTE	CUERPO EDILICIO	2,412,063.00
02-DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE	04 DESARROLLO ECONOMICO	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	1,674,726.00
02-DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE	04 DESARROLLO ECONOMICO	DIR. DE REGULACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA	732,119.00
02-DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE	11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	10,394,070.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE CULTURA	361,716.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	283,660.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	418,480.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE REGULACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA	430,772.00

03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE SERVICIOS BASICOS	55,062,246.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	238,018,688.95
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	DIR. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	349,716.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	364,167.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (SMAPAC)	6,611,031.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	TESORERIA MUNICIPAL	475,596.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	DIR. DE DESARROLLO URBANO	16,800,083.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	427,332,428.26
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (SMAPAC)	35,640,280.00
03-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	12,805,290.78
04-SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL	08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	DIR. DE CULTURA	7,422.00
04-SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL	08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	DIR. DE PROTECCION CIVIL Y ORDENAMIENTO VIAL	26,400,515.00
04-SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL	08 SEGURIDAD Y PREVENCION CIUDADANA	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	189,110,939.47
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	AUTORIDADES AUXILIAREAS (JUNTAS, COMISARIAS, AGENCIAS)	77,133,600.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	CUERPO EDILICIO	17,733,512.92
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE CATASTRO	5,407,844.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	20,956,486.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE CULTURA	3,042,748.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y PESCA	15,703,064.92
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE DESARROLLO URBANO	406,597.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	463,349.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	97,099,376.96

05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE PROTECCION CIVIL Y ORDENAMIENTO VIAL	2,721,420.38
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE REGULACION COMERCIAL Y REGLAMENTARIA	9,445,055.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO	2,223,936.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE SERVICIOS BASICOS	5,902,801.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	3,860,873.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	17,995,851.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	DIR. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	238,686,137.54
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CARMEN (INDEJUCAR)	14,400,000.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CARMEN (IMUVI)	14,400,000.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	ORGANO INTERNO DE CONTROL	6,579,766.68
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	PRESIDENCIA	10,876,007.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	52,021,122.38
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE (SMAPAC)	136,396,444.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	72,479,731.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	TESORERIA MUNICIPAL	31,354,440.00
05-TRANSPARENTE E INNOVADOR	07 GOBIERNO TRANSPARENTE	ORGANO INTERNO DE CONTROL	10,446,501.92

ANEXO 10.
PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

PROGRAMA	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	TOTAL
01 BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE	0.00	1,587,783.00	12,396,899.00	13,984,682.00
02 CULTURA Y FOMENTO ARTISTICO	2,621,875.00	116,106,291.84	6,400,172.00	125,128,338.84
03 DEPORTE	0.00	0.00	2,412,063.00	2,412,063.00
04 DESARROLLO ECONOMICO	0.00	2,266,845.00	140,000.00	2,406,845.00

05 DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABLE	430,725.00	349,301,056.58	130,041,009.68	479,772,791.26
06 FINANZAS PUBLICAS SANAS	29,451,144.12	424,908,865.84	402,930,153.82	857,290,163.78
07 GOBIERNO TRANSPARENTE	9,999,557.00	373,514.92	73,430.00	10,446,501.92
08 SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CIUDADANA	33,157,404.88	179,265,752.59	3,095,719.00	215,518,876.47
09 SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	5,778,478.00	230,135,717.45	66,461,877.50	302,376,072.95
10 SOCIEDAD Y MEDIO AMBIENTE	373,150.00	11,715,038.78	717,102.00	12,805,290.78
11 TURISMO Y ESPARCIMIENTO	0.00	10,286,751.00	107,319.00	10,394,070.00
Total general	81,812,334.00	1,325,947,617.00	624,775,745.00	2,032,535,696.00

ANEXO 11.

Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE				
Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2022	2023	2024	Año en Cuestión (2025)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,093,366,954.56	1,010,394,078.67	1,479,495,937.00	1,486,441,555.33
A. Servicios Personales	588,575,850.22	516,356,089.81	614,937,584.68	537,068,075.37
B. Materiales y Suministros	60,963,450.79	84,536,971.56	65,071,366.70	95,774,298.38
C. Servicios Generales	162,896,333.42	154,352,803.23	260,054,704.84	271,751,993.64
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	134,331,707.12	125,065,797.84	162,787,309.13	174,460,998.98
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,149,044.85	17,686,433.45	17,956,847.67	17,618,958.93
F. Inversión Pública	42,458,103.70	29,726,970.37	196,402,333.35	303,206,255.44
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	88,992,464.46	82,669,012.41	162,285,790.63	86,560,974.59
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	510,904,026.26	382,939,410.93	616,296,206.19	570,459,153.12
A. Servicios Personales	65,890,376.00	56,334,264.26	120,340,566.34	108,852,597.83
B. Materiales y Suministros	52,665,943.79	37,446,951.61	42,308,340.98	45,231,968.54
C. Servicios Generales	93,656,118.93	82,372,213.90	76,508,737.84	79,447,530.47

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,442,504.38	3,138,408.47	4,150,930.54	1,336,421.54
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,806,404.22	2,424,748.98	14,224,472.01	22,726,908.61
F. Inversión Pública	249,425,794.11	159,522,211.84	245,684,365.31	230,131,991.47
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	42,016,884.83	41,700,611.87	113,078,793.17	82,731,734.66
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	1,604,270,981	1,393,333,489.60	1,986,064,128.92	1,855,053,896

*Los importes corresponden a los egresos totales devengados al 30 de noviembre de 2025.

ANEXO 12.

Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE				
Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión (2026)	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,494,023,534	1,551,692,842	1,611,588,186	1,673,795,490
A. Servicios Personales	605,423,607	628,792,958	653,064,367	678,272,651
B. Materiales y Suministros	77,388,965	80,376,179	83,478,699	86,700,977
C. Servicios Generales	373,543,421	387,962,197	402,937,538	418,490,927
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	182,222,400	189,256,185	196,561,473	204,148,746
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,566,185	16,167,040	16,791,087	17,439,223
F. Inversión Pública	204,022,263	211,897,523	220,076,767	228,571,730
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	35,856,693	37,240,761	38,678,255	40,171,235
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	538,512,162	559,298,731	580,887,663	603,309,926
A. Servicios Personales	134,576,393	139,771,042	145,166,204	150,769,619
B. Materiales y Suministros	47,148,303	48,968,228	50,858,402	52,821,536
C. Servicios Generales	72,571,666	75,372,932	78,282,327	81,304,025
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,087,681	14,631,465	15,196,240	15,782,815
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,681,772	19,402,889	20,151,840	20,929,701
F. Inversión Pública	244,463,071	253,899,346	263,699,860	273,878,675

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	6,983,276	7,252,830	7,532,789	7,823,555
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	2,032,535,696	2,110,991,574	2,192,475,849	2,277,105,416
*Proyección con los importes corresponden a los egresos totales devengados al 30 de noviembre de 2025.				

ANEXO 13.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Los riesgos relevantes que afectan a las finanzas públicas del Municipio de Carmen son las siguientes:

- Reformas al marco regulatorio de impuestos federales que se materialicen en forma de una disminución en la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, exista una disminución a las participaciones federales que se transfieren al Municipio de Carmen.
- Reformas al marco regulatorio de la explotación de hidrocarburos como la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que se materialicen en una disminución al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de incumplimientos de obligaciones fiscales de ejercicios fiscales anteriores que se materialicen en la forma de retenciones de participaciones federales o embargos.

Riesgos cuya materialización podría afectar el monto de ingresos locales que recauda el Municipio de Carmen:

- Desaceleración de la economía nacional que impacte las actividades industriales y comerciales que se realizan en el Municipio de Carmen.

Riesgos cuya materialización podría afectar el monto de los egresos previstos por el Municipio de Carmen:

- Incremento en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que se materializaría en la forma de un incremento en el costo de la deuda pública de largo plazo del Municipio.
- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de incumplimientos de contratos con proveedores de ejercicios fiscales anteriores que se materialicen en la forma de embargos o convenios de pago.

PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio se proyectan bajo la perspectiva de lograr un Balance Presupuestario Sostenible.
- Estrategias de recaudación y acercamiento de servicios a la ciudadanía con el objeto de contribuir al incremento en los ingresos fiscales del Municipio de Carmen.
- Se ejecutarán programas con beneficios fiscales para incentivar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones fiscales municipales.
- Se llevará a cabo una actualización en materia de los procedimientos para la expedición de permisos y licencias con el fin de agilizar los trámites de estos.
- Se incentivará el crecimiento económico a través de programas destinados a comerciantes y productores.

ANEXO 14.
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Objetivos anuales:

- Incrementar la recaudación de ingresos locales.
- Disminuir el número de contribuyentes morosos.
- Incrementar los padrones de contribuyentes.

Estrategias

- Apoyar la regularización de los contribuyentes para fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Actualización de las tarifas de los derechos correspondientes a giros de alto riesgo en materia de seguridad pública y protección civil.
- Acercamiento del Gobierno transparente a los contribuyentes para incentivar el cumplimiento de obligaciones.
- Actualización de las sanciones por infracciones a las disposiciones de tránsito y de seguridad pública.
- Simplificación de todos los trámites administrativos.

Meta

- Mantener el Balance Presupuestario Sostenible en las Finanzas Públicas Municipales.

ANEXO 15.
MONTO ASIGNADO PARA PAGO DE SENTENCIAS LABORALES

NOMBRE	MONTO
LUZ MARIA ROCA AREVALO	379,645.10
JUAN CARLOS GARCIA LOPEZ	1,282,975.36

*Montos pendientes de pago actualizados al 30 de noviembre de 2025

ANEXO 16.
MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL RECURSO “APOYO ESTATAL PARA JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS”

De la asignación del recurso de “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias” por parte del Gobierno del Estado de Campeche y en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, donde se determinan que el 98% de los recursos de este Programa constituyen un subsidio estatal que se destinarán como Gasto Etiquetado, y el 2% podrá ser determinado por el Municipio de Carmen, así como, del total aprobado un 1% deberá enterarse a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche y un 1% a la Auditoría Superior del Estado de Campeche por concepto de acciones y vigilancia en ambos casos. Se desprende la Metodología de la asignación de los recursos de “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias”:

MONTO ASIGNADO PARA EL 2026		
CONCEPTO	MONTO	%
Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias	14,087,681.00	100%
DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN ACUERDO		
CONCEPTO	MONTO	%
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	11,129,268.00	79.00%
GASTO OPERATIVO	2,676,659.00	19.00%
LIBRE DISPOSICIÓN	281,754.00	2.00%
TOTAL	14,087,681.00	100.00%
MONTO A ENTERAR A LAS AUTORIDADES REVISORAS		
CONCEPTO	MONTO	%
SRIA CONTRALORÍA	140,877.00	1.00%
ASECAM	140,877.00	1.00%
TOTAL	281,754.00	2.00%

De acuerdo con lo dicho en el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche se deberán observar los siguientes parámetros para el ejercicio de dicho recurso:

- De OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS correspondiente al 79% del total del recurso:
Este se destinará exclusivamente al financiamiento de obras y servicios públicos que presten los Municipios conforme lo prevén el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones públicas productivas que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.
- De los GASTO OPERATIVO que corresponden al 19% del total del recurso: Este porcentaje podrá ser aplicado al gasto operativo con excepción de los Capítulo 1000 Servicios Personales; Capítulo 3000 partidas genéricas; 327 Arrendamiento de Activos Intangibles; 328 arrendamiento financiero; 329 Otros Arrendamientos; 344 Seguros de Responsabilidad patrimonial y fianzas; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones; Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones; 9000 Deuda Pública.
- En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el H. Ayuntamiento por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida la o el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna del H. Ayuntamiento.
- Asimismo, este recurso es de naturaleza de Apoyo Estatal, por lo tanto, es diferente e independiente de los demás recursos otorgados a este Municipio, por lo que, en consecuencia, se deberán contabilizarlos de manera específica y por separado de los demás recursos percibidos.
- En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de los recursos que constituyen este apoyo, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.
- Para los casos de fuerza mayor en los que las Juntas, Comisarias o Agencias que imposibilite su ejecución por parte de ellas, podrá solicitar al Municipio para que, en su nombre y representación ejerza esos recursos asumiendo las obligaciones que en el Convenio se señalen a la Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, debiendo llevar a cabo todas las acciones y destinos ya señalados dentro de la propia jurisdicción territorial de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

Aunado a lo antes mencionado, y en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que a la letra dice: "Las juntas Municipales son cuerpos colegiados que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales que conforme esta Ley determinen el Bando Municipal o los reglamentos municipales." Y a lo dicho en el Artículo 14 del Bando Municipal de Carmen: "El Municipio de Carmen para su gobierno y organización territorial, política y administrativa, está integrado por una cabecera municipal, juntas municipales, comisarías municipales, agencias municipales, centros integradores, colonias y fraccionamientos (...)" Se le otorga a las Juntas un 72.30% del total del monto asignado, ya que estas disponen de mayores facultades y más capacidades técnicas y operativas para cumplir con la finalidad de otorgar los servicios públicos que le demanden sus correspondientes territorios dentro de su jurisdicción, así como al estar conformado por un cuerpo de cabildo tienen la obligación de planear con eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas la programación de sus

obras y acciones. También, se les otorga a las comisarias, juntas y demás autoridades auxiliares un 27.70% del monto total aprobado para las funciones otorgadas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su "TÍTULO CUARTO AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", así como en el Bando Municipal en su "TÍTULO SEGUNDO ÓRGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO"

La Mecánica de asignación de recurso para las Juntas, Comisarias, Agencias y Autoridades Auxiliares radica en dos puntos cardinales:

- Homologar el importe mensual que han estado percibiendo con anterioridad de acuerdo con los porcentajes aprobados y evitar que frenen su operatividad y acciones por falta del mismo.
- Las Juntas tienen mayores necesidades de atención y de servicios que las Comisarias, así como estas tienen mayores necesidades según sus funciones que las Agencias.

Por lo que la distribución anualizada por Comunidad quedaría de la siguiente manera:

AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO APROBADO DEL APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES	MONTO DESTINADO A INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS (79%)	MONTO DESTINADO A GASTOS DE OPERACIÓN (19%) (OPCIONAL)	MONTO DISTRIBUIDO POR EL MUNICIPIO DE CARMEN (2%)
H. JUNTA MUNICIPAL DE				
SABANCUY	6,329,880.00	5,000,605.20	1,202,677.20	126,597.60
ATASTA	4,870,680.00	3,847,837.20	925,429.20	97,413.60
MAMANTEL	2,610,000.00	2,061,900.00	495,900.00	52,200.00
CENTRO INTEGRADOR DE				
AGUACATAL	277,121.00	218,925.59	52,652.99	5,542.42
TOTAL	14,087,681.00	11,129,267.99	2,676,659.39	281,753.62

ANEXO 17.

Resumen de plazas, tabulares y sueldos de las juntas

CATEGORIA	JUNTA MUNICIPAL	SUELDO	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
TABULADOR QUINCENAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECE Y EN EL 47 DEL BANDO MUNICIPAL							
PRESIDENTE	ATASTA	15,232.95	15,232.95	804.72	223.08	1,027.80	14,205.15
	MAMANTEL	9,828.00	9,828.00	378.16	136.98	515.14	9,312.86
	SABANCUY	15,000.00	15,000.00	783.85	219.35	1,003.20	13,996.80
REGIDOR	ATASTA	9,844.95	9,844.95	379.08	137.27	516.35	9,328.60
	MAMANTEL	5,733.00	5,733.00	0.00	78.16	78.16	5,654.84
	SABANCUY	9,810.00	9,810.00	377.18	136.70	513.88	9,296.12
SINDICO JURIDICO Y DE HACIENDA	ATASTA	9,844.95	9,844.95	379.08	137.27	516.35	9,328.60
	MAMANTEL	5,733.00	5,733.00	0.00	78.16	78.16	5,654.84
	SABANCUY	9,810.00	9,810.00	377.18	136.70	513.88	9,296.12
SECRETARIO DE JUNTA	ATASTA	9,844.95	9,844.95	379.08	137.27	516.35	9,328.60
	MAMANTEL	5,733.00	5,733.00	0.00	78.16	78.16	5,654.84
	SABANCUY	8,250.00	8,250.00	99.89	112.46	212.35	8,037.65
	ATASTA	9,844.95	9,844.95	379.08	137.27	516.35	9,328.60

TESORERO DE LA SECCION MUNICIPAL	MAMANTEL	7,000.00	7,000.00	31.89	95.42	127.31	6,872.69
	SABANCUY	8,250.00	8,250.00	99.89	112.46	212.35	8,037.65

ANEXO 18.
RESUMEN DE PLAZAS, TABULARES Y SUELDOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARMEN

ANÁLITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2026				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA				
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
ALMACENISTA	0	1	0	1
ASESOR ALIMENTARIO	1	3	0	4
ASESOR JURÍDICO	9	11	0	20
ASESOR LEGAL	0	1	0	1
ASISTENTE DE EDUCADORA	9	16	0	25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	21	0	40
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	3	0	4
AUXILIAR GENERAL	14	3	0	17
CAJERO	0	1	0	1
CHOFER	9	5	0	14
COCINERA	12	1	0	13
CONTADOR AUDITOR	0	1	0	1
COORDINADOR	0	14	0	14
DENTISTA	1	1	0	2
DIRECTOR GENERAL	0	1	0	1
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO	3	4	0	7
EDUCADORA	19	19	0	38
ENCARGADO DE ARTESANIAS	2	2	0	4
ENFERMERO	2	4	0	6
EQUINOTERAPISTA	0	1	0	1
EVENTUAL	0	0	16	16
INTENDENTE	5	7	0	12
MAESTRA CORTE Y CONFECCION	7	4	0	11
MAESTRA DE BELLEZA	3	1	0	4
MAESTRA DE MANUALIDADES	6	4	0	10
MAESTRA PUNTO DE CRUZ	1	0	0	1
PANADERO	0	1	0	1
PROMOTOR	2	3	0	5
PSICOLOGO	8	4	0	12
RECEPCIONISTA	0	1	0	1
RESPONSABLE	0	11	0	11
SECRETARIA	3	6	0	9
SECRETARIA EJECUTIVA	10	15	0	25
TERAPISTA FISICO	2	2	0	4
TESORERO	0	1	0	1
TRABAJADORA SOCIAL	2	8	0	10
TUTOR	15	9	0	24

VELADOR	12	8	0	20
TOTAL	177	198	16	391

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA										
RECURSOS HUMANOS										
TABULADOR QUINCENAL MÁXIMA DE PUESTOS DE CONFIANZA 2026										
CLAVE	PUESTO	SUELDO	COMPENSACIÓN	TOTAL PERCEPCIÓN	TOTAL DEDUCCIONES ESTIMADAS (MSS - ISR)	TOTAL NETO ESTIMADO DESPUES DE IMPUESTO	GRATIFICACIÓN MÁXIMA QUINCENAL	AGUINALDO 45 DIAS (ANUAL)	PRIMA VACACIONAL (ANUAL) 45 % DE 30 DIAS MAXIMO	OTRAS PRESTACIONES*
107	ALMACENISTA	4,244.85	896.39	5,141.24	936.64	4,204.60	3,000.00	15,423.73	4,627.12	3,000.00
30	ASESOR ALIMENTARIO A	4,537.05	809.71	5,346.76	990.23	4,356.53	3,000.00	16,040.29	4,812.09	3,000.00
31	ASESOR ALIMENTARIO B	4,361.35	315.78	4,677.12	837.61	3,839.52	3,000.00	14,031.37	4,209.41	3,000.00
32	ASESOR ALIMENTARIO C	4,009.94	107.28	4,117.21	704.20	3,413.01	3,000.00	12,351.64	3,705.49	3,000.00
13	ASESOR JURIDICO A	5,345.70	3,083.93	8,429.63	2,132.32	6,297.31	3,000.00	25,288.88	7,586.66	3,000.00
14	ASESOR JURIDICO B	5,095.67	1,977.29	7,072.96	1,577.65	5,495.31	3,000.00	21,218.89	6,365.67	3,000.00
15	ASESOR JURIDICO C	4,845.67	1,528.82	6,374.49	1,317.25	5,057.25	3,000.00	19,123.48	5,737.04	3,000.00
16	ASESOR JURIDICO D	4,595.67	1,699.53	6,295.20	1,284.46	5,010.74	3,000.00	18,885.59	5,665.68	3,000.00
12	ASESOR LEGAL	7,657.65	1,421.29	9,078.94	2,478.82	6,600.12	4,000.00	27,236.81	8,171.04	3,000.00
68	ASISTENTE DE EDUCADORA A	4,832.80	577.69	5,410.49	1,012.65	4,397.84	3,000.00	16,231.46	4,869.44	3,000.00
69	ASISTENTE DE EDUCADORA B	4,532.90	683.91	5,216.81	961.46	4,255.35	3,000.00	15,650.43	4,695.13	3,000.00
70	ASISTENTE DE EDUCADORA C	4,398.97	521.27	4,920.24	892.28	4,027.96	3,000.00	14,760.71	4,428.21	3,000.00
54	ASISTENTE DE EDUCADORA D	4,198.97	323.87	4,522.84	798.99	3,723.85	3,000.00	13,568.52	4,070.56	3,000.00
99	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8,957.95	2,534.53	11,492.48	3,560.40	7,932.08	4,000.00	34,477.44	10,343.23	3,000.00
100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	7,041.35	1,978.91	9,020.26	2,435.98	6,584.28	3,000.00	27,060.77	8,118.23	3,000.00
101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	5,841.34	1,930.16	7,771.50	1,861.45	5,910.05	3,000.00	23,314.50	6,994.35	3,000.00
102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	4,341.35	1,860.52	6,201.86	1,247.00	4,954.87	3,000.00	18,605.59	5,581.68	3,000.00
74	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	8,941.73	2,278.57	11,220.29	3,442.11	7,778.18	4,000.00	33,660.88	10,098.27	3,000.00
56	AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	6,941.73	1,716.07	8,657.79	2,276.26	6,381.54	4,000.00	25,973.38	7,792.02	3,000.00
108	AUXILIAR GENERAL A	5,193.85	1,129.38	6,323.23	1,310.48	5,012.75	3,000.00	18,969.68	5,690.91	3,000.00
109	AUXILIAR GENERAL B	4,506.67	1,346.69	5,853.36	1,138.67	4,714.69	3,000.00	17,560.08	5,268.02	3,000.00
110	AUXILIAR GENERAL C	4,240.29	1,140.29	5,380.58	989.29	4,391.29	3,000.00	16,141.73	4,842.52	3,000.00
111	AUXILIAR GENERAL D	4,212.22	511.85	4,724.08	843.74	3,880.34	3,000.00	14,172.23	4,251.67	3,000.00
83	CAJERO	4,201.75	283.58	4,485.34	790.80	3,694.53	3,000.00	13,456.01	4,036.80	3,000.00
84	CHOFER A	5,376.90	2,186.10	7,563.00	1,763.58	5,799.43	3,000.00	22,689.00	6,806.70	3,000.00

85	CHOFER B	4,676.90	2,768.70	7,445.60	1,701.13	5,744.47	3,000.00	22,336.81	6,701.04	3,000.00
86	CHOFER C	4,976.90	1,600.27	6,577.17	1,394.23	5,182.93	3,000.00	19,731.50	5,919.45	3,000.00
87	CHOFER D	4,476.90	2,016.42	6,493.32	1,349.63	5,143.69	3,000.00	19,479.97	5,843.99	3,000.00
147	COCINERA A	4,536.06	891.73	5,427.79	1,008.07	4,419.72	3,000.00	16,283.38	4,885.01	3,000.00
148	COCINERA B	4,348.63	1,016.71	5,365.34	988.99	4,376.35	3,000.00	16,096.02	4,828.80	3,000.00
149	COCINERA C	4,148.67	1,175.00	5,323.66	974.15	4,349.52	3,000.00	15,970.99	4,791.30	3,000.00
176	COCINERA D	4,048.67	348.68	4,397.35	767.07	3,630.28	3,000.00	13,192.04	3,957.61	3,000.00
206	CONTADOR AUDITOR	7,657.65	1,421.29	9,078.94	2,478.82	6,600.12	5,000.00	27,236.81	8,171.04	3,000.00
3	COORDINADOR A	6,823.64	8,941.44	15,765.08	5,364.93	10,400.15	6,000.00	47,295.24	14,188.57	3,000.00
180	COORDINADOR B	6,823.64	5,655.92	12,479.56	3,927.29	8,552.28	6,000.00	37,438.69	11,231.61	3,000.00
181	COORDINADOR C	6,823.64	5,378.87	12,202.51	3,807.36	8,395.16	6,000.00	36,607.54	10,982.26	3,000.00
182	COORDINADOR D	6,823.64	5,005.93	11,829.57	3,645.92	8,183.66	6,000.00	35,488.72	10,646.62	3,000.00
1	DIRECTOR GENERAL	8,862.00	18,927.27	27,789.27	11,613.10	16,176.17	7,000.00	83,367.81	25,010.34	4,000.00
48	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO A	4,702.77	2,409.31	7,112.08	1,580.74	5,531.34	3,000.00	21,336.24	6,400.87	3,000.00
49	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO B	4,402.78	2,357.67	6,760.45	1,444.55	5,315.90	3,000.00	20,281.34	6,084.40	3,000.00
50	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO C	4,102.78	1,650.53	5,753.31	1,094.80	4,658.51	3,000.00	17,259.92	5,177.98	3,000.00
57	EDUCADORA A	5,383.54	1,304.60	6,688.13	1,446.04	5,242.09	3,000.00	20,064.40	6,019.32	3,000.00
58	EDUCADORA B	5,181.46	1,282.62	6,464.08	1,358.95	5,105.13	3,000.00	19,392.25	5,817.67	3,000.00
59	EDUCADORA C	4,986.97	999.06	5,986.03	1,195.28	4,790.74	3,000.00	17,958.08	5,387.42	3,000.00
60	EDUCADORA D	4,617.57	1,195.89	5,813.45	1,128.87	4,684.58	3,000.00	17,440.35	5,232.11	3,000.00
113	ENCARGADO DE ARTESANIAS A	4,036.17	1,329.33	5,365.50	980.19	4,385.31	3,000.00	16,096.49	4,828.95	3,000.00
114	ENCARGADO DE ARTESANIAS B	4,295.84	478.20	4,774.04	857.12	3,916.92	3,000.00	14,322.12	4,296.64	3,000.00
150	ENCARGADO DE ARTESANIAS C	4,096.46	122.24	4,218.69	729.03	3,489.66	3,000.00	12,656.08	3,796.82	3,000.00
37	ENFERMERO A	4,240.27	837.61	5,077.88	922.54	4,155.34	3,000.00	15,233.65	4,570.09	3,000.00
38	ENFERMERO B	4,112.13	650.53	4,762.66	849.41	3,913.24	3,000.00	14,287.97	4,286.39	3,000.00
39	ENFERMERO C	4,058.70	153.71	4,212.40	726.57	3,485.83	3,000.00	12,637.21	3,791.16	3,000.00
33	EQUINOTERAPIA A	4,345.64	679.69	5,025.33	913.94	4,111.39	3,000.00	15,076.00	4,522.80	3,000.00
34	EQUINOTERAPIA B	4,032.40	529.09	4,561.49	802.80	3,758.69	3,000.00	13,684.48	4,105.35	3,000.00
35	EQUINOTERAPIA C	4,019.16	220.98	4,240.14	731.57	3,508.57	3,000.00	12,720.42	3,816.13	3,000.00
179	EVENTUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,450.00	0.00	0.00	3,000.00
164	INTENDENTE A	4,393.99	476.17	4,870.16	881.09	3,989.06	3,000.00	14,610.47	4,383.14	3,000.00
165	INTENDENTE B	4,292.96	456.19	4,749.15	851.55	3,897.59	3,000.00	14,247.44	4,274.23	3,000.00
166	INTENDENTE C	4,146.40	446.17	4,592.57	812.88	3,779.69	3,000.00	13,777.72	4,133.32	3,000.00
167	INTENDENTE D	4,107.16	280.41	4,387.57	766.57	3,621.00	3,000.00	13,162.72	3,948.82	3,000.00
154	MAESTRA DE BELLEZA A	4,407.15	1,000.43	5,407.58	999.96	4,407.62	3,000.00	16,222.74	4,866.82	3,000.00
155	MAESTRA DE BELLEZA B	4,164.00	960.79	5,124.79	930.73	4,194.06	3,000.00	15,374.36	4,612.31	3,000.00
156	MAESTRA DE BELLEZA C	4,002.80	571.63	4,574.43	804.82	3,769.61	3,000.00	13,723.28	4,116.98	3,000.00
124	MAESTRA CORTE Y CONFECCION A	4,670.13	1,622.24	6,292.37	1,285.65	5,006.72	3,000.00	18,877.12	5,663.14	3,000.00
125	MAESTRA CORTE Y CONFECCION B	4,495.35	1,016.12	5,511.47	1,027.49	4,483.98	3,000.00	16,534.42	4,960.33	3,000.00
126	MAESTRA CORTE Y CONFECCION C	4,233.50	360.53	4,594.03	815.67	3,778.36	3,000.00	13,782.09	4,134.63	3,000.00

119	MAESTRA CORTE Y CONFECCION D	4,033.50	500.42	4,533.92	796.75	3,737.17	3,000.00	13,601.77	4,080.53	3,000.00
135	MAESTRA DE MANUALIDADES A	5,228.34	376.55	5,604.89	1,078.53	4,526.37	3,000.00	16,814.68	5,044.41	3,000.00
136	MAESTRA DE MANUALIDADES B	4,798.59	335.06	5,133.65	950.64	4,183.01	3,000.00	15,400.95	4,620.29	3,000.00
137	MAESTRA DE MANUALIDADES C	4,401.91	294.39	4,696.31	842.98	3,853.32	3,000.00	14,088.92	4,226.67	3,000.00
138	MAESTRA DE MANUALIDADES D	4,198.80	258.57	4,457.37	784.55	3,672.81	3,000.00	13,372.10	4,011.63	3,000.00
127	MAESTRA PUNTO DE CRUZ A	4,666.90	981.52	5,648.42	1,076.75	4,571.66	3,000.00	16,945.25	5,083.57	3,000.00
128	MAESTRA PUNTO DE CRUZ B	4,066.90	556.52	4,623.42	817.43	3,805.99	3,000.00	13,870.25	4,161.07	3,000.00
178	PANADERO	4,004.10	407.68	4,411.78	768.99	3,642.79	3,000.00	13,235.35	3,970.61	3,000.00
71	PROMOTOR A	4,393.05	593.76	4,986.82	906.79	4,080.03	3,000.00	14,960.45	4,488.14	3,000.00
72	PROMOTOR B	4,136.24	566.25	4,702.49	836.83	3,865.66	3,000.00	14,107.48	4,232.24	3,000.00
73	PROMOTOR C	4,091.66	340.05	4,431.71	775.86	3,655.85	3,000.00	13,295.12	3,988.54	3,000.00
23	PSICOLOGO A	5,097.30	2,146.08	7,243.38	1,639.59	5,603.79	3,000.00	21,730.13	6,519.04	3,000.00
24	PSICOLOGO B	4,947.30	2,018.88	6,966.18	1,534.67	5,431.51	3,000.00	20,898.53	6,269.56	3,000.00
25	PSICOLOGO C	4,447.35	1,801.38	6,248.72	1,265.19	4,983.53	3,000.00	18,746.17	5,623.85	3,000.00
26	PSICOLOGO D	4,047.30	1,483.88	5,531.18	1,021.20	4,509.97	3,000.00	16,593.53	4,978.06	3,000.00
82	RECEPCIONISTA	4,418.08	519.62	4,937.71	896.67	4,041.04	3,000.00	14,813.12	4,443.94	3,000.00
4	RESPONSABLE A	6,135.15	8,725.86	14,861.01	4,938.69	9,922.32	5,000.00	44,583.04	13,374.91	3,000.00
5	RESPONSABLE B	6,135.15	5,225.39	11,360.54	3,423.40	7,937.14	5,000.00	34,081.61	10,224.48	3,000.00
6	RESPONSABLE C	6,135.15	4,070.26	10,205.41	2,923.36	7,282.05	5,000.00	30,616.24	9,184.87	3,000.00
7	RESPONSABLE D	6,135.15	3,357.12	9,492.27	2,614.66	6,877.61	5,000.00	28,476.81	8,543.04	3,000.00
75	SECRETARIA A	4,847.86	1,246.67	6,094.53	1,226.53	4,868.00	3,000.00	18,283.59	5,485.08	3,000.00
76	SECRETARIA B	4,693.93	1,082.10	5,776.03	1,118.90	4,657.13	3,000.00	17,328.10	5,198.43	3,000.00
77	SECRETARIA C	4,293.93	867.10	5,161.03	942.40	4,218.64	3,000.00	15,483.10	4,644.93	3,000.00
78	SECRETARIA D	4,093.93	452.10	4,546.03	801.13	3,744.90	3,000.00	13,638.10	4,091.43	3,000.00
18	SECRETARIA EJECUTIVA A	7,441.80	2,241.07	9,682.87	2,734.14	6,948.73	4,000.00	29,048.61	8,714.58	3,000.00
19	SECRETARIA EJECUTIVA B	6,941.73	1,716.07	8,657.79	2,276.26	6,381.54	3,000.00	25,973.38	7,792.02	3,000.00
20	SECRETARIA EJECUTIVA C	7,378.23	1,223.55	8,601.78	2,264.36	6,337.42	3,000.00	25,805.33	7,741.60	3,000.00
21	SECRETARIA EJECUTIVA D	6,141.73	1,067.55	7,209.27	1,656.76	5,552.52	3,000.00	21,627.82	6,488.35	3,000.00
40	TERAPISTA FISICO A	4,885.50	775.27	5,660.77	1,086.94	4,573.82	3,000.00	16,982.30	5,094.69	3,000.00
41	TERAPISTA FISICO B	4,085.45	141.29	4,226.74	730.49	3,496.25	3,000.00	12,680.23	3,804.07	3,000.00
2	TESORERO	7,861.95	17,922.16	25,784.11	10,365.70	15,418.41	6,000.00	77,352.33	23,205.70	4,000.00
42	TRABAJADORA SOCIAL A	4,245.00	2,701.87	6,946.87	1,507.78	5,439.08	3,000.00	20,840.61	6,252.18	3,000.00
43	TRABAJADORA SOCIAL B	4,145.00	2,473.79	6,618.79	1,385.81	5,232.99	3,000.00	19,856.38	5,956.91	3,000.00
44	TRABAJADORA SOCIAL C	4,045.00	2,243.64	6,288.64	1,266.75	5,021.89	3,000.00	18,865.91	5,659.77	3,000.00
45	TRABAJADORA SOCIAL D	4,015.00	989.74	5,004.74	900.04	4,104.70	3,000.00	15,014.21	4,504.26	3,000.00
89	TUTOR A	4,599.06	981.72	5,580.78	1,052.90	4,527.88	3,000.00	16,742.33	5,022.70	3,000.00
90	TUTOR B	4,332.90	893.06	5,225.96	957.82	4,268.15	3,000.00	15,677.89	4,703.37	3,000.00
91	TUTOR C	4,282.90	604.81	4,887.71	881.82	4,005.89	3,000.00	14,663.14	4,398.94	3,000.00
92	TUTOR D	4,032.90	516.56	4,549.46	800.16	3,749.30	3,000.00	13,648.39	4,094.52	3,000.00
160	VELADOR A	4,880.00	1,243.57	6,123.57	1,236.86	4,886.72	3,000.00	18,370.72	5,511.22	3,000.00

161	VELADOR B	4,680.00	1,021.65	5,701.65	1,094.38	4,607.26	3,000.00	17,104.94	5,131.48	3,000.00
162	VELADOR C	4,280.00	1,311.84	5,591.84	1,047.46	4,544.38	3,000.00	16,775.52	5,032.66	3,000.00
163	VELADOR D	4,180.00	1,313.97	5,493.97	1,012.89	4,481.08	3,000.00	16,481.92	4,944.58	3,000.00
Nota: Los importes de las Prestaciones Ordinarias, Extraordinarias y otras prestaciones pueden variar según acuerdos sindicales y aumentos salariales, autorizados por el H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 * LOS ESTIMULOS DEL PAGO DE GRATIFICACIONES SERA SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, *PARA LOS EFECTOS DE CÁLCULO DE AGUINALDO, UNICAMENTE SE TOMA EN CUENTA LOS CONCEPTOS REFLEJADOS EN EL TABULADOR COMO SON SUELDO Y COMPENSACIÓN, *LA DEDUCCIÓN DE ISR PUEDEN VARIAR POR LAS MODIFICACIONES A LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO, * LA DEDUCCIÓN DE IMSS PUEDE VARIAR POR LOS CONCEPTOS VARIABLES QUE CONSIDERE PARA EFECTO DE PORCENTAJE A PAGAR POR EL TRABAJADOR										

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA											
RECURSOS HUMANOS											
TABULADOR QUINCENAL MAXIMA DE PUESTOS DE SINDICALIZADOS 2026											
Clave	PUESTO	SUELDO	DESPENSAS	PSM MAXIMA	TOTAL DE PERCEPCION	TOTAL DEDUCCIONES ESTIMADAS (IMSS - ISR)	TOTAL NETO ESTIMADO DESPUES DE DEDUCCIONES	GRATIFICACION MAXIMA (QUINCE DIAS)	AGUINALDO 45 DIAS (ANUAL)	PRIMA VACACIONAL 45% DE 30 DIAS MAXIMO	PRESTACIONES SINDICALES
10730	ALMACENISTA ASESOR ALIMENTARIO A	6,202.45 5,040.18	275.00 275.00	0.00 0.00	6,477.44 5,315.18	730.31 534.54	5,747.13 4,780.64	3,000.00 3,000.00	18,607.34 15,120.55	5,582.20 4,536.16	10,950.00 10,950.00
3132	ASESOR ALIMENTARIO B ASESOR ALIMENTARIO C	4,373.81 4,097.13	275.00 275.00	0.00 0.00	4,648.81 4,372.12	443.18 405.25	4,205.63 3,966.87	3,000.00 3,000.00	13,121.43 12,291.38	3,936.43 3,687.41	10,950.00 10,950.00
1314	ASESOR JURIDICO A ASESOR JURIDICO B	7,949.03 7,807.26	275.00 275.00	800.00 800.00	9,024.03 8,882.25	1,099.82 1,065.52	7,924.21 7,816.73	3,000.00 3,000.00	23,847.09 23,421.77	7,154.13 7,026.53	10,950.00 10,950.00
1516	ASESOR JURIDICO C ASESOR JURIDICO D	6,875.82 6,548.46	275.00 275.00	450.00 450.00	7,600.82 7,273.45	866.57 798.64	6,734.24 6,474.81	3,000.00 3,000.00	20,627.46 19,645.37	6,188.24 5,893.61	10,950.00 10,950.00
6869	ASISTENTE DE EDUCADORA A ASISTENTE DE EDUCADORA B	5,001.60 4,808.87	275.00 275.00	100.00 100.00	5,376.60 5,183.86	529.25 502.83	4,847.34 4,681.04	3,000.00 3,000.00	15,004.80 14,426.60	4,501.44 4,327.98	10,950.00 10,950.00
7074	ASISTENTE DE EDUCADORA C ASISTENTE DE EDUCADORA D	4,513.74 4,118.28	275.00 275.00	100.00 100.00	4,888.74 4,493.28	462.37 408.15	4,426.37 4,085.13	3,000.00 3,000.00	13,541.22 12,354.85	4,062.37 3,706.45	10,950.00 10,950.00
99100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	10,951.92 8,491.76	275.00 275.00	200.00 200.00	11,426.92 8,966.75	1,826.22 1,231.10	9,600.70 7,735.65	4,000.00 3,000.00	32,855.76 25,475.27	9,856.73 7,642.58	10,950.00 10,950.00
101102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7,249.09 7,136.14	275.00 275.00	200.00 200.00	7,724.09 7,611.14	944.03 920.59	6,780.06 6,690.55	3,000.00 3,000.00	21,747.28 21,408.42	6,524.18 6,422.53	10,950.00 10,950.00
7456	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	10,885.06 8,335.06	275.00 275.00	0.00 0.00	11,160.06 8,610.06	1,810.05 1,193.20	9,350.02 7,416.86	3,000.00 3,000.00	32,655.19 25,005.19	9,796.56 7,501.56	10,950.00 10,950.00
108109	AUXILIAR GENERAL A AUXILIAR GENERAL B	6,011.89 5,850.31	275.00 275.00	500.00 500.00	6,786.88 6,625.31	694.43 664.01	6,092.45 5,961.30	3,000.00 3,000.00	18,035.66 17,550.93	5,410.70 5,265.28	10,950.00 10,950.00
110111	AUXILIAR GENERAL C AUXILIAR GENERAL D	5,379.83 5,134.54	275.00 275.00	500.00 500.00	6,154.83 5,909.53	581.11 547.48	5,573.72 5,362.06	3,000.00 3,000.00	16,139.50 15,403.61	4,841.85 4,621.08	10,950.00 10,950.00
8384	CAJERO CHOFER A	4,182.96 7,245.61	275.00 275.00	0.00 150.00	4,457.96 7,670.61	417.02 943.30	4,040.94 6,727.30	3,000.00 3,000.00	12,548.88 21,736.83	3,764.66 6,521.05	10,950.00 10,950.00
8586	CHOFER B CHOFER C	7,128.79 6,264.59	275.00 275.00	150.00 100.00	7,553.78 6,639.58	919.06 742.01	6,634.72 5,897.57	3,000.00 3,000.00	21,386.36 18,793.76	6,415.91 5,638.13	10,950.00 10,950.00
87147	CHOFER D COCINERA A	6,181.15 5,120.82	275.00 275.00	100.00 200.00	6,556.15 5,595.82	726.30 545.60	5,829.84 5,050.22	3,000.00 3,000.00	18,543.46 15,362.45	5,563.04 4,608.74	10,950.00 10,950.00
148149	COCINERA B COCINERA C	5,058.67 5,017.20	275.00 275.00	100.00 100.00	5,433.67 5,392.19	537.08 531.39	4,896.59 4,860.80	3,000.00 3,000.00	15,176.01 15,051.59	4,552.80 4,515.48	10,950.00 10,950.00
17622	COCINERA D DENTISTA A	4,095.40 8,183.40	275.00 275.00	100.00 2,000.00	4,470.40 10,458.39	405.01 1,156.51	4,065.38 9,301.88	3,000.00 3,000.00	12,286.20 24,550.19	3,685.86 7,365.06	10,950.00 10,950.00

48	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO A	6,796.89	275.00	500.00	7,571.89	850.19	6,721.69	3,000.00	20,390.67	6,117.20	10,950.00
49	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO B	6,446.97	275.00	500.00	7,221.97	777.59	6,444.38	3,000.00	19,340.91	5,802.27	10,950.00
50	DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO C	5,444.74	275.00	500.00	6,219.74	590.01	5,629.73	3,000.00	16,334.23	4,900.27	10,950.00
57	EDUCADORA A	6,375.01	275.00	650.00	7,300.01	762.81	6,537.20	3,000.00	19,125.04	5,737.51	10,950.00
58	EDUCADORA B	6,152.05	275.00	650.00	7,077.05	720.83	6,356.23	3,000.00	18,456.16	5,536.85	10,950.00
59	EDUCADORA C	5,676.33	275.00	450.00	6,401.33	631.25	5,770.08	3,000.00	17,028.99	5,108.70	10,950.00
60	EDUCADORA D	5,504.60	275.00	450.00	6,229.59	598.91	5,630.68	3,000.00	16,513.79	4,954.14	10,950.00
113	ENCARGADO DE ARTESANIAS A	5,058.82	275.00	0.00	5,333.82	537.10	4,796.73	3,000.00	15,176.47	4,552.94	10,950.00
114	ENCARGADO DE ARTESANIAS B	4,470.25	275.00	0.00	4,745.25	456.40	4,288.85	3,000.00	13,410.76	4,023.23	10,950.00
150	ENCARGADO DE ARTESANIAS C	4,198.12	275.00	0.00	4,473.11	419.09	4,054.02	3,000.00	12,594.35	3,778.30	10,950.00
37	ENFERMERO A	4,772.61	275.00	0.00	5,047.61	497.86	4,549.75	3,000.00	14,317.84	4,295.35	10,950.00
38	ENFERMERO B	4,458.93	275.00	0.00	4,733.92	454.85	4,279.07	3,000.00	13,376.78	4,013.03	10,950.00
39	ENFERMERO C	4,191.85	275.00	0.00	4,466.85	418.24	4,048.62	3,000.00	12,575.56	3,772.67	10,950.00
33	EQUINOTERAPISTA A	5,411.61	275.00	0.00	5,686.61	585.46	5,101.14	3,000.00	16,234.83	4,870.45	10,950.00
34	EQUINOTERAPISTA B	4,919.09	275.00	0.00	5,194.09	517.94	4,676.15	3,000.00	14,757.28	4,427.18	10,950.00
35	EQUINOTERAPISTA C	4,209.03	275.00	0.00	4,484.03	420.59	4,063.44	3,000.00	12,627.09	3,788.13	10,950.00
164	INTENDENTE A	4,565.90	275.00	70.00	4,910.90	469.52	4,441.38	3,000.00	13,697.71	4,109.31	10,950.00
165	INTENDENTE B	4,445.48	275.00	70.00	4,790.48	453.01	4,337.47	3,000.00	13,336.45	4,000.93	10,950.00
166	INTENDENTE C	4,289.67	275.00	70.00	4,634.67	431.65	4,203.02	3,000.00	12,869.02	3,860.71	10,950.00
167	INTENDENTE D	4,085.67	275.00	70.00	4,430.67	403.68	4,026.99	3,000.00	12,257.02	3,677.11	10,950.00
154	MAESTRA DE BELLEZA A	5,100.70	275.00	150.00	5,525.70	542.84	4,982.86	3,000.00	15,302.11	4,590.63	10,950.00
155	MAESTRA DE BELLEZA B	4,819.29	275.00	100.00	5,194.29	504.26	4,690.03	3,000.00	14,457.87	4,337.36	10,950.00
156	MAESTRA DE BELLEZA C	4,271.62	275.00	100.00	4,646.61	429.17	4,217.44	3,000.00	12,814.85	3,844.45	10,950.00
124	MAESTRA CORTE Y CONFECCION A	5,981.18	275.00	90.00	6,346.18	688.65	5,657.53	3,000.00	17,943.54	5,383.06	10,950.00
125	MAESTRA CORTE Y CONFECCION B	5,204.09	275.00	90.00	5,569.09	557.01	5,012.08	3,000.00	15,612.27	4,683.68	10,950.00
126	MAESTRA CORTE Y CONFECCION C	4,291.12	275.00	90.00	4,656.12	431.85	4,224.28	3,000.00	12,873.37	3,862.01	10,950.00
119	MAESTRA CORTE Y CONFECCION D	4,231.31	275.00	90.00	4,596.31	423.64	4,172.66	3,000.00	12,693.93	3,808.18	10,950.00
135	MAESTRA DE MANUALIDADES A	6,035.68	275.00	310.00	6,620.67	698.91	5,921.76	3,000.00	18,107.03	5,432.11	10,950.00
136	MAESTRA DE MANUALIDADES B	5,528.21	275.00	310.00	6,113.20	603.35	5,509.85	3,000.00	16,584.62	4,975.38	10,950.00
137	MAESTRA DE MANUALIDADES C	5,057.28	275.00	310.00	5,642.28	536.89	5,105.39	3,000.00	15,171.84	4,551.55	10,950.00
138	MAESTRA DE MANUALIDADES D	5,032.98	275.00	310.00	5,617.98	533.55	5,084.43	3,000.00	15,098.95	4,529.68	10,950.00
127	MAESTRA PUNTO DE CRUZ A	6,082.61	275.00	80.00	6,437.61	707.75	5,729.86	3,000.00	18,247.83	5,474.35	10,950.00
128	MAESTRA PUNTO DE CRUZ B	4,978.79	275.00	80.00	5,333.79	526.12	4,807.66	3,000.00	14,936.38	4,480.91	10,950.00
178	PANADERO	4,109.76	275.00	0.00	4,384.76	406.98	3,977.78	3,000.00	12,329.28	3,698.79	10,950.00
71	PROMOTOR A	7,394.94	275.00	400.00	8,069.94	974.29	7,095.65	3,000.00	22,184.82	6,655.45	10,950.00
72	PROMOTOR B	6,968.64	275.00	400.00	7,643.64	885.83	6,757.80	3,000.00	20,905.92	6,271.78	10,950.00
73	PROMOTOR C	6,175.73	275.00	400.00	6,850.73	725.28	6,125.45	3,000.00	18,527.20	5,558.16	10,950.00
23	PSICOLOGO A	6,845.99	275.00	100.00	7,220.99	860.38	6,360.61	3,000.00	20,537.98	6,161.39	10,950.00
24	PSICOLOGO B	6,135.78	275.00	100.00	6,510.77	717.76	5,793.01	3,000.00	18,407.33	5,522.20	10,950.00
25	PSICOLOGO C	5,572.78	275.00	100.00	5,947.77	611.75	5,336.03	3,000.00	16,718.33	5,015.50	10,950.00
26	PSICOLOGO D	5,349.33	275.00	100.00	5,724.33	576.93	5,147.40	3,000.00	16,047.99	4,814.40	10,950.00
82	RECEPCIONISTA	4,633.12	275.00	0.00	4,908.12	478.73	4,429.39	3,000.00	13,899.37	4,169.81	10,950.00
75	SECRETARIA A	5,989.70	275.00	100.00	6,364.70	690.25	5,674.44	3,000.00	17,969.10	5,390.73	10,950.00
76	SECRETARIA B	5,209.88	275.00	100.00	5,584.88	557.81	5,027.07	3,000.00	15,629.65	4,688.90	10,950.00
77	SECRETARIA C	4,565.98	275.00	100.00	4,940.98	469.53	4,471.45	3,000.00	13,697.94	4,109.38	10,950.00
78	SECRETARIA D	4,118.68	275.00	100.00	4,493.68	408.20	4,085.47	3,000.00	12,356.04	3,706.81	10,950.00
18	SECRETARIA EJECUTIVA A	9,315.53	275.00	500.00	10,090.53	1,430.37	8,660.15	4,000.00	27,946.59	8,383.98	10,950.00
19	SECRETARIA EJECUTIVA B	8,213.94	275.00	100.00	8,588.94	1,163.90	7,425.04	3,000.00	24,641.82	7,392.54	10,950.00
20	SECRETARIA EJECUTIVA C	7,525.79	275.00	100.00	7,900.79	1,001.44	6,899.35	3,000.00	22,577.38	6,773.21	10,950.00

21	SECRETARIA EJECUTIVA D	6,482.06	275.00	100.00	6,857.06	784.87	6,072.19	3,000.00	19,446.19	5,833.86	10,950.00
40	TERAPISTA FISICO A	6,095.96	275.00	0.00	6,370.96	710.26	5,660.69	3,000.00	18,287.88	5,486.36	10,950.00
41	TERAPISTA FISICO B	4,497.02	275.00	0.00	4,772.02	460.07	4,311.95	3,000.00	13,491.07	4,047.32	10,950.00
42	TRABAJADORA SOCIAL A	5,871.87	275.00	800.00	6,946.87	668.07	6,278.80	3,000.00	17,615.62	5,284.68	10,950.00
43	TRABAJADORA SOCIAL B	5,682.36	275.00	500.00	6,457.36	632.38	5,824.98	3,000.00	17,047.09	5,114.13	10,950.00
44	TRABAJADORA SOCIAL C	5,360.26	275.00	500.00	6,135.26	578.42	5,556.83	3,000.00	16,080.78	4,824.23	10,950.00
45	TRABAJADORA SOCIAL D	4,107.67	275.00	500.00	4,882.67	406.69	4,475.98	3,000.00	12,323.02	3,696.91	10,950.00
89	TUTOR A	5,669.31	275.00	500.00	6,444.31	629.93	5,814.38	3,000.00	17,007.94	5,102.38	10,950.00
90	TUTOR B	5,401.65	275.00	500.00	6,176.65	584.10	5,592.55	3,000.00	16,204.96	4,861.49	10,950.00
91	TUTOR C	5,083.80	275.00	500.00	5,858.80	540.52	5,318.27	3,000.00	15,251.39	4,575.42	10,950.00
92	TUTOR D	4,984.88	275.00	500.00	5,759.88	526.96	5,232.92	3,000.00	14,954.65	4,486.40	10,950.00
160	VELADOR A	5,813.21	275.00	500.00	6,588.20	657.02	5,931.18	3,000.00	17,439.62	5,231.89	10,950.00
161	VELADOR B	5,393.34	275.00	500.00	6,168.33	582.96	5,585.37	3,000.00	16,180.01	4,854.00	10,950.00
162	VELADOR C	5,284.07	275.00	500.00	6,059.06	567.98	5,491.08	3,000.00	15,852.20	4,755.66	10,950.00
163	VELADOR D	5,186.68	275.00	500.00	5,961.67	554.63	5,407.05	3,000.00	15,560.03	4,668.01	10,950.00
Nota: Los importes de las Prestaciones Ordinarias, Extraordinarias y otras prestaciones pueden variar según acuerdos sindicales y aumentos salariales, autorizados por el H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2026 * LOS ESTIMULOS DEL PAGO DE GRATIFICACIONES SERA SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, *PARA LOS EFECTOS DE CÁLCULO DE AGUINALDO, UNICAMENTE SE TOMA EN CUENTA LOS CONCEPTOS REFLEJADOS EN EL TABULADOR COMO SON SUELDO Y COMPENSACIÓN, *, *LA DEDUCCIÓN DE ISR PUEDEN VARIAR POR LAS MODIFICACIONES A LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO, * LA DEDUCCIÓN DE IMSS PUEDE VARIAR POR LOS CONCEPTOS VARIABLES QUE CONSIDERE PARA EFECTO DE PORCENTAJE A PAGAR POR EL TRABAJADOR											

PRESTACIONES SALARIALES AUTORIZADAS PARA EL 2026 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA					
PRESTACION	MONTO	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO	PERIODECIDAD	BASES QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION	FUNDAMENTO
Sueldo	Tabulador	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Quincenal	Nómina General	Art.20
Compensación	Tabulador	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Quincenal	Personal de Confianza	Art.20
Previsión Social	Tabulador	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Quincenal	Personal Sindicalizado	Tabulador
Despensa	275.00	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Quincenal	Personal Sindicalizado	10°. Minuta sindical
Gratificación	Tabulador	Según tabulador de sueldos y salarios autorizado	Quincenal	Nómina General	Art.21

Días de ajuste de calendario	7 Días Calendario	En los meses de: enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre	Quincenal	Nomina General, para pagos de 16 días	
Aguinaldo	Hasta 45 Días de Salario	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, sujeto a disponibilidad presupuestaria y/o Condiciones Generales de Trabajo	Anual	Personal Sindicalizado y de confianza	Tabulador
Día festivo	Un salario doble	Artículo 52 de las (condiciones generales) y el art.73,75 de la (LFT)	Día de descanso obligatorio	Nomina general	Art.52, Art.73,75
Bono para Velador	1,500.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Quincenal	Personal Sindicalizado con categoria de Velador con turnos de 12hrs, en base al Artículo 24	Art.18
Bono de fin de año	4,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	4°. Minuta sindical
Bono de fin de año	Hasta 2,200.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	
Bono del día de Reyes	1,500.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	2do. Minuta sindical
Bono del día de Reyes	Hasta 1,200.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	
Bono del día del Empleado Municipal	2,100.00	Por acuerdo de minuta sindical	Anual	Personal Sindicalizado	3ro. Minuta sindical

		aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen			
Bono del día del Empleado Municipal	Hasta 1,100.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	
Bono Navideño	Hasta 1,000.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	
Bono Trinenial	1,500.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Trienal	Personal Sindicalizado	Art.28
Canasta Navideña	Hasta 1,000.00	Conforme Autorización	Anual	Personal de Confianza sujeto a suficiencia presupuestaria	
Estímulos Educativos	Primaria 1,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	8°. Minuta sindical
	Secundaria 2,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	
	Preparatoria 3,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	
	Licenciatura 4,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	
Homologaciones y/o recategorizaciones	De 500.00 a 1,200.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	20°. Minuta sindical

Incremento Salarial	2.50%	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Anual	Personal Sindicalizado	
Seguro de Vida de empleados	Póliza de hasta 360,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen \$ 180,000.00 en caso de fallecimiento o invalidez Natural y Fallecimiento Accidental \$ 360,000.00	Extraordinaria	Personal de Base y de Confianza	Art.7
Perseverancia y Lealtad / Quinquenios	14,520.00	10 años de servicio	Al cumplir los años de servicio por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, Condiciones Generales de Trabajo.	Personal Sindicalizado	5°. Minuta sindical
	20,744.00	15 años de servicio			
	41,488.00	20 años de servicio			
	51,860.00	25 años de servicio			
	62,232.00	30 años de servicio en adelante			
Prima vacacional	45%	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen, sujeto a disponibilidad presupuestaria y/o Condiciones Generales de Trabajo	2 Periodos al Año	Personal Sindicalizado y de confianza	Art.11
Bono Sindical	Hasta 3,000.00	Por acuerdo de minuta sindical aprobados por el H. Ayuntamiento de Carmen	Quincenal	Personal Sindicalizado	Tabulador
Bono	Hasta 5,000.00	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza	Tabulador

Gratificación Eventual	Hasta 1,000.00	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza	Tabulador
Bono de Productividad	Un salario por cada día solicitado	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza	
Bono de Desempeño	Hasta 2,000.00	A solicitud por oficio y suficiencia presupuestaria	Quincenal	Personal Sindicalizado y de confianza	

NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES PODRAN ESTAR SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN

ANALÍTICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2026
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
GERENTE GENERAL	0	1	0	1
COORDINADORES	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2	0	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	0	19	3	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	0	0	0	0
AUXILIAR CONTABLE "A"	0	0	0	0
AUXILIAR JURIDICO	0	0	1	1
CHOFER	0	0	0	0
AUXILIAR OPERATIVO "A"	0	0	0	0
MAESTRO ALBAÑIL	0	0	0	0
TOTAL	2	20	4	26

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DESCENTRALIZADA									
CATEGORIA TABULAR	SUELDO	COMPENSACION GARANTIZADA	PSM	DESP ENSA	TOTAL PERCEPCIONES	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCIONES	NETO A RECIBIR
GERENTE GENERAL	8,700.00	50,163.00	0.00	0.00	58,863.00	11,955.00	116.00	12,071.00	46,792.00
COORDINADORES	8,609.00	21,294.00	0.00	0.00	29,903.00	4,366.00	116.00	4,482.00	25,421.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	8,670.00	14,328.00	0.00	0.00	22,998.00	3,198.00	116.00	3,314.00	19,684.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	8,700.00	11,347.00	0.00	0.00	20,047.00	3,119.00	116.00	3,235.00	16,812.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	8,700.00	9,096.00	0.00	0.00	17,796.00	2,084.00	116.00	2,200.00	15,596.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	8,700.00	3,468.00	0.00	0.00	12,168.00	1,239.00	116.00	1,355.00	10,813.00
AUXILIAR CONTABLE "A"	8,700.00	14,328.00	0.00	0.00	23,028.00	3,198.00	116.00	3,314.00	19,714.00
AUXILIAR JURIDICO	8,670.00	4,104.00	0.00	0.00	12,774.00	1,322.00	116.00	1,438.00	11,336.00

CHOFER	8,364.00	4,000.00	0.00	0.00	12,364.00	1,225.00	116.00	1,341.00	11,023.00
AUXILIAR OPERATIVO "A"	8,694.00	9,096.00	0.00	0.00	17,790.00	2,084.00	116.00	2,200.00	15,590.00
MAESTRO ALBAÑIL	8,607.00	6,603.00	0.00	0.00	15,210.00	1,299.00	116.00	1,415.00	13,795.00
AYUDANTE GENERAL	8,700.00	1,947.00	0.00	0.00	10,647.00	1,044.00	116.00	1,160.00	9,487.00
SECRETARIA	8,700.00	4,000.00	0.00	0.00	12,700.00	1,405.00	116.00	1,521.00	11,179.00
EVENTUALES	8,550.00	4,950.00	0.00	0.00	13,500.00	1,299.00	116.00	1,415.00	12,085.00
NOTIFICADOR Y/O COBRATARIO	8,364.00	500.00	0.00	0.00	8,864.00	960.00	116.00	1,076.00	7,788.00
TECNICO EN INFORMATICA	8,670.00	6,064.00	0.00	0.00	14,734.00	1,091.00	0.00	1,091.00	13,643.00
NOTA : LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES , DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES , ESTAN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO LAS REMUNERACIONES NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE, DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO SALARIO MINIMO, LAS TARIFAS APLICABLES PARA RETENCION DE ISR VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO									

PRESTACIONES SALARIALES AUTORIZADAS PARA EL 2026				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA				
CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO LEGAL	PERIORDICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,100	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO DIA DEL NIÑO	400	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO DIA DE LA MADRE	300	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO DIA DEL PADRE	300	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
PAVO DE NAVIDAD	1 PAVO DE HASTA 10 KG O SU EQUIVALENCIA EN DINERO DE HASTA 1,200	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO TRIENAL	1,500	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	TRIENAL	NOMINA GENERAL
BONO DE UTILES ESCOLARES	750	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO FIN DE AÑO	3500	SUJETO A APROBACION DE CABILDO Y JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	GENERAL

BONO	DE 300 HASTA 5,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	QUINCENAL	CONFIANZA ,
PRIMA VACACIONAL	45%	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	2 PERIODOS AL AÑO	CONFIANZA
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	ANUAL	CONFIANZA
DIA FESTIVO	UN SALARIO DOBLE	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART. 52° , INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA, UN SALARIO DOBLE POR SERVICIO PRESTADO (ART. 75 LFT)	DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO CGT,LFT	NOMINA GENERAL
HORAS EXTRA DOBLES	A SOLICITUD POR OFICIO	SUJETO APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO	QUINCENAL	CONFIANZA
ESTIMULO A LA PERSEVERANCIA Y LEALTAD	100 SALARIOS MINIMOS	10 AÑOS DE SERVICIOS	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO POR ACUERDO SINDICAL MINUTA VIGENTE, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART.95°	SINDICALIZADOS
	150 SALARIOS MINIMOS	15 AÑOS DE SERVICIOS		
	250 SALARIOS MINIMOS	20 AÑOS DE SERVICIOS		
	350 SALARIOS MINIMOS	25 AÑOS DE SERVICIOS		
	450 SALARIOS MINIMOS	30 AÑOS DE SERVICIOS EN ADELANTE		
GRATIFICACION EVENTUAL	DE 500 HASTA 1,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	QUINCENAL	NOMINA GENERAL
BONO DE DESEMPEÑO	DE 500 HASTA 2,000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	MENSUAL	NOMINA GENERAL
RECATEGORIZACIONES	INCREMENTO BRUTO DE 500 HASTA 1000	EN MINUTA CONFORME ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO	ANUAL	NOMINA GENERAL
INCREMENTO SALARIAL 2.5%	2.50%	EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL Y SUJETO A	ANUAL	NOMINA GENERAL

		APROBACION DE CABILDO		
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ESTÁN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.				

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CARMEN

ANÁLITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2026				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA				
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
DIRECTOR	0	1	0	1
COORD. SALUD MENTAL	0	1	0	1
COORD. DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	0	1	0	1
COORD. JURIDICA	0	1	0	1
COORD. FINANZAS	0	1	0	1
COORD. ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
ORGANO INTERNO DE CONTROL	0	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
AUXILIAR JURIDICO	0	1	0	1
AUXILIAR PSICOLOGICO	0	1	0	1
SECRETARIA	0	1	0	1
TOTAL	0	11	0	11

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DESCENTRALIZADA									
	MENSUAL								
CATEGORIA TABULAR	SUELDO	COMPE NSACIO N GARANT IZADA	PSM	DESP ENSA	TOTAL PERCEPCI ONES	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCIO NES	NETO A RECIBIR
DIRECTOR	55,578.54	0.00	0.00	0.00	55,578.54	12,117.40	0.00	12,117.40	43,461.14
COORD. SALUD MENTAL	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
COORD. DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
COORD. JURIDICA	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
COORD. FINANZAS	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
COORD. ADMINISTRATIVO	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
ORGANO INTERNO DE CONTROL	24,805.20	0.00	0.00	0.00	24,805.20	3,876.25	0.00	3,876.25	20,928.95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19,464.48	0.00	0.00	0.00	19,464.48	2,735.48	0.00	2,735.48	16,729.00
AUXILIAR JURIDICO	19,464.48	0.00	0.00	0.00	19,464.48	2,735.48	0.00	2,735.48	16,729.00
AUXILIAR PSICOLOGICO	19,464.48	0.00	0.00	0.00	19,464.48	2,735.48	0.00	2,735.48	16,729.00
SECRETARIA	17,505.18	0.00	0.00	0.00	17,505.18	2,316.97	0.00	2,316.97	15,188.21
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ESTAN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO LAS REMUNERACIONES NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE, DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO SALARIO MINIMO, LAS TARIFAS APLICABLES PARA RETENCION DE ISR VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO									

PRESTACIONES SALARIALES AUTORIZADAS PARA EL 2026				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA				
CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO LEGAL	PERIORIZIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
PRIMA VACACIONAL	45% de 10 días sobre salario base	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	2 veces al año	TODOS
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	1 vez al año	TODOS
VACACIONES	10 días	DE ACUERDO A LEY VIGENTE EN LA MATERIA Y/O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SUJETO A APROBACION DE CABILDO	Semestral (Ya incluido en los días que se pagan)	TODOS
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ESTÁN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORIZA EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.				

INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE CARMEN

ANÁLITICO DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2026				
INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DEL CARMEN				
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
DIRECTOR	0	1	0	1
ENCARGADO DE JURIDICO	0	1	0	1
ENCARGADO DE FINANZAS	0	1	0	1
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0
COORDINADOR A	0	0	0	0
COORDINADOR B	0	2	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	0	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	0	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	0	1	0	1

AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	0	7	0	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	0	0	0	0
AUXILIAR OPERATIVO A	0	1	0	1
AUXILIAR OPERATIVO B	0	27	0	27
AUXILIAR OPERATIVO C	0	0	0	0
AUXILIAR OPERATIVO D	0	0	0	0
CABO A	0	0	0	0
CABO B	0	0	0	0
TOTAL	0	43	0	43

TABULADOR QUINCENAL DE SUELDOS Y SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA									
CATEGORIA TABULAR	SUELDO	COMPENSA CION GARANTIZA DA	PSM	DESP ENSA	TOTAL PERCE PCIONE S	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCIONE S	NETO A RECIBIR
DIRECTOR	26,439.00	0.00	0.00	0.00	26,439.00	5,201.65	0.00	5,201.65	21,237.35
ENCARGADO DE JURIDICO	12,318.57	0.00	0.00	0.00	12,318.57	1,808.18	0.00	1,808.18	10,510.39
ENCARGADO DE FINANZAS	12,318.57	0.00	0.00	0.00	12,318.57	1,808.18	0.00	1,808.18	10,510.39
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	12,318.57	0.00	0.00	0.00	12,318.57	1,808.18	0.00	1,808.18	10,510.39
COORDINADOR A	12,318.57	0.00	0.00	0.00	12,318.57	1,808.18	0.00	1,808.18	10,510.39
COORDINADOR B	9,999.00	0.00	0.00	0.00	9,999.00	1,312.72	0.00	1,312.72	8,686.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8,589.45	0.00	0.00	0.00	8,589.45	1,011.64	0.00	1,011.64	7,577.81
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	8,422.06	0.00	0.00	0.00	8,422.06	975.89	0.00	975.89	7,446.17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7,407.95	0.00	0.00	0.00	7,407.95	767.36	0.00	767.36	6,640.59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7,272.82	0.00	0.00	0.00	7,272.82	743.14	0.00	743.14	6,529.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	6,857.21	0.00	0.00	0.00	6,857.21	668.66	0.00	668.66	6,188.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	6,324.53	0.00	0.00	0.00	6,324.53	574.40	0.00	574.40	5,750.13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	5,621.81	0.00	0.00	0.00	5,621.81	461.97	0.00	461.97	5,159.84
AUXILIAR OPERATIVO A	7,729.98	0.00	0.00	0.00	7,729.98	828.06	0.00	828.06	6,901.92
AUXILIAR OPERATIVO B	6,627.50	0.00	0.00	0.00	6,627.50	627.50	0.00	627.50	6,000.00
AUXILIAR OPERATIVO C	5,990.65	0.00	0.00	0.00	5,990.65	520.98	0.00	520.98	5,469.67
AUXILIAR OPERATIVO D	4,838.77	0.00	0.00	0.00	4,838.77	369.98	0.00	369.98	4,468.79
CABO A	7,502.78	0.00	0.00	0.00	7,502.78	784.35	0.00	784.35	6,718.43
CABO B	7,206.55	0.00	0.00	0.00	7,206.55	731.26	0.00	731.26	6,475.29
NOTA : LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES, ESTAN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORIZA PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO LAS REMUNERACIONES NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE, DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO SALARIO MINIMO, LAS TARIFAS APLICABLES PARA RETENCION DE ISR VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO									

PRESTACIONES SALARIALES AUTORIZADAS PARA EL 2026				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA				
CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO LEGAL	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,100	CONFORME A AUTORIZACION	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO NAVIDEÑO	1,000	CONFORME A AUTORIZACION	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO	DE 300 HASTA 5000	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	NOMINA GENERAL
DIA FESTIVO	UN SALARIO DOBLE	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ART. 52°, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA, UN SALARIO DOBLE POR SERVICIO PRESTADO (ART. 75 LFT)	DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO CGT,LFT	NOMINA GENERAL
DIAS DE AJUSTE DE CALENDARIO	7 DIAS DE CALENDARIO	EN LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE	PARA PAGOS DE 16 DIAS QUINCENALES	NOMINA GENERAL
PRIMA VACACIONAL	45 % DE 10 DIAS DE SALARIO BASE	SEMESTRAL	SEMESTRAL	NOMINA GENERAL
AGUINALDO	45 DIAS SOBRE SALARIO BASE AL AÑO	45 DIAS SOBRE SALARIO BASE AL AÑO	ANUAL	NOMINA GENERAL
HORAS EXTRAS	DOBLES Y TRIPLES	A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION Y SUFICIA PRESUPUESTARIA	QUINCENAL	NOMINA GENERAL
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ESTÁN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORIZA EN BASE AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2026, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.				

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ANALITICO DE PLAZAS					
CATEGORIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	HONORARIOS ASIMILADOS AL SALARIO	TOTAL
Director "A"		1			1
Coordinadores "A"		4			4
Jefe "B"		2			2
Jefe "C"		5			5
Jefe "G"		2			2
Encargado "A"		4			4
Encargado "B"		3			3
Encargado "F"		2			2
Asistente Administrativo					0
Encargado "J"					0
Asistente Administrativo "A"	13	3			16
Bombero "A"	4				4
Cajera "A"	4				4
Capturista "A"	2				2
Electromecánico "A"					0
Inspector "A"	5	1			6
Jefe de Área "A"	8	2			10
Secretaria "A"	9				9
Supervisor "A"	4				4
Asistente Administrativo "B"	4				4
Bombero "B"	5				5
Cajera "B"					0
Capturista "B"					0
Chofer "A"	1				1
Electromecánico "B"					0
Fontanero "A"					0
Inspector "B"	2				2
Jefe de Área "B"	0	1			1
Secretaria "B"	1				1
Supervisor "B"	1				1
Asistente Administrativo "C"	0	1			1
Bombero "C"	6				6
Cajera "C"	1				1
Capturista "C"					0
Chofer "B"	2				2
Electromecánico "C"	1	1			2
Fontanero "B"	3				3
Inspector "C"	1				1
Jefe de Área "C"					0
Secretaria "C"	1				1
Supervisor "C"					0
Asistente Administrativo "D"	1				1
Bombero "D"	1				1

Cajera "D"					0
Capturista "D"					0
Chofer "C"	1				1
Electromecánico "D"					0
Fontanero "C"					0
Inspector "D"	1				1
Lectorista "A"					0
Secretaria "D"	1				1
Asistente Administrativo "E"	1	1			2
Bombero "E"	21	3			24
Cajera "E"					0
Capturista "E"					0
Fontanero "D"	2				2
Inspector "E"					0
Lectorista "B"	3				3
Pipero "A"					0
Secretaria "E"					0
Soldador "A"	1				1
Asistente Administrativo "F"	0	1			1
Bombero "F"	23				23
Cajera "F"	1				1
Capturista "F"					0
Chofer "D"					0
Fontanero "E"	2	1			3
Inspector "F"	3	1			4
Secretaria "F"					0
Vigilante "A"	1				1
Afanador "A"					0
Asistente Administrativo "G"					0
Bombero "G"	6				6
Cajera "G"					0
Chofer "E"				1	1
Electromecánico "E"	1			2	3
Fontanero "F"	1				1
Pipero "B"					0
Secretaria "G"					0
Soldador "B"					0
Vigilante "B"	1				1
Asistente Administrativo "H"					0
Bombero "H"	5				5
Cajera "H"					0
Chofer "F"	1				1
Fontanero "G"	2				2
Inspector "G"	1				1
Lectorista "C"	3				3
Pipero "C"	1				1
Secretaria "H"					0
Vigilante "C"					0
Afanador "B"	2				2
Bombero "I"					0

Cajera "I"					0
Secretaria "I"					0
Soldador "C"					0
Auxiliar Administrativo "A"	1				1
Bombero "J"	1				1
Cajera "J"					0
Chofer "G"					0
Fontanero "H"					0
Inspector "H"					0
Vigilante "D"	2				2
Afanador "C"	1				1
Auxiliar Administrativo "B"	2				2
Bombero "K"	6				6
Electromecánico "F"					0
Fontanero "I"					0
Inspector "I"					0
Lecturista "D"	1				1
Pipero "D"	1				1
Secretaria "J"					0
Soldador "D"					0
Vigilante "E"					0
Afanador "D"					0
Auxiliar Administrativo "C"	2				2
Bombero "L"	1				1
Vigilante "F"	1				1
Afanador "E"					0
Auxiliar Administrativo "D"	3	1			4
Bombero "M"					0
Chofer "H"					0
Electromecánico "G"					0
Fontanero "J"	1				1
Inspector "J"	1				1
Lecturista "E"					0
Pipero "E"					0
Secretaria "K"					0
Vigilante "G"					0
Afanador "F"	3				3
Auxiliar Administrativo "E"	4				4
Bombero "N"	16				16
Vigilante "H"					0
Electromecánico "H"					0
Fontanero "K"	10				10
Lecturista "F"	3				3
Inspector "K"	2				2
TOTAL	227	40	0	3	270

TABULADOR DE SALARIOS QUINCENAL Y MENSUAL										
CATEGORIA TABULAR	SUELDO	COMPEN- SACION	PREVISI ÓN SOCIAL	A.R.C.S.P.S.	TOTAL REMUNE- RACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNE- RACIONES ORDINARIA S MENSUA LES	ISR	IMSS	TOTAL DE RETENCI ONES	NETO A RECIBIR
Director "A"	4,740.75	4,546.30	5,803.42	13,821.43	28,911.90	57,823.80	10,269.09	271.00	10,540.09	47,283.71
Coordinadores "A"	4,740.75	3,824.27	5,462.42	5,019.63	19,047.07	38,094.14	5,071.43	271.00	5,342.43	32,751.71
Jefe "B"	4,740.75	3,754.22	5,462.42	3,289.03	17,246.42	34,492.84	4,209.16	271.00	4,480.16	30,012.68
Jefe "C"	4,740.75	3,711.96	5,350.76	1,280.90	15,084.37	30,168.74	3,220.00	271.00	3,491.00	26,677.74
Jefe "G"	4,740.75	3,047.75	5,267.40	0.00	13,055.90	26,111.80	2,252.80	271.00	2,523.80	23,588.00
Encargado "A"	4,740.75	2,908.10	5,167.30	0.00	12,816.15	25,632.30	2,180.93	271.00	2,451.93	23,180.37
Encargado "B"	4,740.75	2,741.43	5,098.80	0.00	12,580.98	25,161.96	2,097.42	271.00	2,368.42	22,793.54
Encargado "F"	4,740.75	0.00	4,987.65	0.00	9,728.40	19,456.80	931.01	271.00	1,202.01	18,254.79
Encargado "J"	4,740.75	0.00	3,120.65	0.00	7,861.40	15,722.80	885.01	271.00	1,156.01	14,566.79
Asistente Administrativo	4,740.75	0.00	3,120.65	0.00	7,861.40	15,722.80	885.01	271.00	1,156.01	14,566.79
Jefe de Área "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Jefe de Área "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Jefe de Área "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Asistente Administrativo "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Asistente Administrativo "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Asistente Administrativo "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Asistente Administrativo "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Asistente Administrativo "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Asistente Administrativo "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Asistente Administrativo "G"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Asistente Administrativo "H"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Auxiliar Administrativo "A"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Auxiliar Administrativo "B"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Auxiliar Administrativo "C"	4,740.75	0.00	179.20	0.00	4,919.95	9,839.90	309.06	271.00	580.06	9,259.84
Auxiliar Administrativo "D"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Auxiliar Administrativo "E"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Afanador "A"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Afanador "B"	4,740.75	0.00	569.20	0.00	5,309.95	10,619.90	321.38	271.00	592.38	10,027.52
Afanador "C"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Afanador "D"	4,740.75	0.00	179.20	0.00	4,919.95	9,839.90	309.06	271.00	580.06	9,259.84
Afanador "E"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Afanador "F"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Bombero "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Bombero "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Bombero "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Bombero "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Bombero "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Bombero "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Bombero "G"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Bombero "H"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Bombero "I"	4,740.75	0.00	569.20	0.00	5,309.95	10,619.90	321.38	271.00	592.38	10,027.52
Bombero "J"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Bombero "K"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Bombero "L"	4,740.75	0.00	179.20	0.00	4,919.95	9,839.90	309.06	271.00	580.06	9,259.84
Bombero "M"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Bombero "N"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Cajera "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Cajera "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Cajera "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Cajera "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Cajera "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Cajera "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Cajera "G"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Cajera "H"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Cajera "I"	4,740.75	0.00	569.20	0.00	5,309.95	10,619.90	321.38	271.00	592.38	10,027.52

Cajera "J"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Capturista "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Capturista "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Capturista "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Capturista "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Capturista "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Capturista "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Chofer "A"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Chofer "B"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Chofer "C"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Chofer "D"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Chofer "E"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Chofer "F"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Chofer "G"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Chofer "H"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Fontanero "A"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Fontanero "B"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Fontanero "C"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Fontanero "D"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Fontanero "E"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Fontanero "F"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Fontanero "G"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Fontanero "H"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Fontanero "I"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Fontanero "J"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Fontanero "K"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Inspector "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Inspector "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Inspector "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Inspector "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Inspector "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Inspector "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Inspector "G"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Inspector "H"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Inspector "I"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Inspector "J"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Inspector "K"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Lectorista "A"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Lectorista "B"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Lectorista "C"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Lectorista "D"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Lectorista "E"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Lectorista "F"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Electromecánico "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Electromecánico "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Electromecánico "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Electromecánico "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Electromecánico "E"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Electromecánico "F"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Electromecánico "G"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Electromecánico "H"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Pipero "A"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Pipero "B"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Pipero "C"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Pipero "D"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Pipero "E"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Secretaria "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Secretaria "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Secretaria "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28
Secretaria "D"	4,740.75	0.00	1,677.55	0.00	6,418.30	12,836.60	359.40	271.00	630.40	12,206.20
Secretaria "E"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70
Secretaria "F"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Secretaria "G"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Secretaria "H"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Secretaria "I"	4,740.75	0.00	569.20	0.00	5,309.95	10,619.90	321.38	271.00	592.38	10,027.52
Secretaria "J"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Secretaria "K"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Soldador "A"	4,740.75	0.00	1,174.60	0.00	5,915.35	11,830.70	346.00	271.00	617.00	11,213.70

Soldador "B"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Soldador "C"	4,740.75	0.00	569.20	0.00	5,309.95	10,619.90	321.38	271.00	592.38	10,027.52
Soldador "D"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Vigilante "A"	4,740.75	0.00	959.20	0.00	5,699.95	11,399.90	334.94	271.00	605.94	10,793.96
Vigilante "B"	4,740.75	0.00	800.50	0.00	5,541.25	11,082.50	327.60	271.00	598.60	10,483.90
Vigilante "C"	4,740.75	0.00	666.70	0.00	5,407.45	10,814.90	322.70	271.00	593.70	10,221.20
Vigilante "D"	4,740.75	0.00	422.20	0.00	5,162.95	10,325.90	317.46	271.00	588.46	9,737.44
Vigilante "E"	4,740.75	0.00	301.45	0.00	5,042.20	10,084.40	313.60	271.00	584.60	9,499.80
Vigilante "F"	4,740.75	0.00	179.20	0.00	4,919.95	9,839.90	309.06	271.00	580.06	9,259.84
Vigilante "G"	4,740.75	0.00	66.70	0.00	4,807.45	9,614.90	305.04	271.00	576.04	9,038.86
Vigilante "H"	4,740.75	0.00	21.75	0.00	4,762.50	9,525.00	301.00	271.00	572.00	8,953.00
Supervisor "A"	4,740.75	0.00	3,770.50	0.00	8,511.25	17,022.50	415.22	271.00	686.22	16,336.28
Supervisor "B"	4,740.75	0.00	2,958.70	0.00	7,699.45	15,398.90	393.54	271.00	664.54	14,734.36
Supervisor "C"	4,740.75	0.00	2,012.05	0.00	6,752.80	13,505.60	368.32	271.00	639.32	12,866.28

NOTA : LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES , DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES , ESTAN SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORIZA PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO. LAS REMUNERACIONES NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE, DEBIDO A LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO SALARIO MINIMO, LAS TARIFAS APLICABLES PARA RETENCION DE ISR VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO. DENTRO DEL TABULADOR NO SE CONSIDERA EL TIMPO EXTRAORDINARIO YA QUE ESTE SE DA EN BASE A LAS NECESIDADES DE TRABAJO QUE REQUIERA EL PROPIO SISTEMA POR LO QUE ES UN IMPORTE VARIABLE. LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS SE PRESENTAN EN EL CUADRO "PRESTACIONES DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA".

TABLA DE PRESTACIONES				
CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION Y/O SUSTENTO	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
PRIMA VACACIONAL	48% DE 10 DÍAS DE SALARIO BASE	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	SEMESTRAL	NÓMINA GENERAL
AGUINALDO	45 DÍAS SOBRE SALARIO BASE AL AÑO PERSONAL SINDICALIZADO Y 45 DÍAS SOBRE EL SALARIO BASE AL AÑO PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	NÓMINA GENERAL
QUINQUENIO	10 AÑOS \$14,520.80 PESOS 15 AÑOS \$20,744.00 PESOS 20 AÑOS \$41,488.00 PESOS 25 AÑOS \$51,860.00 PESOS 30 AÑOS \$62,232.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
HORAS EXTRAS	HORAS DOBLES SE PAGA A \$35.00 PESOS HORAS TRIPLES SE PAGA A \$45.00	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN	QUINCENAL	SINDICALIZADOS

		LA MINUTA SINDICAL 2026		
BONO DÍA DE REYES	\$800.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO EMPLEADO MUNICIPAL	\$950.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	NÓMINA GENERAL
BONO DÍA DEL NIÑO	\$500.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DÍA DE LA MADRES	\$500.00 PESOS A LAS MAMAS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DÍA DEL PADRE	\$100.00 PESOS POR CADA PAPA	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO ÚTILES ESCOLARES	\$1,700.00 PESOS POR TRABAJADOR QUE PRESENTE COMPROBANTE DE LA TUTELA DEL ESTUDIANTE EN ETAPA ESCOLAR Y COMPRUEBE MEDIANTE	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS

	CONSTANCIA OFICIAL DE ESTUDIOS.			
BONO ESTIMULO EDUCATIVO	\$1,300 PESOS A REPARTIR A 78 TRABAJADORES QUE ACREDITEN LA TUTELA DEL ESTUDIANTE Y UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.5	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO FIN DE AÑO	\$2,600.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	NÓMINA GENERAL
GRATIFICACION POR RIESGO DE TRABAJO	\$1,000.00 PESOS A TRABAJADORES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE REBOMBEO, AGUAS NEGRAS, PLUVIALES Y CLORACIÓN	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
GRATIFICACION POR TRANSPORTE	\$750.00 PESOS A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN FUNCIÓN DE LECTURISTAS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	QUINCENAL	SINDICALIZADOS
GRATIFICACIÓN PERIODOS VACACIONALES	\$500.00 PESOS A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN LA FUNCIÓN DE VIGILANTES, BOMBEROS, FONTANERO Y PIPEROS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 162 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE	LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 162 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE	ANUAL	NOMINA GENERAL

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA	SE OTORGA UNA PÓLIZA DE \$150,000.00 PESOS POR MUERTE POR ENFERMEDAD Y \$300,000.00 POR MUERTE ACCIDENTAL	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	NOMINA GENERAL
BONO TRIENAL	\$1,250.00 PESOS	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	SINDICALIZADOS
PAVO NAVIDEÑO	SE OTORGA PAVO NAVIDEÑO DE 7-8 KG. A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026, O SU EQUIVALENTE EN EFECTIVO, CUYO IMPORTE NO REBASE DE \$900.00 PESOS.	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	ANUAL	NOMINA GENERAL
GRATIFICACIÓN PERÍODOS VACACIONALES	\$1,000.00 PESOS A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN LA FUNCION DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN LOS ACUERDOS CON LOS SINDICATOS EN LA MINUTA SINDICAL 2026	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
NOTA: LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES, DEDUCCIONES Y OTRAS PRESTACIONES PODRAN ESTAR SUJETOS AL INCREMENTO SALARIAL QUE SE AUTORICE EN BASE AL PRESUPUESTO, LAS CONDICIONES DE LAS LEYES APLICABLES A LA MATERIA LABORAL Y PARA EFECTO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASI COMO LAS APROBACIONES DERIVADAS DE LA MINUTA SINDICAL.				



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

Amor
Carmén



2025

AÑO
DE LA
**Mujer
Indígena**

EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **175** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2026.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

**Presupuesto de Egresos del Municipio
de Seybaplaya, Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2026.**



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

MAESTRA MAGDALENA DEL SOCORRO JIMÉNEZ PACHECO Presidenta Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos penúltimo y último, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del **Municipio de Seybaplaya** para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el **H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya**, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de 29 diciembre del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 62

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA** presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de **Seybaplaya**, para el **Ejercicio Fiscal 2026**.

Tomando como base lo establecido en el artículo 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

El H. Ayuntamiento de Seybaplaya, presentó ante el Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2026, la cual fue aprobada por la cantidad de **\$ 107,279,391.00 (Son: Ciento siete millones doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**, la cual se detalla a continuación:



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2026

Municipio de Seybaplaya	Ingresos Estimados
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Total	107,279,391
1.- Impuestos	\$ 3,152,325
<u>1.1.- Impuestos Sobre los Ingresos</u>	<u>11,972</u>
1.1.1.- Sobre Espectáculos Públicos:	7,938
1.1.1.1. Circo y carpas ambulantes	4,000
1.1.1.2. Otros espectáculos no especificados	3,938
1.1.2.- Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	4,034
1.1.2.1. Médicos	4,034
<u>1.2.- Impuestos Sobre el Patrimonio</u>	<u>3,063,911</u>
1.2.1.- Predial	2,508,473
1.2.1.1 Predial urbano	2,096,384
1.2.1.2 Impuesto Predial Años Anteriores (rezago)	412,089
1.2.2.- Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se realicen entre Particulares	163,962
1.2.2.1 Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado	163,962
1.2.3.- Sobre Adquisición de Inmuebles	391,476.
1.2.3.1 Sobre Adquisición de Inmuebles. Urbanos	391,476.
<u>1.3.- Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</u>	<u>0</u>
1.4.- Impuestos al Comercio Exterior	0
1.5.- Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0
<u>1.6.- Impuestos Ecológicos</u>	<u>0</u>
<u>1.7.- Accesorios de Impuestos</u>	<u>76,442</u>
1.7.1.- Recargos	76,442
1.7.1.1.- Recargos de Impuesto Predial (año actual)	4,120
1.7.1.2.- Recargos de Impuesto Predial (años anteriores)	52,988
1.7.1.3.- Actualizaciones de Impuesto Predial (año actual)	512
1.7.1.4 Actualizaciones de Impuesto Predial años anteriores	18,822
1.8.- Otros Impuestos	0
1.9.- Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
2.- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2.1.- Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2.- Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3.- Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4.- Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5.- Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3.- Contribuciones de Mejoras	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

3.1.- Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.2.- Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4.- Derechos	3,559,203
4.1.- Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.	446,222
4.1.1.- Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	446,222
4.1.1.1. Ambulantes fijos y semifijos	81,832
4.1.1.2. Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	6,375
4.1.1.3. Por la autorización de dictamen de impacto y viabilidad	358,015
4.2.- Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3.- Derechos por Prestación de Servicios	2,951,706
4.3.1.- Por Servicios de Tránsito	677,200
4.3.1.1. Licencias de conducir	511,450
4.3.1.2. Por Servicio de Tránsito Alta de Placa	152,478
4.3.1.3. Por Servicio de Tránsito Baja de Placa	5,738
4.3.1.4. Por Servicio de Tránsito Cambio de Propietario	7,534
4.3.2.- Por Uso de Rastro Público	0
4.3.2.1. - Por Uso de Rastro Público	0
4.3.3.- Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	209,012
4.3.3.1. Comercial, industrial y prestación de servicios (grande)	48,818
4.3.3.2. Derechos por el Control y Limpieza de Lotes Baldíos	31,340
4.3.3.3. Comercial, industrial y prestación de servicios (mediano)	81,832
4.3.3.4. Comercial, industrial y prestación de servicios (chico)	25,572
4.3.3.5. Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura Recolecta De Basura C: Popular e Interés Social	21,450
4.3.4.- Por Servicio de Alumbrado Público	486,549
4.3.4.1. Derecho de Alumbrado Público (DAP) 6% Bimestral	486,549
4.3.5.- Por Servicio de Agua Potable:	761,106
4.3.5.1. Por Servicios de Agua Potable año actual (Doméstico)	511,450
4.3.5.2. Por Servicios de Agua Potable año actual (Comercial)	182,145
4.3.5.3. Por Servicio de Agua Potable (Contrato Doméstico)	7,812
4.3.5.4. Por Servicio de Agua Potable (Contrato Comercial)	3,524
4.3.5.5. Agua expedición de solvencia (NO ADEUDO)	6,000
4.3.5.6. Constancia de no servicio (Carta negativa de agua)	8,541
4.3.5.7. Por Servicio de Agua Potable (Industrial)	22,500
4.3.5.8. Por Servicio de Agua Potable derecho por servicio de agua Potable, personas de la tercera edad	14,871
4.3.5.9. Por Servicio de Agua Potable Renovación de contrato de agua por cambio de propietario	4,263
4.3.6.- Por Servicios en Panteones	84,120
4.3.6.1. Por Servicios en Panteones / Bóveda por años	74,306
4.3.6.2. Inhumación y Exhumación	9,814



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

4.3.7.- Por Servicios en Mercados	22,593
4.3.7.1. Por Servicios de Mercados Locales en el interior	18,415
4.3.7.2 Locales en el exterior	4,178
4.3.8.- Por Licencia de Construcción	83,317
4.3.8.1. Licencia de Construcción	83,317
4.3.9.- Por Licencia de Urbanización	90,147.
4.3.9.1. Licencia de Urbanización	90,147.
4.3.10.- Por Licencia de Uso de Suelo	111,478
4.3.10.1 Licencia de Uso de Suelo	111,478
4.3.11.- Por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	6,547.
4.3.11.1. Demoliciones de edificaciones	6,547.
4.3.12.- Por Autorización de Rotura de Pavimento	7,145.
4.3.12.1. Roturas de pavimento	7,145.
4.3.13.- Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	123,598
4.3.13.1. Difusión en vía pública	45,147
4.3.13.2. Por la autorización de uso de la vía pública (Licencia de Funcionamiento)	78,451
4.3.14.- Por Expedición de Cédula Catastral	14,785
4.3.14.1. Por Expedición de Cédula Catastral	14,785
4.3.15.- Por Registro de Directores Responsables de Obra	64,345
4.3.15.1. Por Registro de Directores Responsables de Obra	18,741
4.3.15.2. Padrón de Contratistas	45,604
4.3.16.- Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	209,764
4.3.16.1. Certificado de no adeudo	3,581
4.3.16.2. Certificación de medidas, colindancias y superficies	2,351
4.3.16.3. Demás certificados, certificaciones y constancias	189,245
4.3.16.4. Constancia de aprobación del programa interno de protección civil	14,587
<u>4.4.- Otros Derechos</u>	<u>150,967</u>
4.4.1.- Otros Derechos	150,967
4.4.1.1. Registro de Fierros	5,478
4.4.1.2. Licencia de Funcionamiento	110,245
4.4.1.3. Padrón de Proveedores	35,244
<u>4.5.- Accesorios de Derechos</u>	<u>10,308</u>
4.5.1.- Recargos	10,308
4.5.1.1. Por Servicio de Agua Potable / Recargos Por Servicio de Agua Año Actual (Doméstico)	412
4.5.1.2. Por Servicio de Agua Potable / Recargos Por Servicio de Agua Años Anteriores (Doméstico)	5,147
4.5.1.3. Por Servicio de Agua Potable / Actualización Por Servicio de Agua Año Actual	625
4.5.1.4. Por Servicio de Agua Potable / Actualización Por Servicio de Agua de Años Anteriores	4,124



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

4.6.- Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
4.6.1.- Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5.- Productos	38,619
5.1.- Productos	38,619
5.1.1.- Intereses Financieros	20,147
5.1.2.- Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	18,472
5.1.3.- Otros Productos	0
5.2. Productos de Capital (Derogado)	0
5.3.- Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
6.- Aprovechamientos	7,099,033
6.1.- Aprovechamientos	7,099,033
6.1.1.- Aprovechamientos Multas	109,653
6.1.1.1. Multa Municipal por Falta Administrativa	3,000
6.1.1.2. Multa en Materia de Tránsito y Control Vehicular	102,132
6.1.1.3. Multas Federales No Fiscales (10%)	4,521
6.1.2.- Aprovechamientos Indemnizaciones	14,589
6.1.3.- Donaciones	1,573,320
6.1.3.1. Donativo PEMEX Magna	613,272
6.1.3.2. Donativo PEMEX Diesel	960,048
6.1.4.- Aprovechamientos Diversos	3,687,968
6.1.4.1. Remanentes de Participaciones de Ejercicios Anteriores	3,457,497
6.1.4.2. Remanentes de ZOFEMAT de Ejercicios Anteriores	85,471
6.1.4.3. Remanentes de Recursos Fiscales de Ejercicios Anteriores	145,000
6.1.5.- Otros Aprovechamientos	1,713,503
6.1.5.1. - Otros Aprovechamientos	1,713,503
6.2.- Aprovechamientos Patrimoniales	0
6.3.- Accesorios de Aprovechamientos	0
6.4.- Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
7.- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
7.1.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.	0
7.2.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

7.5.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales, Empresariales y Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales, Empresariales y Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.	0
7.9.- Otros Ingresos	0
8.- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	89,144,759
8.1 Participaciones	46,668,150
8.1.1 Participaciones del Estado	4,298,039
8.1.1 3% Impuesto Sobre Nómina	1,142,603
8.1.2 33% Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	377,053
8.1.3 Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares	2,778,383
8.2.1.- Participaciones del Municipio	42,370,111
8.2.1.1.- Fondo general	26,687,122
8.2.1.2.- Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,193,940
8.2.1.3.- Fondo de fomento municipal (2013+70%)	5,623,962
8.2.1.4.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	392,068
8.2.1.5.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos	3,117,128
8.2.1.6.- IEPS de Gasolina y Diesel	885,012
8.2.1.7.- ISR efectivamente enterado a la Federación	2,425,002
8.2.1.8.- Fondo de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial	1,620,902
8.2.1.9. Incentivo Derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	81,575
8.2.1.10.-Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	289,798
8.2.1.11 Fondo de Compensación ISAN	53,602
8.3.- Aportaciones	38,899,083
8.3.1.- Fondo de Aportaciones para Municipios	38,899,083
8.3.1.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	22,893,605
8.3.1.2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	16,005,478
8.3.1.3.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	0
8.4.- Convenios	603,363
8.4.1.- Convenios o Programas de Aportación Estatal para las Dependencias u Otros	603,363
8.4.1.1.- Apoyo a Juntas Comisarias y Agencias Municipales	603,363
8.5.- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	435,259
8.5.1.- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Estado	0
8.5.2.- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	435,259
8.5.2.1.- Zona Federal Marítimo Terrestre (Fondo) (30%)	179,166
8.5.2.2.- A la venta Final de Bebidas con Contenido	956



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

8.5.2.3. Zona Federal Marítimo Terrestre (Fondo 70% Municipio)	255,137
8.6.- Fondos Distintos de Aportaciones	2,538,904
8.6.1.- Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos	2,538,904
9.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,285,452
9.1 Transferencias y Asignaciones	4,285,452
9.1.1.- Apoyo Financiero Estatal (Remuneraciones de policías)	4,285,452
9.2 Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3. Subsidios y Subvenciones	0
9.4. Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5. Pensiones y Jubilaciones	0
9.6. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0.- Ingresos Derivados de Financiamientos	0
0.1 Endeudamiento Interno	0
0.2 Endeudamiento Externo	0
0.3 Financiamiento Interno	0

Los ingresos autorizados por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley y la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche

Los ingresos autorizados por esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley y la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir programas municipales prioritarios.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de **SEYBAPLAYA** para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Presupuesto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Campeche; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley del Sistema de Coordinación del Estado de Campeche; la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios; la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios; la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control del Municipio de Seybaplaya en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La Tesorería Municipal juntamente con el Órgano de Interno de Control podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, e implantar acciones para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Seybaplaya, para el ejercicio fiscal 2026, estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

Artículo 3.- Para los efectos de este decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería del Municipio de Seybaplaya, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

III. Ahorro presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

IV. Autoridades auxiliares: Las comisarías y agencias municipales.

V. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal de Seybaplaya.

VI. Asignaciones Presupuestales: La ministración de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya, que realiza la Tesorería del Municipio a los Ejecutores de Gasto.

VII. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal de Seybaplaya con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VIII. Ayuntamiento: Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.

IX. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y, por ende, los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

X. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

XII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XIII. Clasificador por Objeto del Gasto: Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XIV. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

XV. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XVI. Economías: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya no comprometidos ni devengados al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVII. Gasto Aprobado: Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVIII. Gasto Comprometido: Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

XIX. Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XX. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XXI. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XII. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXIV. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV. Ingresos Estimados: Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII. Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII. Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXIX. Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

XXX. Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa de la Tesorería Municipal, Sindicatura de Hacienda y Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya.

XXXI. Programa presupuestario: Son aquellos programas públicos cuyas acciones buscan dar respuestas a compromisos y necesidades prioritarias, establecidos en el caso de los municipios, en el PMD. A dichos programas se les da seguimiento a través de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación de indicadores y metas, así como rendición de cuentas.

XXXII. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXIII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIV. Subsidios y subvenciones: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXV. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXVI. Unidades Administrativas: Las señaladas en el artículo 12 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya, así como los Organismos Descentralizados del Municipio y las Comisarías y Agencia Municipal correspondientes a su jurisdicción Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XXVII. Unidad Presupuestal: Cada una de las Unidades Administrativas del Municipio de Seybaplaya que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXVIII. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/ o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en el presupuesto de egresos.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, el titular de Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Artículo 5.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 6.- La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso del Estado de Campeche deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría de este.
- II. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 7.- La Tesorería Municipal será la responsable de que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 8.- La Tesorería Municipal de Seybaplaya reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 9.- Si las asignaciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará las ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el Informe de carácter financiero y contable, presentado mensualmente ante el Honorable Cabildo, de conformidad con lo previsto por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos.

Artículo 10.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará al Síndico de Hacienda para su revisión, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, un informe de carácter financiero y contable de la Tesorería, debidamente que deberá incluir, como mínimo, los siguientes estados financieros contables: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

la Hacienda Pública, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo. En el caso de las notas a los estados financieros se presentarán de manera trimestral.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 11.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya, Campeche, comprende la cantidad de \$ 107,279,391.00 (Son: ciento siete millones doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos M.N). Para el presente ejercicio fiscal se prevé un presupuesto equilibrado entre los ingresos y los egresos.

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$72,320,002
2 Gasto de Capital	31,678,111
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,773,382
4 Pensiones y Jubilaciones	1,507,896
5 Participaciones	0
Total de Egresos	\$107,279,391

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con la clasificación económica, se presenta en los anexos.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto aprobado
2 – GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	74,169,212
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	74,169,212
2.1.1.1 – Remuneraciones	45,805,381
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	17,670,443
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	0
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	0
2.1.3.1 - Intereses	0
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	0
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	0
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	0
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	0
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	0
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	0
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	10,693,388
2.1.5.1 - Al sector privado	0
2.1.5.2 - Al sector público	10,693,388
2.1.5.2.1 - A la Federación	0
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3 - A los Municipios	0
2.1.5.3 - Al sector externo	0
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	0
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	0
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.7 - Participaciones	0
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	31,336,797
2.2.1 - Construcciones en Proceso	26,787,829
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	4,548,968
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	1,300,000
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	423,372
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	2,625,596
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0
2.2.2.4.2 - Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	200,000
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	0
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

2.2.3 - Incremento de Existencias	0
2.2.3.1 - Materiales y suministros	0
2.2.3.2 - Materias primas	0
2.2.3.3 - Trabajos en curso	0
2.2.3.4 - Bienes terminados	0
2.2.3.5 - Bienes para venta	0
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	0
2.2.4 - Objetos de Valor	0
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0
2.2.5 - Activos no Producidos	0
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1 - Al sector privado	0
2.2.6.2 - Al sector público	0
2.2.6.2.1 - A la Federación	0
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3 - A Municipios	0
2.2.6.3 - Al sector externo	0
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0
3 – FINANCIAMIENTO	1,773,382
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	1,773,382
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	0
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0
3.1.2 - Incremento de pasivos	0
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	0
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	0
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	0
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,773,382
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	0
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0
3.2.2 - Disminución de Pasivos	1,773,382
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.1.4 - Intereses de la deuda interna	0
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	1,773,382
3.2.3 – Disminución de Patrimonio	0
Total de Egresos	\$ 107,279,391

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación, se presenta en los anexos.

1000	SERVICIOS PERSONALES	44,212,300
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	30,233,519
1110	Dietas	4,690,615
1111	Dietas	4,690,615
1130	Sueldos base al personal permanente	25,542,904
1131	Sueldos al personal de confianza	25,542,904
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	4,487,854
1210	Honorarios asimilables a salarios	4,487,854
1211	Honorarios asimilables a salarios	4,487,854
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,224,409
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,224,409
1321	Primas vacacional y dominical	496,989
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	3,727,420
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	294,100
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	294,100
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	294,100
1600	PREVISIONES	4,972,418
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	4,972,418
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	4,972,418
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,978,854
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,980,000
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,200,000
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,200,000
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	65,000
2122	Material fotográfico, cinematografía y grabación	65,000
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,000
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	120,000
2160	Material de limpieza	567,000
2161	Material de limpieza	567,000
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	28,000
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	28,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	12,000



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

2210	Productos alimenticios para personas	12,000
2211	Productos alimenticios para personas	12,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	258,137
2420	Cemento y productos de concreto	3,000
2421	Cemento y productos de concreto	3,000
2460	Material eléctrico y electrónico	255,137
2461	Material eléctrico y electrónico	255,137
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,242,717
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,242,717
2611	Combustibles	4,230,717
2612	Lubricantes y aditivos	12,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	76,000
2720	Prendas de seguridad y protección personal	26,000
2721	Prendas de seguridad y protección personal	26,000
2730	Artículos deportivos	50,000
2731	Artículos deportivos	50,000
2800	Materiales y suministros para seguridad	10,000
2820	Materiales de seguridad pública	10,000
2821	Materiales para el señalamiento de tránsito	10,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	400,000
2910	Herramientas menores	50,000
2911	Herramientas menores	50,000
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	150,000
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	150,000
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000
3000	SERVICIOS GENERALES	12,284,670
3100	SERVICIOS BÁSICOS	4,850,000
3110	Energía eléctrica	4,850,000
3111	Servicio de Energía eléctrica	4,850,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,728,804
3210	Arrendamiento de terrenos	144,000
3211	Arrendamiento de terrenos	144,000
3220	Arrendamiento de edificios	140,000
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	140,000
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	386,808
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	386,808
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	837,996
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	837,996
3290	Otros arrendamientos	220,000
3291	Otros arrendamientos	220,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,350,000



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	860,000
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	860,000
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	175,000
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	175,000
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	115,000
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	115,000
3340	Servicios de capacitación	200,000
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	200,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	457,314
3410	Servicios financieros y bancarios	15,000
3411	Servicios financieros y bancarios	15,000
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	442,314
3431	Gastos inherentes a la recaudación	442,314
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	370,471
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	85,000
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	85,000
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	50,000
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	235,471
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	235,471
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	75,000
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,000
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	5,000
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	70,000
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios	70,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,550,000
3810	Gastos de ceremonial	150,000
3811	Gastos de ceremonial	150,000
3820	Gastos de orden social y cultural	1,400,000
3821	Gastos de orden social y cultural	1,400,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,903,081
3920	Impuestos y derechos	310,000
3921	Impuestos y derechos	310,000
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,593,081
3981	Impuestos sobre nóminas	1,197,805
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	395,276



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,693,388
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,224,826
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	1,213,093
4111	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	11,733
4112	Asignaciones presupuestarias a Dependencias y Organismos	1,201,360
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	11,733
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	11,733
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	7,031,500
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,031,500
4212	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	7,031,500
4400	AYUDAS SOCIALES	929,166
4410	Ayudas sociales a personas	929,166
4411	Ayudas diversas	929,166
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,507,896
4590	Otras pensiones y jubilaciones	1,507,896
4591	Otras pensiones y jubilaciones	1,507,896
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,548,968
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	423,372
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000
5111	Muebles de oficina y estantería	50,000
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	373,372
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	373,372
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,300,000
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,300,000
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,300,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,625,596
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	2,625,596
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	2,625,596
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	200,000
5910	Software	200,000
5911	Software	200,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	26,787,829
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	26,787,829
6110	Edificación habitacional	1,000,000
6111	Edificación habitacional	1,000,000
6120	Edificación no habitacional	500,000
6123	Edificaciones para servicio médico y asistencial	500,000
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,512,762
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	4,412,762
6132	Infraestructura en electrificación	2,100,000
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,236,163



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

6142	Construcción de obras de urbanización.	2,236,163
6150	Construcción de vías de comunicación	16,538,904
6153	Construcción de vías de comunicación	16,538,904
9000	DEUDA PÚBLICA	1,773,382
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,773,382
9910	ADEFAS	1,773,382
9911	ADEFAS	1,773,382
	Total de Egresos	107,279,391

A continuación, se presenta la previsión del gasto público mensual por capítulo del gasto para el Ejercicio Fiscal 20



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA

Concepto	Egresos													Total
	Aprobado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Servicios Personales	44,212,300	3,684,358	3,684,358	3,684,358	3,684,358	3,684,358	3,684,358	3,684,358	3,684,358	3,684,358	3,684,358	3,684,358	3,684,358	44,212,296
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	30,233,519	2,519,460	2,519,460	2,519,460	2,519,460	2,519,460	2,519,460	2,519,460	2,519,460	2,519,460	2,519,460	2,519,460	2,519,460	30,233,519
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,174,820	431,235	431,235	431,235	431,235	431,235	431,235	431,235	431,235	431,235	431,235	431,235	431,235	5,174,820
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,224,409	352,034	352,034	352,034	352,034	352,034	352,034	352,034	352,034	352,034	352,034	352,034	352,034	4,224,409
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	294,100	24,508	24,508	24,508	24,508	24,508	24,508	24,508	24,508	24,508	24,508	24,508	24,508	294,100



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA

Material es y	258,137	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	21,511	258,137
Artículos de Construcción y de Reparación																			
Productos																			
Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,242,717	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	353,560	4,242,717
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	76,000	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	6,333	76,000
Material es y	10,000	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	10,000
Suministros Para Seguridad																			
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	400,000	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	33,333	400,000
Servicios Generales	12,084,670	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	1,007,056	12,084,670



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

Servicio s Básicos	4,850,000	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	404,167	4,850,000
Servicio s de Arrendam ento	1,728,804	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	144,067	1,728,804
Servicio s Profesionale s, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,150,000	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	95,833	1,150,000
Servicio s Financieros, Bancarios y Comerciales	457,314	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	38,110	457,314
Servicio s de Instalación, Reparación, Mantenimie nto y Conservació n	370,471	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	30,873	370,471
Servicio s de Comunicaci ón Social y Publicidad	75,000	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	75,000
Servicio s de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

Servicio s Oficiales	2,150,00 0	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	179,16 7	2,150,000
Otros Servicios Generales	1,903,08 1	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	158,59 0	1,903,081
Transferenc ias, Asignacion es, Subsidios y Otras Ayudas	10,693,3 88	891,116	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	891,11 6	10,693,388
Transfe rencias Internas y Asignacione s al Sector Público	1,224,82 6	102,069	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	102,06 9	1,224,826
Transfe rencias al Resto del Sector Público	7,031,50 0	585,958	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	585,95 8	7,031,500
Subsidi os y Subvencion es	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	929,166	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	77,431	929,166
Pension es y Jubilaciones	1,507,89 6	125,658	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	125,65 8	1,507,896



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,548,968	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	379,081	4,548,968
Mobiliario y Equipo de Administración	423,372	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	35,281	423,372
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo	1,300,000	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	1,300,000
		108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	108,333	1,300,000

[illegible]

BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

[illegible]

BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

[illegible]



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA

Adeudo s de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	1,773,382	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	147,782	1,773,382
Total del Egreso	107,279,391	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	8,939,949	107,279,391





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CA	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	100,247,891
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	100,247,891
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	100,247,891
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	100,247,891
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	100,247,891
31111A Cabildo (01)	5,963,016
31111B Presidencia (02)	2,513,712
31111C Secretaría del H. Ayuntamiento. (03)	2,212,955
31111D Tesorería Municipal (04)	5,627,820
31111E Órgano Interno de Control. (05)	1,187,782
31111F Dirección de Administración. (06)	19,775,611
31111G Dirección de Planeación para el Bienestar (07)	4,203,174
31111H Consejería Jurídica (08)	1,030,093
31111I Dirección de Educación, Cultura y Deporte (09)	3,749,180
31111K Dirección de Infraestructura Municipal y Servicios Públicos (10)	39,091,212
31111M Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. (11)	1,616,858
31111N Coordinación de Seguridad Pública (12)	9,026,037
31111O Coordinación de Protección Civil (13)	1,311,768
31111N Comunicación Social	643,570
31111N Atención Ciudadana	507,227
31111N Logística	563,050
31111P Comisaría Municipal de Villa Madero (17)	820,213
31111Q Comisaría Municipal de Xkeulil (18)	353,092
31111R Agencia Municipal de Haltunchén (19)	51,521
Total 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	100,247,891

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$7,031,500
01 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Seybaplaya	\$7,031,500
Total 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Seybaplaya podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Seybaplaya deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan; así mismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, deberá instruir la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El área que atiende las cuestiones de la **Transparencia** y Acceso a la Información Pública es en el municipio de Seybaplaya es la Consejería Jurídica la cual para todas sus actividades tiene aprobado un presupuesto de 1,030,093.00 (Son un millón treinta mil noventa y tres pesos cuatro pesos 00/100 M.N.)

El monto asignado para pago de **Pensiones y Jubilaciones** es por \$ 1,507,896.00 (Son: un millón quinientos siete mil ochocientos noventa y seis mil 00/100 M.N.), y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Pensiones y Jubilaciones

Partidas	Presupuesto aprobado
451 pensiones	\$ 0
452 jubilaciones	0
459 otras pensiones y jubilaciones	1,507,896
Total de Egresos	\$1,507,896



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Artículo 16.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se presenta en los anexos.

CA-COG		Presupuesto aprobado
31111A. Cabildo (01)		
1000	Servicios personales	5,363,016
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	600,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total		5,963,016
31111B Presidencia (02)		
1000	Servicios personales	2,513,712
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total		2,513,712
31111C Secretaría del H. Ayuntamiento. (03)		
1000	Servicios personales	2,160,955
2000	Materiales y suministro	47,000
3000	Servicios generales	5,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total		2,212,955
31111D Tesorería Municipal (04)		
1000	Servicios personales	2,150,732
2000	Materiales y suministro	255,137
3000	Servicios generales	1,647,785
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,210,666



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

5000	Bienes muebles e inmuebles	1,395,000
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	12,659,320
31111E Órgano Interno de Control. (05)		
1000	Servicios personales	1,007,782
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	180,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	1,187,782
31111F Dirección de Administración. (06)		
1000	Servicios personales	4,569,983
2000	Materiales y suministro	4,518,397
3000	Servicios generales	7,148,081
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,507,896
5000	Bienes muebles e inmuebles	457,872
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	1,773,382
	Total	19,975,611
31111G Planeación para el Bienestar. (07)		
1000	Servicios personales	3,828,174
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	175,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	4,003,174
31111H Consejería Jurídica (08)		
1000	Servicios personales	1,030,093
2000	Materiales y suministro	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	1,030,093
31111I Educación, Cultura y Deporte. (09)		
1000	Servicios personales	2,199,180
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	1,400,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	150,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	3,749,180
31111J Infraestructura Municipal y Servicios Públicos. (10)		
1000	Servicios personales	9,171,259
2000	Materiales y suministro	1,873,320
3000	Servicios generales	1,258,804
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	26,787,829
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	39,091,212
31111K Catastro, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. (11)		
1000	Servicios personales	1,551,858
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	65,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	1,616,858
31111L Coordinación de Seguridad Pública. (12)		
1000	Servicios personales	5,824,941



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

2000	Materiales y suministro	485,000
3000	Servicios generales	20,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	2,696,096
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	9,026,037
31111M Coordinación de Protección Civil. (13)		
1000	Servicios personales	1,311,768
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	1,311,768
31111N Coordinación de Comunicación Social (14)		
1000	Servicios personales	458,570
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	185,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	643,570
31111O Atención Ciudadana (15)		
1000	Servicios personales	507,227
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	507,227
31111P Logística (16)		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

1000	Servicios personales	563,050
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	563,050
31111Q Comisaría Villa Madero. (17)		
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	820,213
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	820,213
31111R. Comisaría Xkeulil (18)		
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	353,092
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	353,092
31111S. Agencia Haltuchén (19)		
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	51,521
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	Total	51,521



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Total de Egresos	107,279,391
-------------------------	--------------------

Artículo 17.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026, con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1. No Etiquetado	61,120,693
11. Recursos Fiscales	8,586,936
12. Financiamientos internos	0
13. Financiamientos externos	0
14. Ingresos propios	0
15. Recursos Federales	42,370,111
16. Recursos Estatales	4,902,358
17. Otros Recursos de Libre Disposición	5,261,288
2. Etiquetado	46,158,698
25. Recursos Federales	41,437,987
26. Recursos Estatales	4,285,452
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	435,259
Total de Egresos	107,279,391

Artículo 18.- La clasificación funcional del gasto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026, se presenta en los anexos.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto aprobado
1 - GOBIERNO	20,834,058
1.1. – LEGISLACIÓN	0
1.1.1 – Legislación	0
1.1.2 – Fiscalización	0
1.2. – JUSTICIA	0
1.2.1 - Impartición de Justicia	0
1.2.2 - Procuración de Justicia	0
1.2.3 - Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 - Derechos Humanos	0
1.3. - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	0
1.3.2 - Política Interior	0
1.3.3 - Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 - Función Pública	0
1.3.5 - Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 - Organización de Procesos Electorales	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

1.3.7 – Población	0
1.3.8 – Territorio	0
1.3.9 – Otros	0
1.4. - RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 - Relaciones Exteriores	0
1.5. - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	20,834,058
1.5.1 - Asuntos Financieros	0
1.5.2 - Asuntos Hacendarios	20,834,058
1.6. - SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 – Defensa	0
1.6.2 – Marina	0
1.6.3 - Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0
1.7.1 – Policía	0
1.7.2 - Protección Civil	0
1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0
1.7.4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. - OTROS SERVICIOS GENERALES	0
1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 - Servicios Estadísticos	0
1.8.3 - Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 - Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 – Otros	0
2 - DESARROLLO SOCIAL	77,100,951
2.1. - PROTECCIÓN AMBIENTAL	499,303
2.1.1 - Ordenación de Desechos	0
2.1.2 - Administración del Agua	0
2.1.3 - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 - Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 - Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 - Otros de Protección Ambiental	499,303
2.2. - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	76,416,648
2.2.1 – Urbanización	76,416,648
2.2.2 - Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 - Abastecimiento de Agua	0
2.2.4 - Alumbrado Público	0
2.2.5 – Vivienda	0
2.2.6 - Servicios Comunes	0
2.2.7 - Desarrollo Regional	0
2.3. – SALUD	0
2.3.1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 - Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 - Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 - Rectoría del Sistema de Salud	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

2.3.5 - Protección Social en Salud	0
2.4. - RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 - Deporte y Recreación	0
2.4.2 - Cultura	0
2.4.3 - Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. - EDUCACIÓN	0
2.5.1 - Educación Básica	0
2.5.2 - Educación Media Superior	0
2.5.3 - Educación Superior	0
2.5.4 - Posgrado	0
2.5.5 - Educación para Adultos	0
2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. - PROTECCIÓN SOCIAL	185,000
2.6.1 - Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 - Edad Avanzada	0
2.6.3 - Familia e Hijos	0
2.6.4 - Desempleo	0
2.6.5 - Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 - Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 - Indígenas	0
2.6.8 - Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	185,000
2.7. - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	0
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	0
3.1. - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 - Asuntos Laborales Generales	0
3.2. - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 - Agropecuaria	0
3.2.2 - Silvicultura	0
3.2.3 - Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 - Agroindustrial	0
3.2.5 - Hidroagrícola	0
3.2.6 - Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. - COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0
3.3.1 - Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 - Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 - Combustibles Nucleares	0
3.3.4 - Otros Combustibles	0
3.3.5 - Electricidad	0
3.3.6 - Energía no Eléctrica	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

3.4. - MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.4.1 - Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 – Manufacturas	0
3.4.3 – Construcción	0
3.5. – TRANSPORTE	0
3.5.1 - Transporte por Carretera	0
3.5.2 - Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 - Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 - Transporte Aéreo	0
3.5.5 - Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 - Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. – COMUNICACIONES	0
3.6.1 – Comunicaciones	0
3.7. – TURISMO	0
3.7.1 – Turismo	0
3.7.2 - Hoteles y Restaurantes	0
3.8. - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0
3.8.1 - Investigación Científica	0
3.8.2 - Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 - Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 – Innovación	0
3.9. - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
3.9.1 - Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 - Otras Industrias	0
3.9.3 - Otros Asuntos Económicos	0
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	9,344,382
4.1. - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 - Deuda Pública Interna	0
4.1.2 - Deuda Pública Externa	0
4.2. - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES de GOBIERNO	0
4.2.1 - Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 - Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 - Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 - Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 - Apoyos IPAB	0
4.3.3 - Banca de Desarrollo	0
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

4.4.1 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total de Egresos	107,279,391

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026, con base en la Clasificación Programática, se presenta en los anexos.

Clasificación Programática (CP)

CP		Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0
Sujetos a Reglas de Operación	S	0
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		107,279,391
Prestación de Servicios Públicos	E	107,279,391
E11100 Gobierno Honesto		10,637,683
E11200 Seguridad y Protección Ciudadana.		7,595,279
E21100 Bienestar		46,724,139
E21200 Obligaciones Financieras		9,344,382
E21300 Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y descarga de Aguas Residuales		310,000
E21400 Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales		650,000
E21500 Mantenimiento de Infraestructura		2,500,000
E21600 Necesidades Vinculadas a la Seguridad Pública de sus Habitantes		3,201,096
E21700 2% Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones		457,872
E21800 3% Gastos Indirectos		686,808
E31200 Presupuesto Participativo		200,000
E41100 (URB) Urbanización		2,236,163
E42100 (APO) Agua Potable		4,412,762
E43100 (MEV) Vivienda		1,500,000
E44100 (ELE) Electrificación		2,100,000
E45100 Vías de Comunicación		14,038,904
E51100 Protección y Preservación Ecológica		474,303
E51200 Adaptación y Mitigación del Cambio Climático		10,000
E51300 Protección Sobre el Medio Ambiente		15,000
F11100 Inclusión		185,000
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
F06121 Cultura de Igualdad e Inclusión		0
Regulación y supervisión	G	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	0
Personal Pensionado del Ayuntamiento		0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0
Amortización de la deuda pública		0
Intereses de la deuda pública		0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		0
Total de Egresos		107,279,391

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 con base en la distribución de programas y proyectos se presenta en los anexos.

Programas y Proyectos

Programas y Proyectos	Presupuesto Aprobado
-----------------------	----------------------



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

E11100 Gobierno Honesto	10,637,683
E11200 Seguridad y Protección Ciudadana.	7,595,279
E21100 Bienestar	46,724,139
E21200 Obligaciones Financieras	9,344,382
E21300 Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y descarga de Aguas Residuales	310,000
E21400 Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales	650,000
E21500 Mantenimiento de Infraestructura	2,500,000
E21600 Necesidades Vinculadas a la Seguridad Pública de sus Habitantes	3,201,096
E21700 2% Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones	457,872
E21800 3% Gastos Indirectos	686,808
E31200 Presupuesto Participativo	200,000
E41100 (URB) Urbanización	2,236,163
E42100 (APO) Agua Potable	4,412,762
E43100 (MEV) Vivienda	1,500,000
E44100 (ELE) Electrificación	2,100,000
E45100 Vías de Comunicación	14,038,904
E51100 Protección y Preservación Ecológica	474,303
E51200 Adaptación y Mitigación del Cambio Climático	10,000
E51300 Protección Sobre el Medio Ambiente	15,000
F11100 Inclusión	185,000
Total de Egresos	107,279,391

Artículo 21.- A continuación, y con fines informativos se presentan las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Seybaplaya, cuyos programas están incluidos en este presupuesto y se distribuyen con base en la clasificación por objeto del gasto de la siguiente manera:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Seybaplaya		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	\$ 4,521,543
2000	Materiales y suministro	642,900
3000	Servicios generales	1,494,057
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	198,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	175,000
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total de Egresos		\$7,031,500.00



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Seybaplaya,
Campeche**

Analítico de Plazas

ANALÍTICO DE PLAZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA 2026	
DIRECTOR	1
COORDINADOR	5
JEFE DE DEPARTAMENTO	3
AUXILIAR TÉCNICO	5
AUXILIAR	8
TOTAL	22



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

Tabulador de Sueldos y Salarios

Puesto	Tipo de empleo	Número de plazas	Sueldo Mensual Bruto		Prestaciones Contractuales		Personal de Confianza (Mensual, antes de Impuestos)		1322 Aguinaldos		1321 Prima Vacacional		1131 Ajuste de calendario	
			Mínimo	Máximo	Bono Fin de Año	Bono del día del empleado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Dirección	confianza	1	\$22,922.18	\$25,214.00	\$1,200.00	\$500.00	\$22,922.18	\$25,214.40	\$68,766.54	\$75,643.20	\$5,730.55	\$6,303.60	\$3,820.36	\$4,202.40
Coordinador	confianza	5	19,101.81	21,012.00	1,200.00	500.00	19,101.81	21,012.00	\$57,305.43	63,036.00	4,775.45	5,253.00	3,183.64	3,502.00
Jefe de departamento	confianza	3	11,405.45	12,546.00	1,200.00	500.00	11,405.45	12,546.00	34,216.35	37,638.00	2,851.36	3,136.50	1,900.91	2,091.00
Auxiliar Técnico	confianza	5	9,583.00	10,210.60	1,200.00	500.00	9,583.00	10,210.60	28,749.00	30,631.80	2,395.75	2,552.65	1,597.17	1,701.77
Auxiliar	confianza	8	9,583.00	9,774.66	1,200.00	500.00	9,583.00	9,774.66	28,749.00	29,323.98	2,395.75	2,443.67	1,597.17	1,629.11

Artículo 22.- Las erogaciones en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se realizará de acuerdo a las necesidades de la misma mediante las adecuaciones presupuestarias autorizadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 Subsidios y Subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	
		Presupuesto aprobado	
4310 - Subsidios a la producción	Habitantes del Municipio de Seybaplaya	4310 - Subsidios a la producción	0
Total de Egresos		0	



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

AYUDAS SOCIALES

4400 Ayudas Sociales			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Seybaplaya, Campeche.	4411 - Ayudas diversas	929,166
Total de Egresos			929,166

Artículo 23.- Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2026, se realizará de acuerdo con las necesidades de la misma mediante las adecuaciones presupuestarias autorizadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

METODOLOGÍA DE LA DISTRIBUCIÓN DE APOYO A JUNTAS COMISARIAS Y AGENCIAS EJERCICIO FISCAL 2026:

Artículo 24.- Las erogaciones previstas para las Autoridades Auxiliares, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, importan la cantidad de \$ \$1,828,189.00 (Son: un millón ochocientos veintiocho mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), el cual se compone con un Apoyo Estatal que importa la cantidad de \$603,363 (Son: seiscientos tres mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y por la Participación Municipal que importa la cantidad de \$1,224,826 (Son: un millón doscientos veinticuatro mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), mismos que podrán ser sujetos a revisión y en su caso tener ajustes por parte de la Tesorería Municipal dependiendo de los montos que reciba el municipio por concepto del fondo general municipal de manera mensual, desglosándose como sigue:

AUTORIDADES AUXILIARES

Autoridad auxiliar	Municipal (importe Mensual pesos)	Estatal (importe Mensual pesos)	Total anual (importe pesos)	%	Apoyo para obras de infraestructura
Comisarias Municipales					
Comisaria Municipal de Villa Madero	68,351	0	820,213	46.83	0
	0	\$33,670.50	404,046	23.07	0
Comisaría Municipal de Xkeulil	23,005.25	0	353,092.00	20.16	
	0	\$14,494.75	\$173,937.00	9.93	
Total de Comisarias Municipales	\$91,356.33	\$48,165.25	\$1,751,288.00	100.00	0
Agencias Municipales					



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Agencia Municipal de Haltunchén	\$4,293.42	0	\$51,521.00	67.00	0
	0	\$2,115.00	\$25,380.00	33.00	
Total de Agencias Municipales	\$4,293.42	\$2,115.00	\$76,901.00	100.00	0
Total general	\$95,649.75	\$50,280.25	\$1,828,189.00	100	0

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda. Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, Comisarias, Agencias y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia. El importe o cantidad se determinará con base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.

Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, Comisarias, Agencias y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia. El importe o cantidad se determinará en base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.

Artículo 25.- En la sección de anexos se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2026.

Prioridades de Gasto

Prioridades de Gasto	Presupuesto Aprobado
E11100 Gobierno Honesto	10,637,683
E11200 Seguridad y Protección Ciudadana.	7,595,279
E21100 Bienestar	46,724,139
E21200 Obligaciones Financieras	9,344,382
E21300 Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y descarga de Aguas Residuales	310,000
E21400 Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales	650,000
E21500 Mantenimiento de Infraestructura	2,500,000
E21600 Necesidades Vinculadas a la Seguridad Pública de sus Habitantes	3,201,096
E21700 2% Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones	457,872
E21800 3% Gastos Indirectos	686,808
E31200 Presupuesto Participativo	200,000
E41100 (URB) Urbanización	2,236,163
E42100 (APO) Agua Potable	4,412,762
E43100 (MEV) Vivienda	1,500,000



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

E44100 (ELE) Electrificación	2,100,000
E45100 Vías de Comunicación	14,038,904
E51100 Protección y Preservación Ecológica	474,303
E51200 Adaptación y Mitigación del Cambio Climático	10,000
E51300 Protección Sobre el Medio Ambiente	15,000
F11100 Inclusión	185,000
Total de Egresos	107,279,391

Artículo 26.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios se presentan en la sección de anexos.

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	OTROS	Transferencia Federal
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$22,893,605	0	0	0	\$22,893,605
Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	16,005,478	0	0	0	\$16,005,478
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	2,538,904	0	0	0	\$2,538,904
Financiamiento Banobras	0	0	0	0	0
Totales	\$41,437,987	0	0	0	\$41,437,987

Artículo 27.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 (Son: cero pesos 00/100 M.N.), no existe personal sindicalizado solo cuenta con personal de confianza.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

De la Ejecución del Gasto

Artículo 28.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2026, se procederá a Comunicar por escrito en forma oportuna a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; las medidas que se estimen convenientes, a efecto procurar el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el ejercicio.

Asimismo, a efecto de evitar contingencias de carácter financiero, la Tesorería deberá crear las provisiones necesarias que permitan cumplir fundamentalmente con las prestaciones y de fin de año; para tal fin se deberá determinar el monto que corresponda apartar mensualmente. El Sistema



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Seybaplaya está obligado a crear sus provisiones laborales de fin de año, apartándose un porcentaje del monto de las participaciones que mensualmente se les otorguen, por conducto de la Tesorería Municipal.

Queda facultada la Tesorería Municipal para crear otras provisiones que permitan cumplir con otras obligaciones financieras que estén a cargo de la municipalidad en el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

Disposiciones de Austeridad y Ahorro para la Racionalidad

Artículo 29.- En atención a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, los Titulares de las Unidades Administrativas y Entidades, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 30.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de las autoridades Auxiliares Municipales.
- II. La Administración Pública Municipal ajustará sus estructura orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad eliminando duplicidades lo que también implica atender a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Las remuneraciones que perciban todos los servidores públicos del Estado deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Serán irrenunciables y adecuadas al desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones y a la responsabilidad que éstos entrañen.
- III. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- IV. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- V. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- VI. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VII. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

VIII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI. No se podrán destinar los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del municipio podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

XIII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la tesorería municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y Los Municipios, y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

XV. La Dirección de Planeación o similar, implementará el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

XVI. Las unidades administrativas correspondientes deberán integrar el comité de evaluación órgano colegiado encargado de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad y ahorro a cuyo cumplimiento están obligados los Entes Públicos y cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en la ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 31.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

I. Respetar los respectivos tabuladores de plazas y sueldos que contiene el presente Presupuesto;

II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;

III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;

IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra con recursos propios;

V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.

VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;

VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante al Órgano Interno de Control, siendo que en caso contrario la Tesorería estará facultada para solicitar al Órgano Interno de Control su autorización para retener las participaciones que correspondan; y

VIII. Adoptar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se describen en el artículo anterior y que le sean aplicables.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 32. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal Centralizada de Seybaplaya contará con plazas de conformidad con lo siguiente:



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

ANALITICO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA	
PRESIDENTE	1
REGIDORES	8
SÍNDICO DE HACIENDA	1
SÍNDICO JURÍDICO	1
TESORERO MUNICIPAL	1
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	1
DIRECTORES	6
CONTADOR GENERAL	1
CONSEJERÍA JURÍDICA	1
JUEZ CÍVICO	1
COORDINADOR	10
SECRETARIO PARTICULAR	1
SECRETARIO TÉCNICO	1
JEFE DE DEPARTAMENTO	9
JEFE DE DIVISIÓN	3
JEFE DE ÁREA A	3
JEFE DE ÁREA B	5
JEFE DE ÁREA C	2
PROYECTISTA	2
ANALISTA ESPECIALIZADA	10
ANALISTA ESPECIALIZADA A	1
SECRETARIA EJECUTIVA	3
ANALISTA A	2
ANALISTA B	2
ANALISTA C	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
SECRETARIA	3
SECRETARIA ESPECIALIZADA	2
AUXILIAR	40
AUXILIAR TÉCNICO	10
AUXILIAR TÉCNICO A	1
AYUDANTE	30
CHOFER	3
DILIGENCIERO	1
TOTAL	174

El Ayuntamiento de Seybaplaya contará con 174 plazas las cuales serán asignadas previa autorización de este, y previa solicitud de la unidad administrativa que requiera dichas plazas.

Artículo 33. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, el analítico de plazas y el tabulador de sueldos y salarios se presenta a continuación:

Analítico de Plazas de la Administración Pública Municipal Centralizada





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 TABULADOR DE SUELDO Y SALARIOS

PUESTO	TIPO DE EMPLEADO	NO. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL BRUTO		OTRAS PRESTACIONES		1131 SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA (MENSUAL, ANTES DEL IMPUESTO)		PRESTACIONES ADICIONALES EN MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS			
			MINIMO	MAXIMO	BONO FIN DE AÑO	BONO DIA DEL EMPLEADO	MINIMO	MAXIMO	1332 AGUINALDOS	1321 PRIMA VACACIONAL	1131 AJUSTE DE CALENDARIO	
PRESIDENTE	CONFIANZA	1	\$66,640.00	\$68,166.00	\$1,200.00	\$500.00	\$66,640.00	\$68,064.00	\$99,960.00	\$102,284.93	\$15,549.33	\$15,905.40
REGIDORES (DIETAS)	CONFIANZA	8	\$37,690.00	\$38,553.00	\$1,200.00	\$500.00	\$37,690.00	\$38,553.00	\$56,535.00	\$57,829.50	\$8,794.33	\$8,995.70
SINDICO DE HACIENDA (DIETAS)	CONFIANZA	1	\$37,690.00	\$38,553.00	\$1,200.00	\$500.00	\$37,690.00	\$38,553.00	\$56,535.00	\$57,829.50	\$8,794.33	\$8,995.70
SINDICO JURIDICO (DIETAS)	CONFIANZA	1	\$37,690.00	\$38,553.00	\$1,200.00	\$500.00	\$37,690.00	\$38,553.00	\$56,535.00	\$57,829.50	\$8,794.33	\$8,995.70
TESORERO MUNICIPAL	CONFIANZA	1	\$30,900.00	\$31,608.00	\$1,200.00	\$500.00	\$30,900.00	\$31,608.00	\$46,350.00	\$47,411.42	\$7,210.00	\$7,375.20

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMEN TO	CONFIA NZA	1	\$30,900. 00	\$31,608. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$30,900. 00	\$31,608. 00	\$46,350. 00	\$ 47,411.4 2	\$ 3,862. 50	\$ 6,321.52	\$ 7,210.00	\$ 7,375.20
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	CONFIA NZA	1	\$30,900. 00	\$31,608. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$30,900. 00	\$31,608. 00	\$46,350. 00	\$ 47,411.4 2	\$ 3,862. 50	\$ 6,321.52	\$ 7,210.00	\$ 7,375.20
DIRECTORES	CONFIA NZA	6	\$30,900. 00	\$31,608. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$30,900. 00	\$31,608. 00	\$46,350. 00	\$ 47,411.4 2	\$ 3,862. 50	\$ 6,321.52	\$ 7,210.00	\$ 7,375.20
CONTADOR GENERAL	CONFIA NZA	1	\$25,000. 00	\$25,573. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$25,000. 00	\$25,573. 00	\$37,500. 00	\$ 38,358.6 0	\$ 3,125. 00	\$ 5,114.48	\$ 5,833.33	\$ 5,967.03
CONSEJERIA JURIDICA	CONFIA NZA	1	\$30,900. 00	\$31,608. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$30,900. 00	\$31,608. 00	\$46,350. 00	\$ 47,411.4 2	\$ 3,862. 50	\$ 6,321.52	\$ 7,210.00	\$ 7,375.20
JUEZ CIVICO	CONFIA NZA	1	\$20,600. 00	\$21,072. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$20,600. 00	\$21,072. 00	\$30,900. 00	\$ 31,607.7 6	\$ 2,575. 00	\$ 4,214.37	\$ 4,806.67	\$ 4,916.80
COORDINAD OR	CONFIA NZA	10	\$20,600. 00	\$21,072. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$20,600. 00	\$21,072. 00	\$30,900. 00	\$ 31,607.7 6	\$ 2,575. 00	\$ 4,214.37	\$ 4,806.67	\$ 4,916.80
SECRETARIO PARTICULAR	CONFIA NZA	1	\$16,450. 00	\$16,827. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$16,450. 00	\$16,827. 00	\$24,675. 00	\$ 25,239.9 0	\$ 2,056. 25	\$ 3,365.32	\$ 3,838.33	\$ 3,926.30
SECRETARIO TECNICO	CONFIA NZA	1	\$20,600. 00	\$21,072. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$20,600. 00	\$21,072. 00	\$30,900. 00	\$ 31,607.7 6	\$ 2,575. 00	\$ 4,214.37	\$ 4,806.67	\$ 4,916.80
JEFE DE DEPARTAME NTO	CONFIA NZA	8	\$16,450. 00	\$16,827. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$16,450. 00	\$16,827. 00	\$24,675. 00	\$ 25,239.9 0	\$ 2,056. 25	\$ 3,365.32	\$ 3,838.33	\$ 3,926.30
JEFE DE DIVISION	CONFIA NZA	3	\$14,400. 00	\$14,730. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$14,400. 00	\$14,730. 00	\$21,600. 00	\$ 22,094.6 4	\$ 1,800. 00	\$ 2,945.95	\$ 3,360.00	\$ 3,437.00



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

JEFE DE AREA A	CONFIANZA	3	\$10,300.00	\$10,536.00	\$1,200.00	\$500.00	\$10,300.00	\$12,582.00	\$15,450.00	\$15,803.65	\$1,287.50	\$2,107.15	\$2,403.33	\$2,458.40
JEFE DE AREA B	CONFIANZA	5	\$12,300.00	\$12,582.00	\$1,200.00	\$500.00	\$12,300.00	\$12,582.00	\$18,450.00	\$18,872.51	\$1,537.50	\$2,516.33	\$2,870.00	\$2,935.80
JEFE DE AREA C	CONFIANZA	2	\$11,300.00	\$11,252.00	\$1,200.00	\$500.00	\$11,300.00	\$11,252.00	\$16,950.00	\$16,878.00	\$1,412.50	\$2,250.40	\$2,636.67	\$2,625.47
PROYECTISTA A	CONFIANZA	2	\$10,300.00	\$10,536.00	\$1,200.00	\$500.00	\$10,300.00	\$10,536.00	\$15,450.00	\$15,803.65	\$1,287.50	\$2,107.15	\$2,403.33	\$2,458.40
ANALISTA ESPECIALIZADO	CONFIANZA	10	\$8,750.00	\$9,802.00	\$1,200.00	\$500.00	\$8,750.00	\$9,950.00	\$13,125.00	\$14,703.00	\$1,093.75	\$1,960.40	\$2,041.67	\$2,287.13
ANALISTA ESPECIALIZADO A	CONFIANZA	1	\$10,300.00	\$10,536.00	\$1,200.00	\$500.00	\$10,300.00	\$10,536.00	\$15,450.00	\$15,803.65	\$1,287.50	\$2,107.15	\$2,403.33	\$2,458.40
SECRETARIA EJECUTIVA	CONFIANZA	3	\$8,750.00	\$9,802.00	\$1,200.00	\$500.00	\$8,750.00	\$8,950.00	\$13,125.00	\$14,703.00	\$1,093.75	\$1,960.40	\$2,041.67	\$2,287.13
ANALISTA A	CONFIANZA	2	\$8,424.00	\$9,583.00	\$1,200.00	\$500.00	\$8,424.00	\$9,583.00	\$12,636.00	\$14,373.71	\$1,053.00	\$1,916.49	\$1,965.60	\$2,236.03
ANALISTA B	CONFIANZA	2	\$8,424.00	\$9,802.00	\$1,200.00	\$500.00	\$8,424.00	\$9,802.00	\$12,636.00	\$14,373.71	\$1,053.00	\$1,916.49	\$1,965.60	\$2,287.13
ANALISTA C	CONFIANZA	2	\$10,300.00	\$10,536.00	\$1,200.00	\$500.00	\$10,300.00	\$10,536.00	\$15,450.00	\$15,803.65	\$1,287.50	\$2,107.15	\$2,403.33	\$2,458.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONFIANZA	5	\$8,424.00	\$9,583.00	\$1,200.00	\$500.00	\$8,424.00	\$9,583.00	\$12,636.00	\$14,373.71	\$1,053.00	\$1,916.49	\$1,965.60	\$2,236.03
SECRETARIA	CONFIANZA	3	\$8,424.00	\$9,583.00	\$1,200.00	\$500.00	\$8,424.00	\$9,583.00	\$12,636.00	\$14,373.71	\$1,053.00	\$1,916.49	\$1,965.60	\$2,236.03



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

SECRETARIA ESPECIALIZA DA	CONFIA NZA	2	\$ 8,424.00	\$ 9,802.00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$ 8,424.00	\$ 9,802.00	\$ 12,636. 00	\$ 14,373.7 1	\$ 1,053. 00	\$ 1,916.49	\$ 1,965.60	\$ 2,287.13
AUXILIAR	CONFIA NZA	40	\$ 8,424.00	\$ 9,583.00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$ 8,424.00	\$ 9,583.00	\$ 12,636. 00	\$ 14,373.7 1	\$ 1,053. 00	\$ 1,916.49	\$ 1,965.60	\$ 2,236.03
AUXILIAR TECNICO	CONFIA NZA	10	\$ 8,424.00	\$ 9,802.00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$ 8,424.00	\$ 9,802.00	\$ 12,636. 00	\$ 14,373.7 1	\$ 1,053. 00	\$ 1,916.49	\$ 1,965.60	\$ 2,287.13
AUXILIAR TECNICO A	CONFIA NZA	1	\$ 10,300. 00	\$ 10,536. 00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$ 10,300. 00	\$ 10,536. 00	\$ 15,450. 00	\$ 15,803.6 5	\$ 1,287. 50	\$ 2,107.15	\$ 2,403.33	\$ 2,458.40
AYUDANTE	CONFIA NZA	30	\$ 8,424.00	\$ 9,583.00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$ 8,424.00	\$ 9,583.00	\$ 12,636. 00	\$ 14,373.7 1	\$ 1,053. 00	\$ 1,916.49	\$ 1,965.60	\$ 2,236.03
CHOFER	CONFIA NZA	3	\$ 8,424.00	\$ 9,802.00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$ 8,424.00	\$ 9,802.00	\$ 12,636. 00	\$ 14,373.7 1	\$ 1,053. 00	\$ 1,916.49	\$ 1,965.60	\$ 2,287.13
DILIGENCIER O	CONFIA NZA	1	\$ 8,424.00	\$ 9,583.00	\$ 1,200. 00	\$ 500.00	\$ 8,424.00	\$ 9,583.00	\$ 12,636. 00	\$ 14,373.7 1	\$ 1,053. 00	\$ 1,916.49	\$ 1,965.60	\$ 2,236.03



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

En lo que respecta al personal de asimilados a salarios el analítico de plazas y tabulador es el que a continuación se presenta:

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA						
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
TABULADOR DE ASIMILADOS A SALARIOS (PARTIDA 1211)						
PUESTO	TIPO DE EMPLEADO	NO. DE PLAZAS	Remuneraciones		Remuneraciones	
			De	Hasta	De	Hasta
AUXILIAR	CONFIANZA	39	\$9,583	\$9,802.	\$9,583	\$9,802

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, se realizará de acuerdo a las necesidades de la misma mediante las adecuaciones presupuestarias autorizadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública municipales, y los policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública, se ejercerá de acuerdo a las necesidades de la misma mediante las adecuaciones presupuestarias autorizadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

Artículo 34. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería del Municipio de Seybaplaya se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal. Para el ejercicio fiscal 2026 se tiene un incremento de salario de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Salario Mínimos (CONASAMI) y asimismo del 2.29% para los trabajadores de confianza de este municipio de Seybaplaya, dicho aumento es inferior a lo señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE-25), con respecto a la inflación anual que se prevé que sea de 4.3% al final de 2025 y de 3.5% en diciembre de 2026, asimismo está formulado considerando que se proyecta un incremento en los ingresos del 2.29% estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2026 con respecto al año anterior al igual que la ejecución de nuevos proyectos y programas relacionados con el plan de desarrollo municipal 2024-2027, así como la medición de desempeño a partir del ejercicio fiscal 2026 con base en resultados ya que el proceso de integración de la información financiera para su elaboración incorpora los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

A las remuneraciones de los servidores públicos municipales se les deberá retener y enterar el respectivo impuesto en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables. Para la fijación de los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, se consideran los siguientes elementos:



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

- a) Las funciones, el grado de responsabilidad y la productividad que corresponde al cargo, empleo o comisión del servidor público;
- b) La existencia de una lógica y racional proporción entre su monto y los ingresos directos del erario cuyo cargo se solventen; y
- c) Que ningún servidor público podrá percibir sueldo o remuneración mayor a la de su superior jerárquico inmediato.

Artículo 35. Los servidores públicos de la municipalidad, en relación directa con el sueldo y cuando legalmente proceda, gozarán de las prestaciones o beneficios adicionales siguientes: aguinaldo o gratificación de fin de año, vacaciones, prima vacacional, ajuste de calendario, bono del día del empleado y bono de fin de año, siempre y cuando las circunstancias económicas así lo permitan, el ajuste de días será de manera anual.

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Unidades Administrativas y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 36. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Seybaplaya es de \$ 0.00 (son: cero pesos 00/100 m.n.)

Artículo 37. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 6% de la Ley de Ingresos Aprobada para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 38. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería del Municipio de Seybaplaya todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 39. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya se conforma por un monto de \$ 107,279,391.00 (Son: ciento siete millones doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos M.N). provenientes de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación, de recursos estatales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche o de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y de sus recursos propios originados en la Ley de Ingresos del municipio de Seybaplaya.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios.

Artículo 40. Solamente la Tesorería del Municipio de Seybaplaya, podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicable

Artículo 41. El Municipio de Seybaplaya en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetará a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 42. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al Municipio, se desglosan en la sección de anexos.

Artículo 43. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el Municipio, se desglosan en la sección de anexos:

Artículo 44. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa en la sección de anexos.

Artículo 45. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponda al Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2026, en caso de percibirlo se ejercerá de acuerdo con las necesidades de esta mediante las adecuaciones presupuestarias autorizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 46. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, y las que emitan la Tesorería y el Órgano Interno de Control del Municipio de Seybaplaya, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 47. La Tesorería y el Órgano Interno de Control del Municipio de Seybaplaya, emitirán las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 48. Los Titulares de las Unidades Administrativas, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 49. La Tesorería del Municipio de Seybaplaya, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre unidades administrativas y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Sección I

Generales

Artículo 50. Las unidades administrativas sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización de la Presidencia Municipal de Seybaplaya y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 51. La Tesorería Municipal de Seybaplaya podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la autoridad auxiliar municipal al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal de Seybaplaya podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 52. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito al Municipio de Seybaplaya deberán ser autorizados por los titulares de estas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/ o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al manual en la materia y vigente aprobado por el H. Cabildo y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 53. Se autoriza a la Tesorería Municipal de Seybaplaya a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las unidades administrativas por los siguientes conceptos:

- I.- Arrendamientos, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Artículo 54. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente del Municipio de Seybaplaya emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 55. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 56. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal de Seybaplaya llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Unidad Administrativa que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 57. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 58. El Presidente del Municipio de Seybaplaya o el Cabildo que represente al Municipio, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 59. Los titulares de las unidades administrativas a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en éste y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 60. La Tesorería Municipal de Seybaplaya podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 61. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal de Seybaplaya.

Artículo 62. Cuando la Tesorería Municipal de Seybaplaya disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, la Presidenta Municipal de Seybaplaya o el Cabildo cuerpo colegiado que represente al Municipio podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 63. La Tesorería Municipal de Seybaplaya podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias unidades administrativas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 64. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las unidades administrativas de la administración pública municipal se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal de Seybaplaya, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las unidades administrativas proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 65. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 53 de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo que represente al Municipio de Seybaplaya, sobre dichos subejercicios.

Los subejercicios que no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal de Seybaplaya informará al Órgano Interno de Control del Municipio de sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda de conformidad con las disposiciones en vigor.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Seybaplaya informará trimestralmente al Cabildo que representa al Municipio de sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 66. El Cabildo, cuerpo Colegiado que representa al Municipio de Seybaplaya, los órganos jurisdiccionales, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 67. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya del Ejercicio Fiscal 2026, la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya del Ejercicio Fiscal 2026, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal de Seybaplaya para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las unidades administrativas, autoridades auxiliares, entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y,



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el H. Ayuntamiento que representa al Municipio de Seybaplaya, los órganos jurisdiccionales deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 68. En apego a lo previsto a la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Obras Públicas.		
Modalidad.	Importe en Pesos.	
	De	Hasta
Licitación Pública.	\$2,750 ,001	En adelante.
Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas.	750,001	2,750,000
Adjudicación Directa.	1	750,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio de Seybaplaya.

Artículo 69. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

global o específica, por parte de la Tesorería Municipal de Seybaplaya, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Los montos máximos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles serán los siguientes:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles.		
Modalidad.	Importe en Pesos.	
	De	Hasta
Licitación Pública.	\$1,500,001.00	En adelante.
Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores	500,001.00	1,500,000.00
Adjudicación Directa.	1	500,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 70. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles y Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Sección II

Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 71.- Los Titulares de las Unidades Administrativas y Entidades, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 72.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de la administración pública municipal, organismos y autoridades auxiliares.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder;

III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo;

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados a los siguientes conceptos;

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente; y



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

XII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la tesorería municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios, y

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIII. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

XIV. La Dirección de Planeación en coordinación con las unidades administrativas involucradas implementará el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la administración pública municipal y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 73.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. Recursos humanos. No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos justificable de programas nuevos o prioritarios; y a solicitud de las áreas que requieran, se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa autorización de la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, siendo responsabilidad del Titular de cada unidad administrativa, llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud;

II. Alimentación. La alimentación del personal al servicio del municipio derivado del desempeño de funciones deberá reducirse al mínimo;

III. Arrendamientos de bienes inmuebles. Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles;

IV. Asesorías, estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las unidades administrativas de la institución municipal, y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad;



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

- V. Servicio de mensajería. Se limitará a correspondencia de uso oficial;
- VI. Servicio telefónico. El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que, en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos;
- VII. Energía eléctrica. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando;
- VIII. Viáticos y pasajes. Solo se autorizarán viáticos y pasajes que sean estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo, se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretaría Técnica, Dirección de Administración e Innovación Gubernamental y Tesorero Municipal contar con un fondo revolvente, el cual servirá para sufragar gastos menores y de representación, respetando en todo caso, los principios de racionalidad mencionados;
- IX. Fotocopiadora. El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Dirección de Administración deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable;
- X. Del combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular. Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas y evidencia fotográfica en lo posible de las reparaciones realizadas a los vehículos además de las respectivas bitácoras de los servicios realizados;
- XI. Bienes muebles. Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estarán condicionadas a la necesidad de operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado;
- XII. Materiales. Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial;
- XIII. Publicaciones: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa de Presidente municipal; y
- XIV. Diarios y revistas. Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensable.

Artículo 74.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

- I. Respetar los respectivos tabuladores de plazas y sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia;
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante al Órgano Interno de Control, siendo que en caso contrario la Tesorería Municipal con autorización del Órgano Interno de Control estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se describen en el artículo anterior y que le sean aplicables.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 75. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a este Presupuesto y a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 76. Las fichas técnicas y los programas presupuestarios del Municipio de Seybaplaya que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$107,279,391.00 (Son: Ciento siete millones doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N) y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2026 un total de \$107,279,391.00 (Son: Ciento siete millones doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N). Su distribución por unidad administrativa, dependencia y entidad se señala en los cuadros siguientes:

MISSION 1 GOBIERNO HONESTO CON PAZ Y SEGURIDAD.

Programa presupuestario: "Gobierno honesto".



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

objetivo	nombre de indicador	descripción del indicador	método de cálculo	frecuencia de medición	medio de verificación	supuesto
FIN: Construir en el Ayuntamiento de Seybaplaya una administración honesta y de resultados, mediante la aplicación de principios y procedimientos de honradez, transparencia, eficiencia y eficacia.	Honestidad	Promedio de cumplimiento de indicadores de honestidad.	(Honradez+Transparencia+Eficacia+Eficiencia)/4	Trimestral	Tercer Informe de Gobierno	Los servidores públicos cumplen sus obligaciones de manera honesta.
PROPÓSITO: Los habitantes del Municipio de Seybaplaya perciben del Ayuntamiento que cuentan con un gobierno municipal honesto.	Percepción de honestidad	Tasa de incidencia de quejas y denuncias	(Quejas y denuncias año actual/Quejas y denuncias año anterior)-1*100	Bianual	Reporte	La población percibe honestidad de los servidores públicos.
COMPONENTES: C1 Honradez.	Observaciones de auditoría	Porcentaje de sanciones a los servidores públicos.	(Sanciones aplicadas/Observaciones realizadas)*100	Anual	Resultados de auditoría	Los servidores públicos justifican las observaciones recibidas.
C2 Transparencia.	Cumplimiento de obligaciones de transparencia	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia.	(Obligaciones transparentadas/Obligaciones programadas)*100	Anual	Informe de la COTAIPEC	Los servidores públicos identifican sus obligaciones de transparencia.
C3 Eficiencia.	Metas cumplidas	Porcentaje de cumplimiento de metas del PMD	(Metas cumplidas/Metas programadas)*100	Anual	Informe de gobierno	Los responsables conocen sus metas.
C4 Eficacia	Evaluación de desempeño	Porcentaje de cumplimiento de indicadores de desempeño.	Promedio ponderado de indicadores de desempeño	Anual	Informe de la SEMAIG	Los responsables entregan sus evidencias a la SEMAIG.
ACTIVIDADES: C1A1 Seguimiento de auditorías.	Auditorías solventadas	Solventar las auditorías practicadas.	(Auditorías solventadas/Auditorías practicadas)*100	Anual	Reporte del OIC	Los responsables entregan sus evidencias.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

objetivo	nombre de indicador	descripción del indicador	método de cálculo	frecuencia de medición	medio de verificación	supuesto
C2A1 Publicación de obligaciones de transparencia.	Publicación de obligaciones de transparencia	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia.	(Obligaciones publicadas/Obligaciones programadas) *100	Trimestral	Portal SIPO	Los responsables publican las evidencias de sus obligaciones.
C3A1 Monitoreo del cumplimiento de indicadores de evaluación	Metas implementadas	Revisión del cumplimiento de metas del PMD	(Metas cumplidas por dependencia/metodologías programadas por dependencia) *100	Trimestral	Informe de Planeación	Las dependencias municipales reportan el cumplimiento de sus metas.
C4A1 Monitoreo de indicadores de desempeño.	Desempeño	Seguimiento en el cumplimiento de indicadores de desempeño.	(Observaciones recibidas/Observaciones solventadas) *100	Semestral	Actas de COPLADE MUN	Los responsables atienden las recomendaciones del COPLADE MUN.

Instancias responsables: Órgano Interno de Control, Consejería jurídica, Planeación para el Bienestar.

MISION 1 GOBIERNO HONESTO CON PAZ Y SEGURIDAD

Programa presupuestario: "Seguridad y protección ciudadana".

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Mejorar la percepción de seguridad de los habitantes del Municipio de Seybaplaya mediante más acciones de Seguridad Pública y Protección Civil.	Percepción de inseguridad.	Porcentaje de personas mayores de 18 años o más en el Municipio que perciben inseguridad en una muestra.	(Personas que perciben inseguridad/muestra de personas mayores de 18) * 100	Bianual	Encuesta local.	Prevalece la paz social y la población se mantiene bien informada.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
PROPÓSITO: Los habitantes de Seybaplaya reciben del Ayuntamiento más servicios de seguridad pública y protección civil.	Cobertura en materia de seguridad ciudadana y protección .	Número de habitantes por cada servicio prestado.	Número de habitantes/Número de servicios prestados.	Anual	Bitácora municipal.	Los factores de riesgo socio ambiental es se mantienen estables
COMPONENTES: C1: Seguridad Ciudadana.	Cobertura en seguridad.	Número de habitantes por trámite o servicio en materia de seguridad.	Número de habitantes/Número de servicios en seguridad	Semestral	Registros de la Coordinación de Seguridad.	La población identifica la dependencia.
C2 Protección civil.	Cobertura en protección civil.	Número de habitantes por servicio prestado en materia de protección civil	Número de habitantes/servicios de protección civil.	Semestral	Registros en la Coordinación de Protección Civil.	La población identifica la dependencia.
ACTIVIDADES: C1A1 Realizar operativos o servicios de vigilancia e inspección preventivos de seguridad pública.	Cumplimiento en la vigilancia	Porcentaje de actividades realizadas respecto de las programadas.	Actividades realizadas/actividades programadas*100	Trimestral	Metas reportadas en Seguridad Ciudadana.	La población percibe las acciones de vigilancia.
C1A2 Atender y dar seguimiento a incidentes	Incidentes delictivos	Porcentaje de incidencias delictivas.	Incidencias delictivas/incidentes atendidos*100	Trimestral	Informe policial	Los trámites son satisfactorios.
C2A1 Realizar acciones de inspección en materia de protección civil para prevenir riesgos de	Cumplimiento en la inspección .	Porcentaje de actividades de inspección cumplidas.	Metas realizadas/metasp programadas*100	Trimestral	Metas reportadas en Protección civil.	Hay buena conciencia contra riesgos.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
daños a la seguridad física de las personas.						
C2A2 Realizar acciones de prevención en materia de protección civil para prevenir siniestros o fenómenos ambientales.	Prevención de riesgos.	Porcentaje de acciones de prevención realizadas.	Acciones realizadas/acciones programadas*100	Trimestral	Registro de acciones de prevención contra siniestros.	La población se enterará de las acciones.

Instancias responsables: Secretaría del Ayuntamiento (Coordinación de Seguridad Pública y Protección Civil.

MISSION 2 PRIMERO EL BIENESTAR DEL PUEBLO.

Programa Presupuestario: "Bienestar".

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio de Seybaplaya mediante apoyos y programas que los ayuden a superar el rezago social.	Familias apoyadas que superan el rezago.	Porcentaje de familias que superan el rezago.	(Familias que superan el rezago/ familias apoyadas) * 100	Trianual	Medición municipal	La población de Seybaplaya aprovecha los programas sociales.
PROPÓSITO: Más familias del municipio de Seybaplaya superan sus carencias sociales	Familias apoyadas.	Porcentaje de familias con carencias atendidas	(Familias apoyadas/Familias con carencias) * 100	Anual	Medición municipal	Se identifica a la población con carencias sociales.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
COMPONENTES: C1: Proyectos de bienestar.	Familias apoyadas con proyectos de infraestructura	Porcentaje de familias beneficiadas con proyectos de infraestructura	(Familias apoyadas/Familias con carencias en servicios básicos de la vivienda) *100	Anual	Cierre de ejercicio.	La programación no sufre cambios.
C2: Apoyos de bienestar	Familias apoyadas en especie	Porcentaje de familias beneficiadas con apoyos en especie.	Familias apoyadas en especie/Familias con carencias.	Anual	Padrón de beneficiarios	Se identifica a aquellos que lo necesitan.
ACTIVIDADES: C1A1 Vivienda: Construcción de cuartos dormitorio, techo firme y cuartos de baño en apoyo a carencias de vivienda.	Familias apoyadas con vivienda	Porcentaje de familias beneficiadas con apoyos de vivienda.	(Familias apoyadas/Familias con carencias de vivienda) *100	Anual	Padrón de beneficiarios	La población elegible solicita las acciones.
C1A2: Agua potable: Ampliación y rehabilitación de sistemas de agua potable.	Familias apoyadas con agua potable.	Porcentaje de familias beneficiadas con obras de agua potable	(Familias apoyadas/Familias con carencia de agua potable) *100	Anual	Padrón de beneficiarios	La población elegible solicita las acciones.
C1A3 Electrificación: Construcción y ampliación de redes de energía eléctrica.	Familias apoyadas con electrificación.	Porcentaje de familias beneficiadas con obras de electrificación.	(Familias apoyadas/Familias con carencia de electrificación) *100	Anual	Padrón de beneficiarios	La población elegible solicita las acciones.
C1A4: Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura educativa	Carencias en infraestructura educativa	Porcentaje de escuelas apoyadas con obras de infraestructura	(Escuelas apoyadas/Escuelas con carencias) *100	Anual	Padrón de beneficiarios	La población elegible solicita las acciones.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
		ra educativa.				
C2A1. Gestionar y entregar apoyos en materia de educación, salud y alimentación.	Personas apoyadas en especie	Porcentaje de personas apoyadas respecto del total de la población	$(\text{Personas apoyadas} / \text{Población total}) * 100$	Trimestral	Padrón de beneficiarios	La población elegible solicita los apoyos.

Instancia responsable: Dirección de Planeación del Bienestar.

MISIÓN 3: MUNICIPIO COMPETITIVO PARA EL DESARROLLO Y LA JUSTICIA SOCIAL.

Programa presupuestario: "Vocación productiva".

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Generar oportunidades de desarrollo social y económico en el Municipio de Seybaplaya mediante el impulso de sus vocaciones productivas.	Incentivos sociales y productivos	Porcentaje de la población del municipio de Seybaplaya que recibe incentivos sociales y productivos.	$(\text{Personas apoyadas} / \text{total de la población}) * 100$	Trianual	Padrón de beneficiarios	La economía es estable
PROPÓSITO: Los sectores productivos reciben apoyos, proyectos y programas que refuerzan su actividad económica	Apoyo al sector productivo.	Porcentaje de personas económicamente activas que reciben apoyos, proyectos y programas	$(\text{Personas apoyadas} / \text{PEA}) * 100$	Anual	Padrón de beneficiarios	Hay disponibilidad presupuestal



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
por parte del Ayuntamiento de Seybaplaya.						
COMPONENTE: C1: Pesca	Pescadores apoyados	Porcentaje de pescadores que reciben apoyos.	(Pescadores apoyados/Total de pescadores	Anual	Padrón de beneficiarios	Los recursos pesqueros son suficientes
C2: Turismo.	Prestadores de servicios turísticos apoyados	Porcentaje de prestadores de servicios dedicados al turismo que reciben algún apoyo.	(Prestadores de servicios apoyados/Total de prestadores de servicios) *100	Anual	Padrón de beneficiarios	Existe flujo de turistas
C3: Cultura	Apoyos a la población en general	Población del municipio que participa en las actividades culturales y deportivas.	Población que participa en actividades culturales/Población total) *100	Anual	Reporte de actividades	Hay estabilidad social.
ACTIVIDADES: C1A1 Entrega de apoyos a pescadores	Apoyos a pescadores	Porcentaje de apoyos entregados a pescadores.	(Apoyos entregados a pescadores/apoyos programados) *100	Anual	Padrón de beneficiarios	Hay disponibilidad presupuestal
C2A1 Acciones de promoción para el turismo	Acciones de promoción turística	Actividades de promoción turística implementadas.	(Actividades de promoción turística realizadas/Actividades de promoción programadas) *100	Trimestral	Reporte	Se reciben turistas
C3A1 Actividades cívicas, artísticas y culturales	Actividades culturales	Actividades cívicas, artísticas y culturales implementadas	(Actividades cívicas, artísticas y culturales implementadas/Actividades cívicas, artísticas y culturales programadas) *100	Trimestral	Reporte	La población participa.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
C3A2 Actividades deportivas	Actividades deportivas	Actividades deportivas implementadas	(Actividades deportivas implementadas/Actividades deportivas programadas) *100	Trimestral	Reporte	Los deportistas participan.

Instancia responsable: Dirección de Planeación del Bienestar.

MISIÓN 5 SERVICIOS PÚBLICOS EN UN GOBIERNO QUE RESUELVE.

Programa presupuestario: Servicios públicos.

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Garantizar los servicios públicos a la población del Municipio de Seybaplaya de manera eficiente y eficaz.	Población atendida	Porcentaje de la población que recibe por lo menos 1 servicio del Ayuntamiento.	(Población beneficiaria/Población total) *100	Trimestral	Tercer informe de gobierno	Se cuenta con herramientas y equipo en buenas condiciones.
PROPÓSITO: La población del Municipio de Seybaplaya recibe más y mejores servicios públicos del Ayuntamiento.	Eficacia en los servicios públicos	Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas en los servicios públicos.	Metas cumplidas/Metas programadas	Bianual	Informe	Se mantiene por lo menos el mismo presupuesto en el siguiente año.
COMPONENTES: C1: Alumbrado público	Cobertura de alumbrado público	Porcentaje de familias que cuentan con alumbrado público	(Familias con alumbrado/Total de familias) *100	Anual	Informe	La población demanda los mismos servicios
C2: Aseo urbano y manejo de residuos sólidos	Cobertura de aseo urbano	Porcentaje de espacios públicos limpios.	(Espacios limpios/Total de espacios públicos) *100	Anual	Informe	La población demanda los mismos servicios
C3: Parques y jardines	Parques y jardines limpios	Porcentaje de parques y jardines limpios respecto del total.	(Parques y jardines limpios/Total de parques y jardines) *100	Anual	Informe	La población demanda los mismos servicios



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
C4: Mercados y rastros	Mercados y rastros funcionales	Porcentaje de mercados y rastros funcionales entre los existentes.	(Mercados y rastros funcionales/Total de mercados y rastros) *100	Anual	Informe	La población demanda los mismos servicios
C5: Salubridad y panteones	Servicios de salubridad	Porcentaje de servicios realizados respecto de los solicitados por la población.	(Servicios proporcionados/Servicios solicitados) *100	Anual	Informe	La población demanda los mismos servicios
ACTIVIDADES: C1A1: Se reemplazan luminarias a tiempo.	Luminarias reparadas	Porcentaje de luminarias reparadas que se van dañando	(Luminarias reparadas/luminarias dañadas) *100	Trimestral	Avance	El responsable cumple la programación
C2A1: Se limpian calles y retira la basura sin falta.	Acciones de aseo urbano	Porcentaje de cumplimiento en la limpieza de calles y espacios públicos	(Acciones de limpieza realizadas/acciones de limpieza programadas.	Trimestral	Avance	El responsable cumple la programación
C3A1: Se limpian parques y jardines	Parques y jardines limpios	Porcentaje de cumplimiento en la limpieza de parques y jardines	(Limpieza de parques y jardines realizadas/programados)	Trimestral	Avance	El responsable cumple la programación
C4A1: Los mercados y rastros funcionan correctamente	Servicios en mercados y rastros	Porcentaje de cumplimiento en los servicios de mercados y rastros	(servicios otorgados en mercados y rastros/servicios solicitados por la población) *100	Trimestral	Avance	El responsable cumple la programación
C5A1: Se previenen enfermedades y se da mantenimiento a panteones.	Servicios de salubridad y panteones	Servicios de salubridad y panteones proporcionados respecto de los solicitados.	(servicios proporcionados en salubridad y panteones/Servicios solicitados) *100	Trimestral	Avance	El responsable cumple la programación



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Instancia responsable: Dirección de Infraestructura Municipal y Servicios Públicos.

MISIÓN 4 SERVICIOS PÚBLICOS EN UN GOBIERNO QUE RESUELVE.

Programa presupuestario: Urbanización.

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Mejorar la infraestructura urbana del Municipio de Seybaplaya a beneficio de sus habitantes por medio de la ejecución de obras de inversión pública.	Beneficiarios de obras públicas.	Porcentaje de la población que se beneficia con obras de infraestructura urbana.	(Población beneficiada/población total) *100	Trimestral.	Tercer informe de gobierno	Los responsables programan y ejecutan las metas planeadas.
PROPÓSITO: Los habitantes del Municipio de Seybaplaya cuentan con mayor y mejor infraestructura urbana.	Total de obras.	Porcentaje de obras terminadas	(Metas cumplidas/metaplaneadas) *100	Anual	Cierre de ejercicios	Se destinan recursos para infraestructura urbana.
COMPONENTES: C1 Drenaje y letrinas	Beneficiarios por obras de drenaje y letrinas	Porcentaje de beneficiarios con obras de drenaje y letrinas.	Beneficiarios por obras de drenaje y letrinas/Beneficiarios programados) *100	Anual	Cierre de ejercicios	Las lluvias se mantienen estables
C2 Mejoramiento de calles	Beneficiarios por mejoramiento de calles	Porcentaje de beneficiarios por mejoramiento de calles	Beneficiarios por mejoramiento de calles/Beneficiarios programados) *100	Anual	Cierre de ejercicios	Las calles se conservan
C3 Infraestructura urbana	Beneficiarios de infraestructura urbana	Porcentaje de beneficiarios de infraestructura urbana	Beneficiarios de infraestructura urbana/Beneficiarios programados) *100	Anual	Cierre de ejercicios	La población está de acuerdo
ACTIVIDADES: C1A1. Construcción de pozos de absorción.	Pozos de drenaje perforados	Acciones de perforación de pozos de drenaje pluvial	Obras terminadas/Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.
C1A2 Rehabilitación de pozos de absorción	Pozos rehabilitados	Acciones de rehabilitación de pozos de drenaje pluvial	Obras terminadas/Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
						programación.
C2A1 Pavimentación de calles.	Calles pavimentadas.	Acciones de pavimentación de calles.	Obras terminadas/Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.
C2A2Rehabilitación de calles.	Calles rehabilitadas.	Rehabilitación de calles ejecutadas.	Obras terminadas/Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.
C2A3 Construcción de andadores de concreto asfáltico.	Andadores construidos	Acciones de calles de concreto hidráulico	Obras terminadas/Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.
C2A4 Bacheo	Calles bacheadas	Acciones de bacheo.	Obras terminadas/Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.
C2A5 Construcción de guarniciones y banquetas	Guarniciones y banquetas	Acciones de guarniciones y banquetas	Obras terminadas/Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.
C3A1 Construir obras de infraestructura civil	Infraestructura civil	Acciones de infraestructura civil	Obras terminadas/Planeadas) *100	Trimestral	Avance trimestral	Se mantiene la programación.

Instancia responsable: Dirección de Infraestructura Municipal y Servicios Públicos.
MISIÓN 5 SERVICIOS PÚBLICOS EN UN GOBIERNO QUE RESUELVE.
Programa presupuestario: Desarrollo territorial

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
FIN: Planificar y administrar los bienes catastrales del Municipio mediante instrumentos y	Alineación de bienes catastrales	La zonificación de las cuentas catastrales está alineada con el PDU y el POEL	(Cuentas catastrales alineadas al PDU y POEL/Total de cuentas) *100	Anual	Ley de Ingresos, PDU, POEL	El Infocam continúa proveyendo apoyo con el Sistema de





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
herramientas de desarrollo urbano y ecológico del territorio.						Gestión Catastral.
PROPÓSITO: Los titulares de los bienes registrados en el sistema catastral gozan de certeza jurídica y administrativa para mejorar su entorno y calidad de vida.	Regularización de cuentas catastrales	Porcentaje de cuentas catastrales regularizadas respecto del total	(cuentas catastrales regularizadas/Total de cuentas catastrales) *100	Anual	Sistema de Gestión Catastral	Los usuarios regularizan sus predios.
COMPONENTES: C1: Catastro	Tasa de recaudación del impuesto predial	Mide el incremento o disminución porcentual de los ingresos por impuesto predial	(Monto anual recaudado/Monto programado en la Ley de Ingresos) - 1*100	Anual	Sistema de Gestión Catastral	La economía es estable y los usuarios pueden pagar el impuesto predial.
C2: Desarrollo Urbano	Ingresos en materia de desarrollo urbano	Mide el incremento en los ingresos por trámites de desarrollo urbano.	(Monto anual recaudado en el año actual/Monto recaudado en el año anterior) - 1*100	Anual a partir de 2026	Reporte de la Tesorería municipal	Los particulares realizan sus trámites en materia de desarrollo urbano.
C3: Medio Ambiente	Viabilidad ambiental de proyectos	Porcentaje de proyectos solicitados con viabilidad ambiental.	(Proyectos con viabilidad ambiental/Solicitudes de viabilidad ambiental) *100	Anual	Bitácora ambiental	Los particulares o entidades públicas cumplen con la normatividad ambiental
ACTIVIDADES: C1A1: Difusión de promociones y descuentos en el	Efectividad de programas de	Mide el monto total recaudado por programa de descuento.	Suma el monto total recaudado en cada programa de promoción de	Semestral	Reporte	Los usuarios se enteran de los



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA

OBJETIVO	NOMB RE DE INDICA DOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FREC UEN CIA DE MEDI CIÓN	MEDI O DE VERIFI CACIÓN	SUPUEST O
cobro de impuesto predial	descuento.		temporada o específico.			programas y cuentan con recursos.
C2A1: Trámite de licencias.	Resolución de trámites .	Mide la proporción de trámites resueltos respecto de los solicitados.	Número de trámites resueltos/número de solicitudes.	Trimestral	Reporte	Los usuarios cumplen con los requisitos.
C3A1: Difusión del Programa de Ordenamiento Ecológico Local	Acciones de difusión	Mide la proporción de acciones de difusión realizadas	Acciones de difusión realizadas/acciones programadas	Trimestral	Reporte	Las condiciones climáticas lo permiten.

Instancia responsable: Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Tesorería
MISION 6 TRANSVERSAL: INCLUSIÓN.
Programa presupuestario: "Inclusión".

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRE CUE NCIA DE MEDI CIÓN	MEDIO DE VERIFI CACIÓN	SUPUESTO
FIN: Promover la inclusión de grupos vulnerables a través de las actividades y eventos de las dependencias municipales dirigidos a la comunidad en general.	Porcentaje de inclusión	Porcentaje de actividades que promueven la inclusión de grupos vulnerables en las actividades y eventos públicos del Ayuntamiento.	(Actividades con inclusión/Total de actividades) *100	Anual	Registro	Las personas y grupos participan o están interesados en participar.
PROPÓSITO: Los grupos vulnerables de Seybaplaya son cada vez más aceptados e incluidos y hay menor índice de violencia, intolerancia y discriminación	Percepción de inclusión	Personas vulnerables que se sienten incluidas, respecto del total de personas vulnerables en el Ayuntamiento de Seybaplaya.	(Personas vulnerables que se sienten incluidas/Total de personas vulnerables) *100	Anual	Registro	La población respeta a los grupos vulnerables
COMPONENTES: Promoción y difusión de la igualdad y	Promoción y difusión	Porcentaje de acciones de promoción y	(Acciones de realizadas/Pr	Anual	Registro	Se destina presupuesto en las





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

OBJETIVO	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO
equidad en actividades y eventos del Ayuntamiento.	de la inclusión	difusión de la inclusión realizadas respecto de las programadas	ogramadas) *100			dependenci as municipales
ACTIVIDADES: A1 Acciones de inclusión de niñas, niños y adolescentes.	Inclusión de NNA	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de NNA	(Acciones cumplidas/Tot al de acciones) *100	Trime stral	Nómina	Los padres permiten que se realicen eventos con sus hijos
A2 Acciones de inclusión de género.	Inclusión de género	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de género	(Acciones cumplidas/Tot al de acciones) *100	Trime stral	Informe	Las mujeres participan en las actividades
A3 Acciones de inclusión de adultos mayores.	Inclusión de adultos mayores	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de adultos mayores	(Acciones cumplidas/Tot al de acciones) *100	Trime stral	Informe	Los adultos mayores participan en las actividades
A4 Acciones de inclusión de personas con alguna discapacidad	Inclusión de personas con discapacidad	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de personas con alguna discapacidad	(Acciones cumplidas/Tot al de acciones) *100	Trime stral	Informe	Los espacios y condiciones son adecuados
A5 Acciones de inclusión de grupos o personas indígenas o afrodescendientes	Inclusión de grupos o personas indígenas o afrodescendientes	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de grupos o personas indígenas o afrodescendientes	(Acciones cumplidas/Tot al de acciones) *100	Trime stral	Informe	Los grupos o personas indígenas o afrodescendientes participan.

Instancia responsable: Presidencia, Jefe de Oficina de la Presidencia y Sistema DIF Municipal



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: “GOBIERNO HONESTO”.
Misión 1 Gobierno honesto con paz y seguridad.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	MET A	SENTID O	VE RD E	AM A RILL O	ROJ O
Honestidad	Promedio de cumplimiento de indicadores de honestidad.	(Honradez+Transparencia+Eficiencia +Eficacia)/4	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Honestida d	NA	80	Ascende nte	80 %	65%	50%
Percepción de honestidad	Tasa de incidencia de quejas y denuncias	(Quejas y denuncias año actual/Quejas y denuncias año anterior)-1*100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Bianual	Quejas y/o denuncias	NA	0%	Descend ente	0%	15%	30%
Observaciones de auditoría	Porcentaje de sanciones a los servidores públicos.	(Sanciones aplicadas/Observaciones realizadas) *100	Componente	Gestión	Calidad	Anual	Sanción	NA	0%	Descend ente	0%	15%	30%
Cumplimiento de obligaciones de transparencia	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia.	(Obligaciones transparentadas/Obligaciones programadas) *100	Componente	Gestión	Calidad	Anual	Obligación de transparencia	NA	80%	Descend ente	80 %	65%	50%
Metas cumplidas	Porcentaje de cumplimiento de metas del PMD.	(Metas cumplidas/Metas programadas) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Metas cumplidas del PMD	NA	90%	Ascende nte	90 %	70%	50%
Evaluación de desempeño	Cumplimiento de indicadores de desempeño del Sistema Estatal de Desempeño	Promedio ponderado de indicadores de desempeño	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Indicador SED cumplido	NA	90%	Descend ente	90 %	75%	50%

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA



NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	MET A	SENTID O	VE RD E	AMA RILL O	ROJ O
Auditorías solventadas	Solventación de auditorías practicadas.	(Auditorías solventadas/Auditorías practicadas) *100	Actividad	Gesti ón	Economía	Anual	Auditoría	NA	100 %	Ascende nte	100 %	95%	90%
Publicación de obligaciones de transparencia	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia.	(Obligaciones publicadas/Obligaciones programadas) *100	Actividad	Gesti ón	Economía	Trimestral	Obligaciones de transparencia	NA	80%	Ascende nte	80 %	65%	50%
Metas implementadas	Revisión del cumplimiento de metas del PMD	(Metas cumplidas por dependencia/meta s programas por dependencia) *100	Actividad	Gesti ón	Economía	Trimestral	Metas cumplidas del PMD	NA	90%	Ascende nte	90 %	70%	50%
Desempeño	Seguimiento en el cumplimiento de indicadores de desempeño.	(Observaciones de auditoría solventadas/Observaciones de auditoría) *100	Actividad	Gesti ón	Economía	Anual	Observaciones de auditoría	NA	100 %	Ascende nte	100 %	95%	90%



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

FICHA TECNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA”.
Misión 1 gobierno honesto con paz y seguridad

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	MET A	SENTIDO	VER DE	AM A ROJ O
Percepción de inseguridad.	Porcentaje de personas mayores de 18 años o más en el Municipio que perciben inseguridad en una muestra.	(Personas que perciben inseguridad/muestra de personas mayores de 18) * 100	Fin	Estratégico	Eficacia	Bianual	Personas mayores de 18 años	52%	50%	Descendente	50%	55 %
Cobertura en materia de seguridad y protección	Número de habitantes por cada servicio prestado.	Número de habitantes/Número de servicios prestados.	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Habitantes	NA	100	Descendente	100	150
Cobertura en seguridad.	Número de habitantes por trámite o servicio en materia de seguridad.	Número de habitantes/Número de servicios en seguridad	Componente	Gestión	Calidad	Semestral	Habitantes	NA	50	Descendente	50	75
Cobertura en protección civil.	Número de habitantes por servicio prestado en materia de protección civil	Número de habitantes/servicios de protección civil.	Componente	Gestión	Calidad	Semestral	Habitantes	NA	50	Descendente	500	75
Cumplimiento en la vigilancia	Porcentaje de actividades realizadas respecto de las programadas.	Actividades realizadas/actividades	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Actividades	NA	95%	Ascendente	95%	70 %

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA



NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	MET A	SENTIDO	VER DE	AM A ROJ O
		programadas*100										
Incidentes delictivos	Porcentaje de incidencias delictivas.	Incidencias delictivas/incidentes atendidos*100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Incidencia delictiva	NA	30%	Descendente	30%	40 %
Cumplimiento en la inspección	Porcentaje de actividades de inspección cumplidas.	Metas realizadas/metras programadas*100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Actividades	NA	95%	Ascendente	95%	70 %
Prevención de riesgos.	Porcentaje de acciones de prevención realizadas.	Acciones realizadas/acciones programadas*100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Acciones	NA	95%	Ascendente	95%	70 %



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: “BIENESTAR”.
Misión 2 Primero el Bienestar del Pueblo.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	MET A	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Familias apoyadas que superan el rezago.	Porcentaje de familias que superan el rezago.	(Familias que superan el rezago/ familias apoyadas) * 100	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Familia	NA	10%	Ascendente	10%	5%	0%
Familias apoyadas.	Porcentaje de familias con carencias atendidas	(Familias apoyadas/Familias con carencias) * 100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Familia	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Familias apoyadas con proyectos de infraestructura	Porcentaje de familias beneficiadas con proyectos de infraestructura	(Familias apoyadas/Familias con carencias en servicios básicos de la vivienda) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Familia	NA	10%	Ascendente	30%	20%	10%
Familias apoyadas en especie	Porcentaje de familias beneficiadas con apoyos en especie.	Familias apoyadas en especie/Familias con carencias.	Componente	Gestión	Calidad	Anual	Familia	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Familias apoyadas con vivienda	Porcentaje de familias beneficiadas con apoyos de vivienda.	(Familias apoyadas/Familias con carencias de vivienda) *100	Actividad	Gestión	Calidad	Anual	Familia	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Familias apoyadas con agua potable.	Porcentaje de familias beneficiadas con obras de agua potable	(Familias apoyadas/Familias con carencia de agua potable) *100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Familia	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%



BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	MET A	SENTIDO	VERDE	AMARRILLO	ROJO
Familias apoyadas con electrificación	Porcentaje de familias beneficiadas con obras de electrificación.	(Familias apoyadas/Familias con carencia de electrificación)*100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Familia	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Carencias en infraestructura educativa	Porcentaje de escuelas apoyadas con obras de infraestructura educativa.	(Escuelas apoyadas/Escuelas con carencias)*100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Escuela	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Personas apoyadas en especie	Porcentaje de personas apoyadas respecto del total de la población	(Personas apoyadas/Población total)*100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Personas	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "VOCACIÓN PRODUCTIVA".
Misión 3: Municipio Competitivo para el Desarrollo y la Justicia Social.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	METODO	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Incentivos sociales y productivos	Porcentaje de la población del municipio de Seybaplaya que recibe incentivos sociales y productivos.	(Personas apoyadas/total de la población) * 100	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Persona	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Apoyo al sector productivo	Porcentaje de personas económicamente activas que reciben apoyos, proyectos y programas	(Personas apoyadas/Población Económicamente Activa) *100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Persona	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Pescadores apoyados	Porcentaje de pescadores que reciben apoyos.	(Pescadores apoyados/Total de pescadores	Compromente	Estratégico	Calidad	Anual	Pescadores	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Prestadores de servicios turísticos apoyados	Porcentaje de prestadores de servicios dedicados al turismo que reciben algún apoyo.	(Prestadores de servicios apoyados/Total de prestadores de servicios) *100	Compromente	Gestión	Calidad	Anual	Prestadores de servicios	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Apoyos a la población en general	Población del municipio que participa en las actividades culturales y deportivas.	Población que participa en actividades culturales/Población total) *100	Actividad	Gestión	Calidad	Anual	Personas	NA	30%	Ascendente	30%	20%	10%
Apoyos a pescadores	Porcentaje de apoyos entregados a pescadores.	(Apoyos entregados a pescadores/apoyos programados) *100	Actividad	Gestión	Económica	Anual	Apoyos	NA	95%	Ascendente	95%	75%	50%

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA



NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSION	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	MET A	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Acciones de promoción turística	Actividades de promoción turística implementadas.	(Actividades de promoción turística realizadas/Actividades de promoción programadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Actividad	NA	95%	Ascendente	95%	75%	50%
Actividades culturales	Actividades cívicas, artísticas y culturales implementadas	(Actividades cívicas, artísticas y culturales implementadas/Actividades cívicas, artísticas y culturales programadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Actividad	NA	95%	Ascendente	95%	75%	50%
Actividades deportivas	Actividades deportivas implementadas	(Actividades deportivas implementadas/Actividades deportivas programadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Actividad	NA	95%	Ascendente	95%	75%	50%



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "SERVICIOS PÚBLICOS".

Misión 4 Servicios públicos en un gobierno que resuelve.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BÁSICA	METODO	SENTIDO	VERIFICACIÓN	AMARRILLO	ROJO
Población atendida	Porcentaje de la población que recibe por lo menos 1 servicio del Ayuntamiento.	(Población beneficiaria/Población total) *100	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Población	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Eficacia en los servicios públicos	Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas en los servicios públicos.	Metas cumplidas/Metas programadas	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Bianual	Servicio público	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Cobertura de alumbrado público	Porcentaje de familias que cuentan con alumbrado público	(Familias con alumbrado/Total de familias) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Familia	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Cobertura de aseo urbano	Porcentaje de espacios públicos limpios.	(Espacios limpios/Total de espacios) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Espacio público	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Parques y jardines limpios	Porcentaje de parques y jardines limpios respecto del total.	(Parques y jardines limpios/Total de parques y jardines) *100	Componente	Estratégico	Calidad	Anual	Parques y jardines	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Mercados y rastos funcionales	Porcentaje de mercados y rastos funcionales entre los existentes.	(Mercados y rastos funcionales/Total de mercados y rastos) *100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Mercados y rastos	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Servicios de salubridad	Porcentaje de servicios realizados respecto de los solicitados.	(Servicios proporcionados/Servicios solicitados) *100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Servicio	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**



NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSION	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	METODA	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Luminarias reparadas	Porcentaje de luminarias reparadas que se van dañando	(Luminarias reparadas/luminarias dañadas) *100	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Luminaria	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Acciones de aseo urbano	Porcentaje de cumplimiento en la limpieza de calles y espacios públicos	(Acciones de limpieza realizadas/acciones de limpieza programadas)	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Parques y jardines limpios	Porcentaje de cumplimiento en la limpieza de parques y jardines	(Limpieza de parques y jardines realizadas/programados)	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Parques y jardines	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Servicios en mercados y rastros	Porcentaje de cumplimiento en los servicios de mercados y rastros	(servicios otorgados en mercados y rastros/servicios solicitados) *100	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Servicio	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Servicios de salubridad y panteones	Servicios de salubridad y panteones proporcionados.	(servicios proporcionados/solicitudes) *100	Actividad	Gestión	Económica	Trimestral	Servicio	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "URBANIZACIÓN".
Misión 4 Servicios Públicos en un Gobierno que Resuelve.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	MET A	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Beneficiarios de obras públicas.	Porcentaje de beneficiados con obras de infraestructura urbana.	(Beneficiarios totales/Beneficiarios programados) *100	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Persona	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Total de obras.	Porcentaje de obras terminadas	(Obras terminadas/Obras planeadas) *100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Beneficiarios por obras de drenaje y letrinas.	Porcentaje de beneficiarios con obras de drenaje y letrinas.	Beneficiarios por obras de drenaje y letrinas/Beneficiarios programados) *100	Complemente	Estratégico	Calidad	Anual	Beneficiario	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Beneficiarios por mejoramiento de calles.	Porcentaje de beneficiarios por mejoramiento de calles	Beneficiarios por mejoramiento de calles/Beneficiarios programados) *100	Complemente	Estratégico	Calidad	Anual	Beneficiario	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Beneficiarios de infraestructura urbana	Porcentaje de beneficiarios de infraestructura urbana	Beneficiarios de infraestructura urbana/Beneficiarios programados) *100	Complemente	estratégico	Calidad	Anual	Beneficiario	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Pozos de drenaje perforados	Acciones de perforación de pozos de drenaje pluvial	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**



NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	MET A	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Pozos rehabilitados	Acciones de rehabilitación de pozos de drenaje pluvial	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Calles pavimentadas.	Acciones de pavimentación de calles.	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Calles rehabilitadas.	Rehabilitación de calles ejecutadas.	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Andadores construidos	Acciones de calles de concreto hidráulico	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Calles bacheadas	Acciones de bacheo.	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Guarniciones y banquetas	Acciones de guarniciones y banquetas	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Infraestructura civil	Acciones de infraestructura civil	Obras terminadas/Planeadas) *100	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

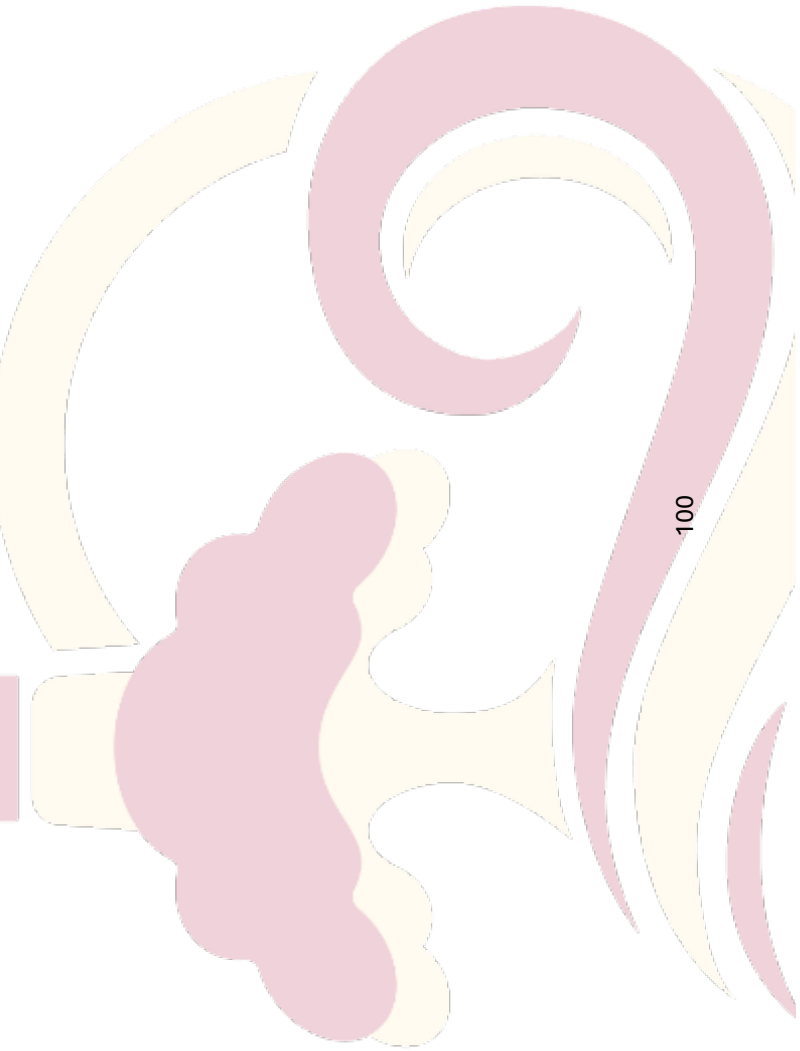
FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "DESARROLLO TERRITORIAL".
Misión 4 Servicios Públicos en un Gobierno que Resuelve.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	METODO	SENTIDO	VERDE	AMARRILLO	ROJO
Alineación de bienes catastrales	La zonificación de las cuentas catastrales está alineada con el PDU y el POEL	(Cuentas catastrales alineadas al PDU y POEL/Total de cuentas) *100	Fin	Estratégico	Eficacia	Anual	Criterio	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Regularización de cuentas catastrales	Porcentaje de cuentas catastrales regularizadas respecto del total	(cuentas catastrales regularizadas/Total de cuentas catastrales) *100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Obra	NA	95%	Ascendente	95%	80%	60%
Tasa de recaudación del impuesto predial	Mide el incremento o disminución porcentual de los ingresos por impuesto predial	(Monto anual recaudado/Monto programado en la Ley de Ingresos) -1*100	Complemento	Estratégico	Calidad	Anual a partir de 2026	Beneficiario	NA	95%	Ascendente	+5%	0%	-10%
Ingresos en materia de desarrollo urbano	Mide el incremento en los ingresos por trámites de desarrollo urbano.	(Monto anual recaudado en el año actual/Monto recaudado en el año anterior) -1*100	Complemento	Estratégico	Calidad	Anual a partir de 2026	Beneficiario	NA	95%	Ascendente	+5%	0%	-10%
Viabilidad ambiental de proyectos	Porcentaje de proyectos solicitados con viabilidad ambiental.	(Proyectos con viabilidad ambiental/Solicitudes de viabilidad ambiental) *100	Complemento	Estratégico	Calidad	Anual	Beneficiario	NA	100%	Ascendente	100%	80%	60%
Efectividad de programas de	Mide el monto total recaudado por programa de descuento.	Suma el monto total recaudado en cada programa de promoción de	Actividad	Gestión	Economía	Semestral	Obra	NA	95%	Ascendente	100%	80%	60%

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA



NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	METODA	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
descuento		temporada o específico.											
Resolución de trámites.	Mide la proporción de trámites resueltos respecto de los solicitados.	Número de trámites resueltos/número de solicitudes.	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	100%	80%	60%
Acciones de difusión	Mide la proporción de acciones de difusión realizadas	Acciones de difusión realizadas/acciones programadas	Actividad	Gestión	Economía	Trimestral	Obra	NA	95%	Ascendente	100%	80%	60%





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "IGUALDAD Y EQUIDAD".

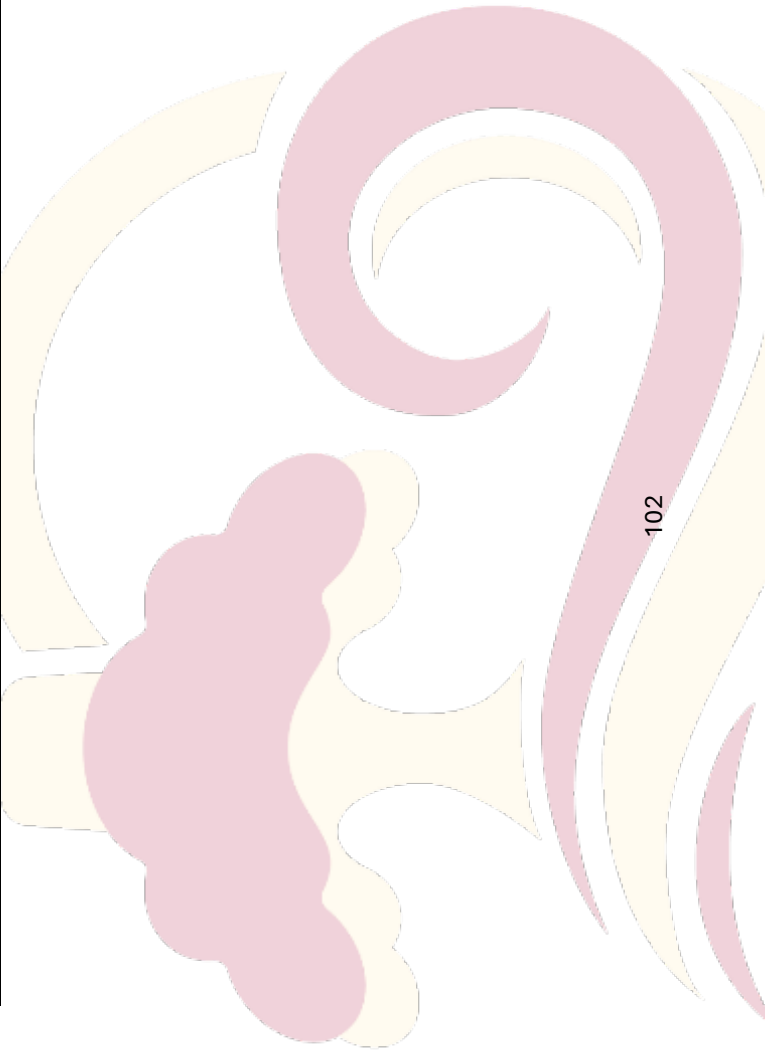
Misión 5 Inclusión.

NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSION	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BÁSICA	METODO	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Porcentaje de inclusión	Porcentaje de actividades que promueven la inclusión de grupos vulnerables en las actividades y eventos públicos del Ayuntamiento.	(Actividades con inclusión/Total de actividades) *100	Fin	Estratégico	Eficacia	Trianual	Actividad	NA	80%	Ascendente	80%	65%	50%
Percepción de inclusión	Personas vulnerables que se sienten incluídas, respecto del total de personas vulnerables en el Ayuntamiento de Seybaplaya.	(Personas vulnerables que se sienten incluídas/Total de personas vulnerables) *100	Propósito	Estratégico	Eficiencia	Anual	Personas	NA	80%	Ascendente	80%	65%	50%
Promoción y difusión de la inclusión	Porcentaje de acciones de promoción y difusión de la inclusión realizadas respecto de las programadas	(Acciones de realizadas/Programadas) *100	Compromente	Estratégico	Calidad	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Inclusión de NNA	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de NNA	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Compromente	Estratégico	Calidad	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Inclusión de género	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de género	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Compromente	estratégico	Calidad	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Inclusión de adultos mayores	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de adultos mayores	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Actividad	Gestión	Economía	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA



NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	TIPO	VALOR	DIMENSION	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BÁSICA	METODA	SENTIDO	VERDE	AMARILLO	ROJO
Inclusión de personas con discapacidad	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de personas con alguna discapacidad	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Actividad	Gestión	Económica	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%
Inclusión de grupos indígenas o afrodescendientes	Porcentaje de acciones cumplidas de inclusión de grupos o personas indígenas o afrodescendientes	(Acciones cumplidas/Total de acciones) *100	Actividad	Gestión	Económica	Anual	Acción	NA	90%	Ascendente	90%	70%	50%





**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
SEYBAPLAYA**

Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del Municipio de Seybaplaya que forman parte del presupuesto basado en resultados han sido elaborados por la Unidad Administrativa que faculta el Municipio de Seybaplaya, los cuales se presentan en la sección de anexos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de Egreso Municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico -normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal de Seybaplaya en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Seybaplaya, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

FORMATOS DE LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Anexo 1

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025 (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	60,706,488	3,693,104	64,399,592	46,393,059	45,406,921	18,006,534
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	39,823,113	-5,097,171	34,725,942	28,338,574	28,338,574	6,387,368





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	30,216,749	-3,795,389	26,421,360	24,043,884	24,043,884	2,377,476
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,953,312	-696,312	4,257,000	3,841,040	3,841,040	415,960
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,013,805	-356,696	3,657,109	359,999	359,999	3,297,111
a4) Seguridad Social			0			0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	314,500	-31,404	283,096	93,651	93,651	189,445
a6) Previsiones	324,746	-217,370	107,376	0	0	107,376
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	3,648,875	2,139,848	5,788,723	1,530,010	1,242,540	4,258,713
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,173,000	-436,817	736,183	157,773	133,064	578,410
b2) Alimentos y Utensilios	537,000	589,686	1,126,686	640,959	585,059	485,727
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0			0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	364,000	466,764	830,764	279,429	105,039	551,335
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	15,000	82,455	97,455	7,276	7,276	90,179
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,085,875	1,481,646	2,567,521	287,491	256,378	2,280,030
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50,000	88,729	138,729	87,665	87,665	51,064
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	424,000	-132,615	291,385	69,417	68,060	221,968
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	8,383,000	5,360,127	13,743,127	9,733,096	9,034,428	4,010,031
c1) Servicios Básicos	402,000	3,114,655	3,516,655	2,579,695	2,579,695	936,960
c2) Servicios de Arrendamiento	938,000	189,422	1,127,422	784,856	758,408	342,566
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,850,000	-725,965	1,124,036	601,870	509,070	522,165
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,000	101,691	116,691	110,709	110,709	5,982
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	846,000	389,699	1,235,699	484,985	484,985	750,714



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	390,000	-336,368	53,632	0	0	53,632
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	204,000	-30,253	173,747	14,134	14,134	159,613
c8) Servicios Oficiales	2,398,000	2,796,577	5,194,577	4,026,138	3,446,718	1,168,440
c9) Otros Servicios Generales	1,340,000	-139,331	1,200,669	1,130,709	1,130,709	69,960
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	7,935,500	1,287,042	9,222,542	6,670,120	6,670,120	2,552,421
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,460,000	172,770	1,632,770	158,974	158,974	1,473,796
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	5,131,500	0	5,131,500	4,703,875	4,703,875	427,625
d3) Subsidios y Subvenciones	1,344,000	401,271	1,745,271	1,332,579	1,332,579	412,693
d4) Ayudas Sociales	0	713,000	713,000	474,693	474,693	238,307
d5) Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
d8) Donativos	0	0	0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	916,000	-26,742	889,258	121,258	121,258	768,000
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	836,000	-148,440	687,560	0	0	687,560
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,000	0	30,000	0	0	30,000
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	50,000	0	50,000	0	0	50,000
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	112,698	112,698	112,686	112,686	12
e7) Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles	0	9,000	9,000	8,572	8,572	428
e9) Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público			0		0
f2) Obra Pública en Bienes Propios			0		0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0		0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0		0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0		0
g3) Compra de Títulos y Valores			0		0
g4) Concesión de Préstamos			0		0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0		0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0		0
g6) Otras Inversiones Financieras			0		0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0		0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	30,000	30,000	0	30,000
h1) Participaciones			0		0
h2) Aportaciones			0		0
h3) Convenios	0	30,000	30,000	0	30,000
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0		0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0		0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0		0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0		0
i5) Costo por Coberturas			0		0
i6) Apoyos Financieros			0		0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0		0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,464,070	3,583,309	47,047,379	31,080,550	15,966,829
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	4,285,452	0	4,285,452	0	4,285,452



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

a1)						
Remuneraciones al			0			0
Personal de Carácter						
Permanente						
a2)						
Remuneraciones al			0			0
Personal de Carácter						
Transitorio						
a3)						
Remuneraciones			0			0
Adicionales y Especiales						
a4) Seguridad			0			0
Social						
a5) Otras						
Prestaciones Sociales y			0			0
Económicas						
a6) Previsiones	4,285,452	0	4,285,452	0	0	4,285,452
a7) Pago de						
Estímulos a Servidores			0			0
Públicos						
B. Materiales y Suministros	3,330,000	-938,737	2,391,263	2,015,107	2,015,107	376,157
(B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)						
b1) Materiales de						
Administración, Emisión de	850,000	-366,237	483,763	351,612	351,612	132,151
Documentos y Artículos						
Oficiales						
b2) Alimentos y	300,000	57,669	357,669	357,637	357,637	32
Utensilios						
b3) Materias Primas						
y Materiales de Producción			0			0
y Comercialización						
b4) Materiales y	600,000	24,644	624,644	582,756	582,756	41,888
Artículos de Construcción y						
de Reparación						
b5) Productos	330,000	-80,556	249,444	196,538	196,538	52,906
Químicos, Farmacéuticos y						
de Laboratorio						
b6) Combustibles,	750,000	-293,774	456,226	354,148	354,148	102,077
Lubricantes y Aditivos						
b7) Vestuario,	200,000	-127,021	72,979	47,979	47,979	25,000
Blancos, Prendas de						
Protección y Artículos						
Deportivos						
b8) Materiales y	0	8,456	8,456	8,456	8,456	0
Suministros Para						
Seguridad						
b9) Herramientas,	300,000	-161,917	138,083	115,980	115,980	22,103
Refacciones y Accesorios						
Menores						
C. Servicios Generales	7,550,000	-171,031	7,378,969	5,970,684	5,970,684	1,408,286
(C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)						



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

c1) Servicios Básicos	6,600,000	-1,241,163	5,358,837	4,357,792	4,357,792	1,001,045
c2) Servicios de Arrendamiento	0	257,997	257,997	257,997	257,997	0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	500,000	91,040	591,040	476,760	476,760	114,280
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	2,394	2,394	1,647	1,647	747
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	300,000	483,406	783,406	547,539	547,539	235,868
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000	-50,000	0	0	0	0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0	58	58	58	58	0
c8) Servicios Oficiales	0	22,755	22,755	22,755	22,755	0
c9) Otros Servicios Generales	100,000	262,482	362,482	306,136	306,136	56,346
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	603,363	-326,372	276,991	31,674	31,674	245,317
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	603,363	-347,698	255,665	11,062	11,062	244,604
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0			0
d3) Subsidios y Subvenciones			0			0
d4) Ayudas Sociales	0	21,325	21,325	20,612	20,612	713
d5) Pensiones y Jubilaciones			0			0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0			0
d8) Donativos			0			0
d9) Transferencias al Exterior			0			0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	953,525	2,319,053	3,272,578	224,329	224,329	3,048,249
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	600,000	-412,878	187,122	87,122	87,122	100,000
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	103,525	-103,525	0	0	0	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0			0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0			0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0			0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	250,000	2,808,349	3,058,349	110,101	110,101	2,948,249
e7) Activos Biológicos			0			0
e8) Bienes Inmuebles			0			0
e9) Activos Intangibles	0	27,107	27,107	27,107	27,107	0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	26,741,730	2,699,390	29,441,120	22,838,757	22,838,757	6,602,364
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	26,741,730	2,699,390	29,441,120	22,838,757	22,838,757	6,602,364
f2) Obra Pública en Bienes Propios			0			0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0			0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0			0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0			0
g3) Compra de Títulos y Valores			0			0
g4) Concesión de Préstamos			0			0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0			0
g6) Otras Inversiones Financieras			0			0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0			0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	1,006	1,006	0	0	1,006
h1) Participaciones			0			0
h2) Aportaciones			0			0
h3) Convenios	0	1,006	1,006	0	0	1,006



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0			0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0			0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0			0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0			0
i5) Costo por Coberturas			0			0
i6) Apoyos Financieros			0			0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0			0
III. Total de Egresos (III = I + II)	104,170,558	7,276,413	111,446,971	77,473,608	76,487,470	33,973,363



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE(a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pension es y jubila ciones	Salud	Riesgo s de trabajo	Invalide z y vida	Otras prestacio nes sociales
Tipo de Sistema	0	0	0	0	0
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	0	0	0	0	0
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0	0	0	0	0
Población afiliada	0	0	0	0	0
Activos	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Beneficiarios	0	0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0	0	0	0	0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	0	0	0	0
Edad de Jubilación o Pensión	0	0	0	0	0
Esperanza de vida	0	0	0	0	0
Ingresos del Fondo	0	0	0	0	0
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0
Nómina anual	0	0	0	0	0
Activos	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión	0	0	0	0	0
Máximo	0	0	0	0	0
Mínimo	0	0	0	0	0
Promedio	0	0	0	0	0
Monto de la reserva	0	0	0	0	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de aportaciones futuras	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Déficit/superávit actuarial	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Periodo de suficiencia	0	0	0	0	0
Año de descapitalización	0	0	0	0	0
Tasa de rendimiento	0	0	0	0	0
Estudio actuarial	0	0	0	0	0
Año de elaboración del estudio actuarial	0	0	0	0	0
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0	0	0	0	0

Nota: No Aplica, ya que el Municipio de Seybaplaya, solo tiene Trabajadores de Confianza, a través de Nombramientos por un periodo de tres años y de eventuales los cuales cada tres o seis meses se renueva su contrato o es el final de la relación laboral dependiendo del desempeño de cada trabajador. por lo que no se cuenta con trabajadores, que estén adquiriendo antigüedad, para el ejercicio fiscal 2026. Además, no tiene personalidad jurídica ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 2

Programas Operativos Anuales

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Actividad medible.	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Cantidad	Unidad de medida	En e-Ma r	Ab r-Ju n	Jul -Se p	Oc t-Dic
SECRETARÍA						
Convocar a las sesiones del H. Cabildo, levantar y publicar en la Gaceta municipal las actas respectivas	Acta	16	3	3	3	3
Expedición de constancias de residencia	118	Constancia	56	25	21	16



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Expedición de sello ganaderos	25	Constancias	5	6	6	8
Expedición de tarjetones de cementerio	12	Constancia	2	4	2	4
Expedición de constancia de ingreso	13	Constancia	4	2	4	3
Expedición de constancia de identidad	16	Constancia	2	3	5	6
Audiencias	13	Atención	2	4	2	5
SEGURIDAD PÚBLICA						
Gestionar el aumentar del efectivo de policías	1	Gestión	1			
Capacitar al personal en materia de "Derechos Humanos, llenado del IPH, Preservación del lugar de los hechos, uso de la fuerza, observancia del debido proceso y el uso y empleo de las armas de fuego	4	Capacitación	1	1	1	1
Estrecha coordinación con el consejo de seguridad y participación ciudadana; así como el enlace con los comités de seguridad ciudadana de los barrios y colonias, para una veraz información y pronta reacción.	4	Reunión	1	1	1	1
Aumentar la vigilancia y patrullaje en los diversos sectores del municipio, en coordinación con los tres órdenes de gobierno (fuerzas Armadas, G.N., Policía Estatal, Policía Ministerial).	4	Vigilancia	1	1	1	1
Gestionar ante la comandancia de 33/a. Zona o X Región Militar el establecimiento en nuestro municipio de una base de operaciones militar o de la Guardia Nacional	2	Gestión	1		1	
Intensificar los operativos de vigilancia en las escuelas, como el operativo "mochila segura".	12	Operativo de vigilancia	3	3	3	3
Ampliación y unificación del equipo de radiocomunicación de la corporación policiaca para asegurar una intercomunicación oportuna, eficaz y permanente.	2	Equipo	1		1	
Implementar un sistema de búsqueda de información, en donde determinados agentes policiacos con la especialización adecuada puedan recabar información de todo tipo, pasando desapercibidos dentro de la población, con el fin de disminuir el índice delictivo actual.	2	Sistema	1		1	
Realizar periódicamente encuestas de victimización cuyos resultados orienten las acciones operativas de nuestra policía	4	Encuesta	1	1	1	1
Participar activamente en las estrategias y operativos implementados por las autoridades estatales y federales, proporcionándoles la información delictiva de nuestro municipio para su debida atención	1	Estrategias	1			
Realizar operativos con las autoridades estatales, federales y policía ministerial en todo el municipio, cuando menos una vez por semana para disuadir la comisión de delitos, prestando mucha atención al delito de abigeato que tanto se ha incrementado en los últimos días.	12	Operativo	4	4	4	4
Establecer con las diversas dependencias de seguridad pública e impartición de justicia de municipios vecinos, los mecanismos homogéneos de reporte, supervisión, seguimiento e información estadística sobre la incidencia y actuación de la delincuencia, con el fin de mantenerlos	2	Reporte	1		1	



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

alertas y no ser sorprendidos con formas innovadoras de delinquir						
Desarrollar y poner en marcha un curso de capacitación "Pre-básico policial" a nuestros policías de nuevo ingreso.	1	Curso	1			
Iniciar un taller de la cultura de la legalidad y prevención del delito, el curso para mandos medios operativos de la DSP. impartido en la SSP; los cursos de actualización para todos los elementos.	2	Taller	1		1	
Convenio de colaboración entre las escuelas del nivel medio superior, para la superación de los elementos policiales que deseen concluir sus estudios.	1	Convenio	1			
Establecer los lineamientos para el otorgamiento de incentivos y reconocimientos a la eficacia policial, lo anterior contribuirá a que nuestros policías sientan que su trabajo y esfuerzo no pasa desapercibido, esto también evitará que comenten actos de corrupción en su desempeño laboral.	1	Lineamientos	1			
Implementar y mejorar un programa de retiro o baja voluntaria de la corporación policial.	1	Programa	1			
Incentivar con ascensos y mejoras económicas salariales a los elementos que concluyan su nivel de educación media superior y superior, motivando su profesionalización.	1	Programa	1			
Impulsar la asignación de becas, uniformes y útiles escolares a hijos de nuestros policías.	1	Programa	1			
Actualización, difusión y aplicación de las leyes y reglamentos establecidos para garantizar el "Orden y la Paz"; para tener una mejor convivencia social en el Municipio	12	Actualización	4	4	4	4
Promoción de la cultura ciudadana de los derechos y obligaciones para el cumplimiento de las normas sociales.	12	Promoción	4	4	4	4
La información pública para la consulta sobre los resultados de peticiones y demandas ciudadanas.	12	Información pública	4	4	4	4
La publicación de acciones, avance y resultados en materia de seguridad pública y procuración de justicia.	12	Publicación	4	4	4	4
Transparentar y publicar para consulta de los ciudadanos, el mecanismo y sistema de ascensos a los integrantes de los cuerpos policiales.	12	Publicación	4	4	4	4
Seguimiento con los ciudadanos al programa de acciones de prevención del delito en las escuelas.	12	Seguimiento	4	4	4	4
Informar a la ciudadanía, sobre los mecanismos para el otorgamiento de recompensas a particulares derivados de la obtención de datos en los procesos de investigación policial.	12	Información	4	4	4	4
Hacer público, los resultados de la atención, seguimiento de quejas y denuncias ciudadanas presentadas en la comandancia de policía	12	Publicación	4	4	4	4
Instalar una línea telefónica 01-800, para atender las denuncias ciudadanas y quejas por conductas irregulares y actos de corrupción de los agentes policiales	1	Instalar	1			
La coordinación y participación activa del comité de seguridad ciudadana de los sectores del municipio	4	Sesión	1	1	1	1
Impartir pláticas de concienciación y talleres en materia de seguridad pública y procuración de justicia.	6	Plática	1	1	1	1



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Instruir a los jóvenes principios básicos de defensa personal, impartido por el personal de seguridad pública	4	Taller	1	1	1	1
Establecer coordinación con el centro de salud o el DIF municipal para programar pláticas y conferencias de médicos y psicólogos en las escuelas sobre violencia intrafamiliar.	4	Plática	1	1	1	1
Impartir conferencias y talleres en las colonias, barrios y en las escuelas de equidad de género y de los problemas psicológicos ocasionados principalmente en los menores que viven y se desarrollan en un ambiente de violencia intrafamiliar.	4	Plática	1	1	1	1
Realización permanente de estudios de diagnóstico de adicciones en escuelas secundarias y preparatorias, para un posterior tratamiento.	4	Diagnóstico	1	1	1	1
Intensificación de la vigilancia y la investigación en zonas escolares para la disuasión y aprehensión de narco - vendedores.	4	Vigilancia	1	1	1	1
Creación de los comités vecinales	1	Instalación	1			
Creación de un consejo de seguridad y participación ciudadana.	1	Instalación	1			
Convocar y reclutar a nuestra propia policía municipal.	1	Convocatoria		1		
Gestionar la adquisición de parque vehicular policial	1	Gestión	1			
Gestionar la dotación de vestuario y equipo a los elementos policiales para el desempeño de sus actividades policiales.	2	Gestión	1		1	
Gestionar la habilitación de un centro de monitoreo y de videovigilancia (C-4) en donde también se recibirán las llamadas anónimas de denuncia ciudadana	1	Gestión	1			
JUEZ CÍVICO						
Recepción del Informe Policial Homologado (IPH)	35	Informe	8	9	9	9
Registro de las detenciones en el SND	35	Registro	8	9	9	9
Audiencias Cívicas	35	Audiencia	8	9	9	9
Calificación de sanciones por comisión de falta administrativa	35	Calificación	8	9	9	9
Resoluciones por faltas administrativas	35	Resolución	8	9	9	9
Videograbaciones de las Audiencias	35	Registro	8	9	9	9
Integración de Expedientes	35	Expedientes	8	9	9	9
Notificación de Exhortos	35	Exhorto	8	9	9	9
Inspecciones domiciliarias	35	Inspecciones	8	9	9	9
Conferencia sobre el sistema de Justicia Cívica	8	Conferencia	2	2	2	2
Registro de detenciones y liberaciones en el libro de gobierno	35	Registro	8	9	9	9
Toma de declaraciones de los infractores	35	Declaración	8	9	9	9
Recepción de quejas	35	Quejas	8	9	9	9



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Remitir informes de las Actividades del Juzgado cuando así lo soliciten en materia Transparencia y acceso a la información	100	porcentaje	25	25	25	25
PROTECCIÓN CIVIL						
Inspecciones	Anual	Inspecciones	26	36	9	6
Reportes de la ciudadanía	Anual	Reporte	25	30	10	20
Verificación de licencia de locales (constancias de riesgo)	Anual	Constancias	26	36	9	6
Talas de arboles	Anual	Atención	1	1	0	0
Limpieza de alcantarillado	Anual	Atención	2	2	1	1
Zonas de refugios	Anual	Atención	1	2	5	5
COMUNICACIÓN SOCIAL						
Cobertura publicitaria de eventos y actividades del Ayuntamiento	600	Seguimiento	150	150	150	150
Diseño de flyers, notas publicitarias y anuncios en Facebook	750	Diseño	186	186	187	187
Filmación y producción de videos	32	Producción	8	8	8	8
Diseño de lonas para eventos municipales	60	Lona	15	15	15	15
Día Internacional del Diseño Gráfico	1	Publicación		1		
Día Mundial de la Libertad de Prensa	1	Publicación		1		
Día Mundial de las Redes Sociales	1	Publicación		1		
Día del influencer	1	Publicación				1
Informe Anual de Actividades	1	Producción			1	
Transmisiones en vivo	30	Producción	7	7	7	9
Elaboración de Síntesis Informativa (compra de periódico) diario	365	Documento	90	91	92	92
Publicidad externa en medios de comunicación (redes, televisión, radio)	48	Publicidad	12	12	12	12
Rueda de prensa (Carnaval y feria de mayo)	2	Publicidad	1	1		
Set fotográfico (día del amor y la amistad, día de la madre, día del padre, navidad.)	4	Producción		2	2	
Elaboración de gafete para el personal	170	Pieza	1			
Elaboración de reconocimientos y constancias.	360		90	90	90	90



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

TESORERÍA MUNICIPAL

Actividad Medible	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Cantidad	Unidad de medida	En e-Ma r	Ab r-Ju n	Jul -Se p	Oct -Dic
Presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio	1	Entrega				1
Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar, registrar y administrar los diversos ingresos municipales	12	Registro	3	3	3	3
Formular, registrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes municipales	12	Padrón	3	3	3	3
Efectuar el pago de sueldos, salarios y demás remuneraciones	26	Pago	6	6	7	7
Presentar a la Sindicatura de Hacienda el informe mensual de carácter financiero y contable	12	Estados financieros	3	3	3	3
Reportar a la sindicatura de hacienda sobre el cumplimiento del presupuesto de las unidades administrativas, así como sus variaciones derivadas de las adecuaciones presupuestales.	12	Informe	3	3	3	3
Administrar y mantener actualizado el Padrón Catastral	4	Padrón	1	1	1	1
Efectuar los registros diarios correspondientes a la contabilidad de los egresos	1000	Pólizas	250	250	250	250
Actualizar la información y/o archivo referente a la cartografía y/o zonificación catastral del Municipio	1	Actualizar	0	0	0	1
Publicación de Estados Financieros periódicos en la página de transparencia del Municipio	4	Publicación	1	1	1	1
Presentación de información contable, presupuestal, programática, LDF, etc. ante el SIFICAM	4	Publicación	1	1	1	1
Realización de la encuesta del SEVAC	4	Encuesta	1	1	1	1
Atención a organismos fiscalizadores	10	Requerimientos	2	4	2	2
Realización de trámites de pago enviadas por la unidad administrativa de administración e innovación gubernamental	1000	Orden de pago	250	250	250	250
Campaña de difusión masiva del programa de condonación de adeudos anual	2	Campaña	1			1
Recuperación de créditos fiscales derivados de multas federales	8	Crédito fiscal	2	2	2	2
Usuarios requeridos para el pago del derecho de la Zona Federal Marítimo Terrestre	8	Usuario	2	2	2	2
Reuniones con el Comité de la Zona Federal Marítimo Terrestre	4	Reunión	1	1	1	1
Requerimientos para el pago de derechos	8	Requerimiento	2	2	2	2



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Actividad Medible	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Canti dad	Unidad de medida	En e- Ma r	Ab r- Ju n	Jul - Se p	Oc t- Dic
Contratación de servicios personales.	300	Contrato	20 0	50	50	0
Administración de recursos humanos	200	Expediente	50	50	50	50
Control y pago de nóminas	26	Pago	6	6	7	7
Comprobación de servicios personales.	26	Registro	6	6	6	6
Llevar el control y gestión de días festivos	12	Mes	3	3	3	3
Gestionar los manuales administrativos de las unidades administrativas	4	Actualizaci ón	1	1	1	1
Contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos	24	Contrato	6	6	6	6
Contratación de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	6	Contrato	2	2	1	1
Gestionar órdenes de pago de adquisiciones, arrendamientos y otros servicios	400	Orden	10 0	10 0	10 0	10 0
Comprobación documental de adquisiciones, arrendamientos y servicios	100	Expediente	25	25	25	25
Cubrir requerimientos de necesidades de las unidades administrativas	500	Requerimi ento	20 0	10 0	10 0	10 0
Solventar requerimientos de auditorías	5	Auditoría	3	1	1	0
Administrar el almacén de materiales y bienes muebles.	12	Inventario	3	3	3	3
Cumplir con obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información	4	Entrega	1	1	1	1
Llevar el control de inventarios de bienes muebles e inmuebles	8	Revisión	2	2	2	2
Llevar el control y mantenimiento de vehículos de transporte	30	Servicio	7	8	7	8
Gestionar el padrón de proveedores	12	Actualizaci ón	3	3	3	3



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

DIRECCION DE PLANEACION DEL BIENESTAR.

Actividad Medible	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Cantidad	Unidad de medida	En-e-Mar	Ab-r-Ju-n	Ju-l-Sep	Oct-Dic
Sesiones de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)	4	Sesiones	1	1	1	1
Foro de Consulta y Participación Ciudadana	1	Foro	1			
Presentación de Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	1	Evento	1			
Evaluación de los Programas Federales, correspondientes al ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo al Plan Anual de Evaluaciones	1	Documento			1	
Integración de datos del Informe Anual del Gobierno Municipal	1	Documento			1	
Eventos de Inicios e Inauguración de Obras y Acciones	10	Eventos		3	3	4
Pago de pescadores	1	Pago				
Entrega de despensas a pescadores	1	Evento				
Evento de CODESVI	1	Evento				
Mujeres emprendedoras (pesca)	1	Evento				
Licencia de funcionamiento	1	Licencia	50	50	50	50
Definición del diseño del tótem publicitario y sitio web	1	Cantidad	1			
Obtención de permisos y trámites administrativos para el tótem y el sitio web	100 %	Porcentaje	1			
Desarrollo del sitio web para la difusión de atractivos turísticos	1	Cantidad	1			
Fabricación y construcción del tótem publicitario	1	Cantidad	1			
Instalación del tótem publicitario en el parque principal	1	Cantidad	1			
Verificación del funcionamiento del tótem y el código QR vinculado al sitio web	100%	Porcentaje	1			
Evaluación del impacto y seguimiento del sitio web y tótem publicitario	1	Cantidad	1			
Promoción y difusión de los resultados de los proyectos turísticos (tótem y sitio web)	4	Cantidad		1	1	2
Convocatoria y registro de participantes para el programa de capacitación	3	Cantidad	1	1	1	
Diseño y elaboración de materiales para las capacitaciones	3	Cantidad	1	1	1	
Capacitación en cultura turística para mototaxis	3	Cantidad	1	1	1	
Capacitación en atención al cliente para el sector de alimentos y bebidas	3	Cantidad	1	1	1	
Capacitación en atención al cliente para el sector de hospedaje	3	Cantidad	1	1	1	



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Evaluación y seguimiento del programa de capacitación	3	Cantidad	1	1	1	
Promoción y difusión de los resultados del programa de capacitación	3	Cantidad		1	1	1
Diseño y creación de contenido para la Fanpage	144	Cantidad	12	12	12	12
Promoción de eventos turísticos y actividades del municipio	6	Cantidad	1	3	2	1
Interacción con seguidores en la Fanpage	360	Cantidad	90	90	90	90
Generación de reportes de alcance y rendimiento de publicaciones	12	Cantidad	3	3	3	3
Desarrollo de contenido multimedia para promocionar el turismo (fotos, videos, transmisiones en vivo)	16	Cantidad	4	4	4	4
Colaboración con influencers y promotores del turismo	6	Cantidad	2	2	1	1
Campaña de Control larvario	72	Evento	18	18	18	18
Campaña de Fumigación contra mosquito del dengue y Chikungunya	4	Evento	1	1	1	1
Campaña de Vacunación antirrábica	4	Evento	1	1	1	1
Campaña de Descacharrización	4	Evento	1	1	1	1
Traslados de pacientes en la ambulancia	1080	Traslados	270	270	270	270
Campañas de esterilización canina y felina.	3	Evento		1	1	1
Campaña de limpieza de playas y malecón.	12	Evento	3	3	3	3
Campaña de reciclaje de botellas PET y Vidrio	12	Evento	3	3	3	3
Campañas de promoción de salud en escuelas	4	Evento	1	1	1	1
Campaña de prevención de enfermedades a través de cursos y talleres	12	Evento	3	3	3	3

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Actividad Medible	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Cantidad	Unidad de medida	Ene-Mar	Ab-Jul	Ju-Sep	Oct-Dic
PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA						
Bitácoras de Supervisión Obras	03	Bitácora	3	9	9	9
Obras Contratadas	30	Obra	3	9	9	9
Elaboración de reportes de los avances físicos-financieros las obras contratadas	10	Reporte	1	3	3	3
Elaboración de los proyectos de obra pública	30	Proyecto	3	9	9	9
Entrega-Recepción de las obras contratadas	30	Obra	3	9	9	9



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

SERVICIOS PÚBLICOS

Actividad Medible	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Canti dad	Unidad de medida	Ene- Mar	Ab- r- Ju n	Ju- l- Se p	Oc- t- Dic
SERVICIOS PÚBLICOS						
Atención inmediata de limpieza y chapeo de espacios públicos	852	Acción	213	213	213	213
Chapeo, limpieza y caleo de calles y áreas verdes en colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales y comunidades	8	Metro Lineal	2	2	2	2
Chapeo, Limpieza y caleo de avenidas principales	84	Metro Lineal	21	21	21	21
Levantamiento de maleza producto de la limpieza en Escuelas Públicas	10	Acción	2	3	2	3
Supervisión de las acciones de limpieza y chapeo	308	Supervisión	77	77	77	77
Chapeo y limpieza permanente de parques y calles del Centro y barrios tradicionales	120	Actividad	30	30	30	30
Reparación y/o pintura de juegos infantiles, areneros y bancas	120	Acción	30	30	30	30
Chapeo, poda y limpieza en Escuelas Públicas	120	Acción	30	30	30	30
PROGRAMA DE PANTEONES PÚBLICOS						
Atención de trámites para construcción y/o remodelación	1	Trámite			1	
Atención de trámites para cambio de propietario.	12	Trámite	3	3	3	3
Mantenimiento y Limpieza de los panteones de la jurisdicción del Municipio	48	Acción	12	12	12	12
Construcción de Criptas	20	Criptas			20	
Construcción de Osarios	20	Osarios			20	
Renta de Criptas y Osarios	50	Renta			50	
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL						
Recepción de solicitudes de bacheo de la población	1	Solicitud	1			
Preparación, Aplicación y compactación de la mezcla asfáltica	1000	Metro cuadrado	250	250	250	250
PROGRAMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL						
Sustitución de rejillas con marco	10	Rejilla		5	5	
Rehabilitación de rejillas	10	Rejilla		5	5	
Reparación de los registros pluviales y residuales	10	Registro		5	5	
Equipamiento brigadas de drenajes	10	Equipamiento		5	5	
Desvolvo de pozos de visita	20			20		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Desazolve de canales pluviales revestidos y naturales a cielo abierto	4	Metro lineal	1	1	1	1
Sondeo del drenaje entubado	100	Metro lineal	25	25	25	25
Levantamiento de maleza producto de la limpieza de canales pluviales	4	Viaje	1	1	1	1
Limpieza del drenaje	1	Acción		1		
Realización de desazolve de registro de drenaje pluvial y residual de la sociedad	4	Supervisión	1	1	1	1
PROGRAMA INTEGRAL DE MANEJO Y CONFINACIÓN DE RESIDUOS						
Supervisión rutas de recoja basura	308	Supervisión	77	77	77	77
Servicio de barrio a mano proporcionado	308	Supervisión	77	77	77	77

DIRECCIÓN DE CATASTRO, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

Actividad Medible	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Cantidad	Unidad de medida	En e-Ma r	Ab r-Ju n	Ju l-Se p	Oc t-Dic
CATASTRO						
Inspección de predios	96	Inspección	30	30	30	6
Emisión de constancias de Alineamiento oficial para fraccionamientos	4	Constancia	1	1	1	1
Emisión de constancias de Alineamiento y factibilidad de urbanización	40	Constancias	10	10	10	10
Emisión de constancias de división y fusión de predios	30	Constancias	10	10	5	5
Emisión de constancias de número oficial	100	Constancias	25	25	25	25
DESARROLLO URBANO						
Emisión de factibilidad de Uso de suelo de predios de 50 a 2,500 m2	40	Constancias	10	10	10	10
Emisión de factibilidad de Uso de suelo de predios mayores de 2,500 m2	8	Constancias	2	2	2	2
Emisión de Autorización uso de suelo para fraccionamientos	4	Licencias	1	1	1	1
Emisión de Autorización de licencias de Uso de suelo para comercios	120	Licencia	50	50	10	10
Emisión de Licencias y/o permisos de construcción para casa habitación e interés social, habitación media, habitación residencial, equipamiento urbano	45	Constancias	15	10	10	10
Emisión de Licencias de Construcción para la industria y comercio	35	Licencias	10	15	5	5
Expedición de cédulas de registro de directores responsables de obra	12	Constancia	3	3	3	3



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Expedición de órdenes de pago de derechos ZOFEMAT	50	Ordenes	10	10	15	15
Expedición de constancias de Factibilidad de Uso de Suelo de Zonas Federales Marítimas Terrestres	20	Constancia	5	5	5	5
MEDIO AMBIENTE						
Sesiones de Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico de Seybaplaya	4	Sesiones	1	1	1	1
Difusión del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Seybaplaya	3	Reuniones		1	1	1
Vinculación del POEL Publicado en otros instrumentos de planeación e instituciones	3	Reuniones		1	1	1
Integración de la Bitácora del POEL de Seybaplaya	1	Bitácora			1	
Recepción de incidencias de la problemática ambiental en el municipio de Seybaplaya	20	Denuncias	5	5	5	5

DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Actividad Medible	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Cantidad	Unidad de medida	En-e-Mar	Ab-r-Ju-n	Ju-l-Sep	Oct-Dic
Feria del Barrio de Tizimín	4	Días	1			
Festival del Día de Reyes	1	Evento	1			
Opera Sujuy Ja'	1	Evento	1			
Instalación del Consejo Municipal de Participación escolar en la Educación de Seybaplaya	1	Día	1			
Celebración de Carnaval	7	Día	1			
Elección del Cabildo Infantil	1	Evento		1		
Maratón Deportivo	1	Día		1		
Actividades de Semana Santa	4	Evento		4		
Torneo Regional de Voleibol Playero	1	Evento		1		
Aniversario de titulación del H. Ayuntamiento de Seybaplaya	1	Evento		1		
Día del niño	1	Evento		1		
Inauguración de la Feria de Mayo	1	Evento		1		
Presentación del libro "Cuando lo común se vuelve cuento"	1	Evento		1		
Festivales Culturales Feria de Mayo	4	Días		4		
Elección de la Flor de Mayo	2	Días	1	1		
Día de las madres	1	Evento		1		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Torneo Regional de Basquetbol	2	Día		2		
Homenajes cívicos	30	Día	7	8	7	8
Día del maestro	1	Evento		1		
Día de la Marina	1	Día	1			
Feria de la Virgen de la Asunción o Feria del Mercado	1	Evento				1
Elección de Chica Independencia	1	Evento			1	
Noche Mexicana o Grito de Independencia	1	Evento			1	
Desfile de la Campechanidad del Preescolar	1	Evento			1	
Desfile de la Campechanidad de Escuelas	1	Evento				1
Concurso de los altares	1	Evento				1
Noche de Halloween y Luz y Sonido	1	Evento				1
Desfile de Catrinas	1	Evento				1
Misa de Fieles difuntos	1	Evento				1
Evento de Ciclismo Regional	1	Evento				1
Feria del Cristo rey	1	Día				1
Entrega de Materiales Deportivos a las Ligas Deportivas del Municipio	1	Día				1
Desfile Rev. Mexicana Preescolar	1	Evento				1
Desfile Rev. Mexicana General	1	Evento				1
Desfile Navideño Preescolar y Caic's	1	Evento				1
Feria del Barrio de Guadalupe	6	Días				1
Encendido del árbol de Navidad	1	Evento				1
Caravana Navideña	1	Evento				1
Posada Navideña	1	Evento				1
Baile de Fin de Año o Año Nuevo	1	Evento				1
Clases y Torneos de Ajedrez	160	Días	40	40	40	40
Clases y Exposiciones de Dibujos, Oleos y Acuarelas	160	Días	40	40	40	40

CONSEJERÍA JURÍDICA

Actividad Medible	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Canti dad	Unidad de medida	En- e- Ma r	Ab- r- Ju n	Jul- - Se p	Oc- t- Dic
JURIDICO						



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Representación del Municipio en los diversos juicios del fuero común.	4	Actuación y/o comparecencia	1	1	1	1
Representación del Municipio en los diversos juicios de Amparo	8	Actuación y/o comparecencia	2	2	2	2
Representación del Municipio ante las autoridades de los tres órdenes de Gobierno	4	Gestión	1	1	1	1
Asesoramiento en materia penal a las diversas Unidades Administrativas.	4	Asesoría	1	1	1	1
Asesoramiento en materia de lo contencioso administrativo a las diversas Unidades Administrativas	4	Asesoría	1	1	1	1
Asesoramiento en materia laboral a las diversas Unidades Administrativas	4	Asesoría	1	1	1	1
Asesoramiento en materia mercantil a las diversas Unidades Administrativas.	4	Asesoría	1	1	1	1
Asesoramiento en materia civil a las diversas Unidades Administrativas.	4	Asesoría	1	1	1	1
Elaboración de proyectos para la iniciativa y/o reformas del marco normativo Municipal.	4	Propuesta	1	1	1	1
Difusión del marco normativo a todas las Unidades Administrativas del Municipio.	4	Propuesta	1	1	1	1
Revisión de contratos que las Unidades Administrativas requieren para llevar a cabo sus funciones	4	Revisión	1	1	1	1
Contestación de solicitudes de información	8	Contestación	2	2	2	2
Asesoramiento en la información de transparencia para las diversas unidades administrativas	24	Asesoría	6	6	6	6
Atención de las recomendaciones que realizan las comisiones de los Derechos Humanos Nacional y/o Estatal en los que forma parte del Municipio.	1	Análisis		1		
Análisis de las recomendaciones emitidas que realizan las comisiones de los Derechos Humanos Nacional y/o Estatal en los que forma parte del Municipio	1	Revisión		1		

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Actividad Medible	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Cantidad	Unidad de medida	En-e-Mar	Ab-r-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
Elaboración de la planeación de auditorías internas	8	Planeación	2	2	2	2
Realización de auditorías internas a unidades administrativas y entidades paramunicipales	6	Auditoría		2	2	2
Supervisión del cumplimiento de entrega de los avances trimestrales de las Unidades Administrativas	4	Supervisión	1	1	1	1
Asistencias técnicas al Síndico de Hacienda	12	Asistencia	3	3	3	3



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Verificación del procedimiento de entrega-recepción de obras públicas y/o adquisiciones	4	Entrega-recepción	1	1	1	1
Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal	1	Dictamen			1	
Procedimientos de entrega-recepción del cargo o comisión	4	Entrega		2		2
Atención a quejas de la ciudadanía de servicios públicos	4	Quejas	1	1	1	1
Atención de denuncias a servidores públicos	4	Denuncias	1	1	1	1
Atención de solicitudes de investigación derivadas de auditorías	4	Auditoría		2	1	1
Atención a investigaciones de presuntas responsabilidades administrativa	2	Investigación		1		1
Elaboración de acuerdo de calificación de conducta	2	Calificación		1	1	
Elaboración de informe de presuntas responsabilidades administrativas	2	IPRA		1	1	
Elaboración de acuerdo de admisión	2	Acuerdo		1	1	
Elaboración de acuerdos de emplazamiento	1	Acuerdo			1	
Expedientes enviados al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche	1	Expediente			1	
Substanciación a procedimientos de responsabilidad administrativa con faltas no graves	1	Expediente			1	

OFICINA DE LA PRESIDENCIA.

Actividad Medible	Metas		Calendario de Metas Programadas			
	Cantidad	Unidad de medida	En e-Ma r	Ab r-Ju n	Jul -Se p	Oc t-Di c
Elaborar y ordenar la agenda del Presidente Municipal	52	Semana	13	13	13	13
Programar, coordinar y organizar las audiencias del Presidente Municipal	250	Día	62	63	62	63
Programar, coordinar y organizar eventos especiales y actividades del Presidente del H. Ayuntamiento	52	Semana	13	13	13	13
Organizar la presentación pública del informe anual que rinde el H. Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal	1	Informe			1	
Atender la correspondencia oficial del Presidente Municipal	52	Semana	13	13	13	13
Atender los requerimientos generales de proveeduría y servicios de la oficina del Presidente Municipal	12	Requerimiento	3	3	3	3
LOGÍSTICA						
Acomodo de mampara y tarima para el evento de Campechanidad	2	Día				1
Acomodo de mampara, tarima, equipo de sonido para el evento de reyes	3	Día	1			
Distribución de material para carnaval (Mobiliario)	7	Día	1			



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

Acomodo de Tarimas, mamparas, sillas y equipo de sonido para el evento de la Feria de Mayo	7	Día		1		
Acomodo de mobiliario, equipo de sonido, toldo para las actividades de Semana santa	4	Día	1	1		
Acomodo de equipo de sonido y sillas por clausuras de escuelas primarias	3	Día			1	
Acomodo de Tarimas, mamparas, equipo de sonido, sillas, mesas por el Mes Patrio	1	Día			1	
Acomodo de Tarimas, mamparas, equipo de sínodo por desfile de la Revolución	2	Día			2	
Acomodo de mobiliario para las actividades de navidad	1	Día				1
Acomodo de mobiliario (sillas y equipo de sonido) por sesiones de cabildo del H. Ayuntamiento	16	Día	4	4	4	4
Acomodo de mobiliario (sillas y equipo de sonido) en la sala de usos múltiples las actividades del Ayuntamiento	30	Día	8	8	8	6
Peticiones de diferentes grupos externos al Ayuntamiento para préstamos de mobiliario para sus actividades	12	Día	3	3	3	3

Dado en el Sala de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya del Estado de Campeche; por MAYORÍA de votos, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Maestra Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, Presidenta Municipal; C. Emigdio Dzib Pavón, Primer Regidor; Lic. Manuela Chan Domínguez, Segunda Regidora; Lic. Francisco Enrique Kuc Villarino, Tercer Regidor; Lic. Guadalupe de los Angeles Carvajal Pacheco, Cuarta Regidora; Ing. Ymaral José Álvarez Quintal, Quinto Regidor; Lic. Gabriela Velázquez Rodríguez, Sexta Regidora; Lic. Román Rebolledo Martínez, Séptimo Regidor; Lic. María Guadalupe Uc Caamal, Octava Regidora; C. Esmeralda Nohemí Huchin Cruz, Síndica de Hacienda; C. Yair Othoniel Mut Rebolledo, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el Lic. Luis Antonio Franco Burgos, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas)."

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Maestra Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco.
Presidenta Municipal de Seybaplaya.

Lic. Luis Antonio Franco Burgos.
Secretario del H. Ayuntamiento.



**LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya; y 87 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya; que las presentes 127 (ciento veintisiete) fojas fotostáticas, correspondiente al TERCER PUNTO DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; previo cotejo y compulsas, coincide fiel y exactamente a su original que obra en los archivos de esta Secretaría.

**PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EXPIDO LA PRESENTE
CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE, EL
DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS ANTONIO FRANCO BURGOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**





